



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – N° 4/2020 (N° 15 del Mandato)**  
**FECHA: 30 -ABRIL -2020**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Carlos Mazón Guixot  
Doña Julia María Llopis Noheda  
Doña María del Carmen de España Menarguez  
Don Manuel Jiménez Ortiz  
Don Antonio Vicente Peral Villar  
Don Manuel Villar Sola  
Don José Ramón González González  
Doña Lidia López Rodríguez

#### **GRUPO CIUDADANOS**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora  
Don José Luis Berenguer Serrano  
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa  
Don Adrián Santos Pérez Navarro  
Doña María Conejero Requena

### **GRUPO SOCIALISTA**

Don Francesc Josep Sanguino i Oliva  
Doña María Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Millana Sansaturio  
Doña Lara López Pérez  
Don Raúl Ruiz Corchero  
Doña Dolores Vílchez López  
Don Manuel Marín Bernal  
Doña Llanos del Mar Cano Ochando  
Don Manuel Martínez Martínez

### **GRUPO UNIDES PODEM**

Don Xavier López Díez  
Doña Vanessa Romero Algaba

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Natxo Bellido Suay  
Don Rafael Más Muñoz

### **GRUPO VOX**

Don Mario Ortola Martínez  
Don José Juan Bonet Durá

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día treinta de abril de dos mil veinte, se reúnen de modo telemático, mediante videoconferencia, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, desde el Salón de Sesiones de la Corporación, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

### **DECLARACIONES PREVIAS**

### **MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.**

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

*“Desde el pasado 27 de febrero de 2020, fecha en que se celebró el último pleno ordinario, han sido asesinadas 6 mujeres por la violencia de género:*

*El 2 de marzo en Posadas (Córdoba), Concepción Fernández de 65 años fue asesinada por su marido de 69 años, el día que iba a recoger sus pertenencias y abandonar definitivamente la vivienda familiar. La pareja se había separado hacía años pero seguía conviviendo. El hombre apuñaló a la mujer y luego intentó quitarse la vida con un arma de fuego. Fue trasladado al Hospital Reina Sofía de Córdoba en estado grave.*

*El 7 de marzo en Villanueva de Castelló (Valencia), Mónica Espinola Nevado de 37 años, fue asesinada por su novio, J.S. de un disparo en la cabeza. La víctima fue trasladada al Hospital de La Fe en estado crítico y allí falleció posteriormente. Había intentado romper la relación con su asesino en varias ocasiones. Personas del entorno de la pareja fueron testigos de agresiones por parte de su pareja. La mujer tenía dos hijos y deja huérfano a un menor de edad.*

*El 11 de marzo en Abanto-Zierbena (Vizcaya), Miren, de apellidos no conocidos y de 56 años, fue asesinada por su marido, F.M.S., de 60 años, en el domicilio familiar. El hombre usó un arma blanca para acabar con la vida de su mujer y también con la de su hija, de 23 años. Después del crimen se dirigió a un bar donde confesó el asesinato. Fue detenido horas después tras atrincherarse e intentar suicidarse en un trastero de Portugalete. La víctima no tenía hijas ni hijos menores de edad y no hay constancia de denuncias previas por violencia de género.*

*El 20 de marzo en Almassora (Castellón) Karina Andrés G. de 35 años, fue asesinada por su pareja J.F.F., delante de sus dos hijos menores de edad, en su domicilio. Tras acabar con la vida de la mujer, el criminal se entregó a la Guardia Civil y confesó el asesinato. No existían denuncias previas por violencia de género.*

*El 4 de abril en Las Palmas de Gran Canaria, Encarnación G.P. de 78 años fue asesinada por su marido J.P.A. de 62 años. El 112 recibió una alerta informando que una mujer precisaba asistencia sanitaria. Los servicios de urgencia no pudieron hacer nada por salvar su vida. El hombre había estrangulado y después asfixiado con una almohada a su esposa. El asesino confesó los hechos y fue detenido por la Policía Nacional. Sí existían antecedentes de violencia de género de este hombre contra la víctima. Constaban dos actuaciones en 2008 y en 2019, si bien la víctima no quiso continuar con el procedimiento por lo que el Juzgado de Violencia sobre la Mujer no acordó ninguna medida de protección.*

*El 13 de abril en Valladolid, una mujer de nombre y apellidos no conocidos y de 56 años, fue asesinada por su marido de 45 años, que la arrojó por la ventana de un tercer piso desde la vivienda que compartían. El hombre fue detenido. La víctima no tenía hijas ni hijos menores de edad. No hay constancia de denuncias previas por violencia de género, aunque el agresor cuenta con antecedentes por agresiones a policías.*

*Desde que se decretó el estado de alarma el pasado 14 de marzo, 3 mujeres sido asesinadas por sus parejas o exparejas.*

*En lo que va de año 11 menores se han quedado sin su madre.*

*El número oficial de mujeres asesinadas en España por violencia machista asciende a 18 en lo que va del año 2.020 y a 1.051 desde que se inició el registro en el 2.003.”*

**MENCIÓN POR LAS VÍCTIMAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19,  
SEGUIDA DE TRES MINUTOS DE SILENCIO**

A continuación, se guardan tres minutos de silencio en homenaje y recuerdo de las víctimas de la pandemia cuyos efectos se siguen sufriendo.

**I- PARTE RESOLUTIVA:**

**I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**Secretaría General del Pleno**

**I-1.1.APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 2 Y 3/2020,  
CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE FEBRERO  
Y 30 DE MARZO, RESPECTIVAMENTE.**

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y, sometidas a votación, son aprobadas por unanimidad.

**I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Hacienda**

**I-2.1. EXACCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA  
MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN  
EL AÑO 2020: APROBACIÓN INICIAL.**

La Ordenanza fiscal reguladora de la Contribuciones Especiales vigente establece, en su artículo 4º:

“El Ayuntamiento podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el artículo 2º de la presente Ordenanza General:

(....)

f) Por el establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios.(..”.

Procede, por tanto, la imposición de contribuciones especiales por el concepto citado.

En el Artículo 6º.1, se determina que tienen la consideración de sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios que originen la obligación de contribuir. Concretamente, el apartado 6.2.c), concreta que en las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios, tienen la consideración de personas especialmente beneficiadas, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de este Municipio. Asimismo, el artículo 10.1.b permite que, en el caso de contribuciones especiales por establecimiento o mejora del servicio de extinción de incendios, la base imponible se reparta entre las entidades o Sociedades que cubran el riesgo de los bienes sitos en el municipio.

En el artículo 15º de la Ordenanza General, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la obligatoriedad de acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto. Corresponde la aprobación del citado acuerdo al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con voto favorable de la mayoría simple de votos, y deberá contener el coste previo de las inversiones, la cantidad a repartir y los criterios de reparto.

Se ha suscrito un Convenio de colaboración con la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios (en adelante GESTORA), fruto del cual aquella Entidad ha adquirido el compromiso para el pago de contribuciones especiales por la mejora del servicio de extinción de incendios. El convenio se ha suscrito por el plazo de cuatro años a partir del primero de enero de 2020, prorrogable por cuatro años, previo acuerdo de las partes.

En aplicación de la cláusula cuarta, apartado A, de dicho Convenio, la GESTORA comunicará a este Ayuntamiento a no más tardar el 30 de junio de 2020 el importe de las primas declaradas por las Compañías de seguros en el municipio de Alicante correspondientes al año 2019.

En la cláusula cuarta, apartado B, del Convenio se dispone que la Gestora abonará al Ayuntamiento en concepto de contribuciones especiales para el

establecimiento, mejora o ampliación del servicio de extinción de incendios el 5% de las primas declaradas en el ejercicio anterior.

En consecuencia, y tomando como base la declaración formulada en el año 2019 por la GESTORA en relación con las primas del año 2018, la GESTORA se obligó a abonar en el año 2019, en aplicación de las cláusulas del Convenio, la cantidad de 1.361.970,72 euros.

Por ello, en el presupuesto municipal de ingresos del año 2020 se ha consignado la cantidad de 1.221.815,35 euros (un millón doscientos veintiún mil ochocientos quince con treinta y cinco euros) en concepto de contribuciones especiales por la mejora del servicio de extinción de incendios, y sobre esa cantidad se aprueba este expediente, a expensas de la regularización final en función de las primas que finalmente declare la GESTORA, por lo que dicha cantidad será posteriormente regularizada al alza o a la baja en función de las primas realmente declaradas relativas al año 2019 y que comunicará la GESTORA a este Ayuntamiento.

En la cláusula cuarta, apartado C, del Convenio se dispone que la GESTORA abonará una cantidad a cuenta del importe de la cuota global que corresponda liquidar en cada anualidad, equivalente al 75% de la cantidad resultante de aplicar el sistema de cálculo del apartado B a las primas de dos años anteriores a la anualidad que corresponda.

La cantidad a sufragar mediante la imposición de contribuciones especiales se encuentra dentro de los límites legales permitidos por el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.g) que son competencias del Pleno: “La determinación de los recursos propios de carácter tributario”. Para la aprobación de este expediente se requiere la mayoría simple de votos, en virtud a lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de marzo de 2020 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente, los informes técnicos, el dictamen del Tribunal Económico Administrativo Municipal y el informe del Sr. Interventor Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada de Hacienda, expone los antecedentes que justifican y los informes que fundamentan la propuesta y el proyecto de ordenanza fiscal que se somete a aprobación del Pleno, para financiar las inversiones de mejora del servicio de extinción de incendios detalladas en el expediente para el año 2020.

A continuación, intervienen **D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, **D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, **D<sup>a</sup>. Vanesa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadano y **D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, ratificando el sentido del voto que emitieron en el dictamen aprobado en la sesión de la comisión Permanente de Hacienda, celebrada el 24 de abril.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 27 votos a favor (GP, GS, GCs, GC y GV) y 2 abstenciones (GUP)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2020.**

**Segundo: Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de contribuciones especiales por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2020, según el texto que figura en el expediente.**

**Tercero: Exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente, en aplicación de lo establecido en el artículo 33.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 13º de la Ordenanza Fiscal específica elaborada en este proyecto.**

**Cuarto:** Exponer al público durante un plazo de treinta días hábiles el presente acuerdo y la ordenanza fiscal a que se refiere el punto Segundo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y constituirse en asociación administrativa de contribuyentes así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y publicar el anuncio de exposición del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la ciudad.

**Quinto:** Finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Igualmente, ordenar su notificación individual a todos los afectados por el expediente, con todos los aspectos a que se refiere el artículo 34.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su publicación íntegra del texto de la ordenanza en el BOP, teniendo en cuenta que hasta que no se produzca dicha publicación no entra en vigor el acuerdo (artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

## Urbanismo

### **I-2.2. QUINTA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES Y FIGURAS AFINES: APROBACIÓN INICIAL.**

La Ordenanza objeto de propuesta de modificación está vigente desde el 24 de agosto de 2017 y por tanto es anterior a las modificaciones normativas, con carácter legislativo y reglamentario, aprobadas con posterioridad a esa fecha y que tienen un carácter determinante en la materia objeto de la Ordenanza, así como otras normas reglamentarias vigentes con carácter especializado que se han incorporado al texto propuesto, que se relacionan seguidamente:

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación de Territorio, Urbanismo y Paisaje, modificada por la Ley 1/2019, de 5 de febrero. DOGV 8481 de 7 de febrero de 2019, así como la Ley 9/2019, DOGV nº 8707, de 30 de diciembre de 2019.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- Ley 14/2010, de 2 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
- Ley 6/2018, de 12 de marzo, de modificación de la Ley 14/2010.
- Ley 15/2018, DOGV nº 8313, de 8 de junio, de Turismo, Ocio y Hospitalidad.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 19/2018, de 13 de julio, de aceleración de la inversión a proyectos prioritarios.
- Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica complementaria (ITC) BT 52 “Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos”, del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Por otra parte, a los Municipios, tal como dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que regula las competencias propias, y en su calidad de Administración Pública con carácter territorial, les compete la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Las autorizaciones urbanísticas, las declaraciones responsables y las comunicaciones son el mecanismo establecido, tanto por la normativa estatal como autonómica, para controlar e inspeccionar la actividad urbanística de los administrados/as. Por ello, el instrumento adecuado para regular las autorizaciones, declaraciones y comunicaciones urbanística es mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal que tiene forma de disposición administrativa de carácter general con rango inferior a la Ley y a los Reglamentos, resultando aplicable, exclusivamente, dentro del término municipal de Alicante y cuyo objeto es adaptar las normativas comunitarias, estatales y autonómicas a las singularidades del dicho término municipal.

Al margen de la incorporación de las novedades legislativas y reglamentarias antes relacionadas durante el periodo de vigencia de la Ordenanza, se incorpora al texto la práctica diaria en la tramitación de las numerosas solicitudes tramitadas en la Concejalía de Urbanismo que incrementa la experiencia acumulada por el personal de ésta y que tiende a disponer de un texto refundido que ayude en una mejor, mayor y más ágil comprensión de multitud de normas dispersas, tanto a la ciudadanía en general, a los Colegios Profesionales, a las Empresas y emprendedores así como a los/las técnicos/as particulares y a los/las empleados/as públicos.

Resulta destacable el contenido de la Exposición de Motivos de la propuesta de modificación:

Mantener el texto vigente está produciendo cierta confusión dadas las diferencias sustanciales respecto de la Ordenanza con la nueva legislación, estos problemas inciden, fundamentalmente, en la ciudadanía en general y de forma singular en los profesionales particulares así como en los/las empleados/as municipales responsables de informar, emitir informes, hacer propuestas y ejercer las acciones de control e inspección. Por todo ello urge adaptar la Ordenanza a las siguientes normas:

1º. Se publica en el DOGV nº 8256 de 16 de marzo de 2018, la Ley 6/2018, de 12 de marzo, de modificación de la Ley 14/2010, de 2 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, que incorpora modificaciones sustanciales en los procedimientos de declaración responsable y las licencias de aperturas incorporando, entre otras posibilidades, las certificaciones emitidas por organismos de certificación administrativas u O.C.A.

2º Igualmente se publica en el DOGV nº 8313, de 8 de junio de 2018, la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Turismo, Ocio y Hospitalidad, modificada por la Ley 27/2018, DOGV nº 8453, de 28 de diciembre de 2018.

Es notorio el que las modificaciones que ésta norma ha introducido en la actividad municipal urbanística, al incorporar las viviendas de uso turístico como alojamiento temporal y sometida al certificado de compatibilidad

urbanística y el reconocimiento urbanístico de habitabilidad así como el sometimiento de éstas al procedimiento de Declaración Responsable Ambiental o Comunicación de Actividades Inocuas. Todo ello requiere de la definición de los procedimientos y documentación tanto en los Informes Urbanísticos Municipales de compatibilidad y habitabilidad como el procedimiento aplicable como instrumento de intervención ambiental.

3º. La norma más determinante y que ha producido más y mayores modificaciones sobre la Ordenanza de Licencias vigente ha sido la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la Ley 5/2014, LOTUP, DOGV nº 8481, de 7 de febrero de 2019 y, más recientemente, la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización, DOGV nº 8707, de 30 de diciembre de 2019.

Ambas han introducido numerosos, sustanciales y determinantes cambios de los artículos contenidos en el Libro III, Título Único, Disciplina Urbanística.

A todo ello hay que añadir, en materia de Disciplina Urbanística, las modificaciones introducidas en el artículo 197 respecto de las Declaraciones de Interés Comunitario que, de algún modo, tienen incidencia en los procedimientos de licencias de obras y actividades.

Asimismo, de forma destacable y con una gran trascendencia en el suelo no urbanizable, incorpora nuevas definiciones y procedimientos en los artículos 210 a 212, resultando significativo el estudio del artículo 211.bis que establece tres procedimientos de carácter consecutivo aplicable a las actuaciones de minimización de impacto territorial por las edificaciones, de carácter exclusivamente residencial, aisladas en suelo no urbanizable.

La Disposición Adicional Decimocuarta establece que a partir de la entrada en vigor de ésta, en concreto, el 8 de febrero de 2019, no se podrá aprobar ningún procedimiento de minimización regulados en los artículos 210 y siguientes de la Ley 5/2014, LOTUP plazo que se prolongará hasta el comienzo del funcionamiento efectivo de la Agencia Valenciana de Protección del Territorio.

Ello no es óbice para que mediante ésta Ordenanza se regulen las fases de que se compondrá el procedimiento de Actuaciones de minimización del impacto territorial generado por las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable regulados en el artículo 211.bis de la Ley 5/2014, LOTUP, así como

el procedimiento aplicable y la documentación esencial que en cada fase deberá aportarse lo que supondrá disponer de normativa municipal aplicable de forma inmediata a la entrada en vigor del desarrollo normativo de la citada Disposición Adicional Decimocuarta para lo cual se incorpora la Disposición Transitoria Segunda en ésta Ordenanza.

La fase primera del procedimiento podrá iniciarse desde el momento en que puedan tramitarse éstos y la competencia de ésta fase, relativa a la Declaración de minimización contenida en el artículo 211.bis de la Ley 5/2014, LOTUP, corresponde al Pleno.

En ésta fase de Declaración deberá tenerse en cuenta los artículos 192 a 195 de la Ley 5/2014, LOTUP, así como la Disposición Adicional Undécima de ésta Ordenanza relativa a las definiciones de fuera de ordenación. En ésta se definen tanto el fuera de ordenación Total como Parcial por lo que resulta conveniente que las solicitudes de minimización y solicitud de Declaración no sean contrarias a dichos artículos y disposición, en cualquier caso nos hallamos ante procedimientos singulares y reglados que no constituyen una decisión sobre el plan general estructural.

La segunda fase del procedimiento de minimización de edificaciones aisladas del artículo 211.bis consiste en que, en el supuesto de que el Pleno acuerde de forma favorable la previa solicitud de Declaración de minimización, la persona interesada solicitará licencia de obra mayor de minimización. Ello conlleva la necesidad de incorporar en la Ordenanza de Licencias la descripción de la documentación que se debe aportar y el procedimiento aplicable, siendo significativa la fase de instrucción en la que serán preceptivos, vinculantes e inclusive determinantes, informes externos emitidos por las Consellerías competentes en razón del emplazamiento en el que se halle la edificación, por ejemplo: forestal, zonas inundables, etc.

La tercera fase corresponde a la licencia de primera ocupación, expresamente establecida en el artículo 211.bis de la Ley 5/2014, precepto que excluye de forma expresa la tramitación como Declaración Responsable, al que ésta Ordenanza debe dar contenido respecto a la documentación a presentar y procedimiento aplicable. La persona titular de la licencia de obras de minimización dispone de un máximo de cuatro años para solicitar ésta licencia a contar desde la práctica de la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Transcurrido dicho plazo sin solicitarla procederá iniciar el procedimiento de declaración de caducidad. Igualmente la Ordenanza contempla la imposibilidad de presentar, junto a ésta solicitud, modificaciones sustanciales producidas durante la ejecución de las obras y que sean contrarias al acuerdo de Declaración por el Pleno y/o a la licencia de obra mayor concedida.

Se incorpora a la modificación de la Ordenanza, una limitación temporal respecto de las licencias de obras y usos provisionales sujetas a un plazo de cinco años, como máximo. Este supuesto se halla regulado para las actividades relacionadas en el artículo 11 de las Normas Urbanísticas del Plan General en los solares sin edificar y hasta que se ejecute la construcción, en los que cabe el uso que, con carácter discrecional, puedan autorizarse para instalación de quioscos o estacionamientos.

Estas actividades provisionales se excluyeron de forma expresa en el ámbito del Plan Especial de Protección del Centro Tradicional y la razón no fue otra que lo que tenía un carácter provisional, en la práctica, al no establecer un límite temporal, salvo que se ejerza la normativa contemplada en el Registro de Solares, se convierten en actividades casi indefinidas y desincentivadoras de la obligación de ejecutar la construcción que corresponde al solar. En el texto de la Ordenanza se recoge que dicho “estacionamiento” no puede tener un carácter “residencial” con ello se elimina la posibilidad de estacionamiento de autocaravanas con finalidad residencial.

Resulta conveniente incorporar de forma clara y concisa tanto lo determinado en el artículo 214.2 y 3, y su relación con la Disposición Adicional Novena de la Ley 5/2014 LOTUP modificada por la Ley 1/2019 de cuyo análisis resulta lo siguiente:

1º. El artículo 214.2 de la Ley 5/2014, LOTUP, relaciona una serie de actuaciones vinculadas a obras a las cuales, en principio, les asigna el procedimiento de Declaración Responsable pero con la condición de que aporten, junto a dicha Declaración, una certificación emitida por una Entidad de Colaboración con la Administración o Colegios Profesionales, que deberán estar inscritas en el Registro habilitado al efecto, en razón de las competencias que a cada uno confiere la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

2º. Si acudimos a la Disposición Adicional Novena, nos encontramos con un mandato en el cual se insta para que se desarrolle mediante Decreto y,

asimismo, se confieren competencias a los Municipios para que, aprobado dicho Decreto, los Municipios puedan desarrollarlo mediante Ordenanza fundamentalmente el régimen sancionador.

Como se puede apreciar no podrá aplicarse, hasta ese momento, el artículo 214.2 como Declaración Responsable ya que falta el elemento esencial que no es otro que la Certificación de las Entidades de Colaboración con la Administración y Colegios Profesionales dado que aún no se ha aprobado la constitución del Registro en el que se podrán inscribir, por consiguiente, resulta aplicable el contenido del artículo 214.3 de la LOTUP que se expone en el apartado 3º.

3º. El artículo 214.3 de la Ley 5/2014, LOTUP otorga a los Municipios las competencias para que mediante la aprobación de la/s correspondiente/s Ordenanza (la actual así lo recoge, por consiguiente, nos hallamos actualmente en éste supuesto) podrán someterse a licencia expresa los actos relacionados en el artículo 214.2 de la Ley 5/2014, LOTUP.

Ante tal situación resulta oportuno incorporar una Disposición Transitoria en la que se regule tal situación a futuro a la espera de la aprobación definitiva del Decreto regulador, para establecer dos posibilidades sin tener que modificar nuevamente la Ordenanza de Licencias y que ofrezca dos alternativas a las personas interesadas, pudiendo acudir a uno u otro procedimiento en razón de la urgencia:

a) Tramitar como declaración responsable las solicitudes que comprendan cualesquiera de las obras comprendidas en el artículo 13 de la Ordenanza y coincidentes con el artículo 214.2 de la Ley 5/2014 LOTUP, siempre que vengán acompañada de la documentación esencial y de la certificación u O.C.A.

b) Tramitar como licencia de obra menor, con el sentido del silencio administrativo contenido en el artículo 223.1 de la Ley 5/2014 LOTUP para cada una de las obras comprendidas en el artículo 13 de la Ordenanza y coincidentes con el artículo 214.2 de la Ley 5/2014 LOTUP, cuando dicha solicitud no venga acompañada de certificación u O.C.A.

De éste modo aplicamos el principio de igualdad respecto al tratamiento que durante los últimos años se ha venido aplicando en todos los Instrumentos de Intervención Ambiental contenidos en la Ley 6/2014, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades de la Comunitat Valenciana, para licencias ambientales, declaraciones responsables ambientales y comunicaciones de actividades inocuas en los que las personas interesadas pueden optar por la presentación, o no, de certificaciones denominadas O.C.A.

Se mantiene la primera ocupación como Declaración Responsable tal como posibilita el artículo 214.3 de la Ley 5/2014, LOTUP, eliminando la condición de eficacia demorada de un mes por lo que tendrá eficacia inmediata siempre que las obras se hayan ejecutado de conformidad con la licencia concedida y se aporte la documentación esencial junto a la solicitud.

Se incorporan medidas de comprobación e inspección tanto de forma previa a la ejecución de las obras mediante la comprobación de la documentación relacionada en el apartado 6º artículo 12 de ésta Ordenanza propuesta y la emisión de informe municipal relativo al acta de replanteo in situ, así como inspecciones periódicas durante la ejecución de las obras con el fin de comprobar que éstas se desarrollan de conformidad con la licencia concedida y, en su caso, de las modificaciones solicitadas y autorizadas.

Igualmente resulta indispensable adaptar los criterios de medición de distancia entre usos y locales a los ya aprobados en el Plan Especial del Casco Antiguo y el Plan Especial del Centro Tradicional, basado en una medición circular, recogiendo así el criterio que el Pleno ha establecido para éstos instrumentos.

Cabe destacar, de forma significativa, la incorporación de una Disposición Adicional relativa a la Gestión de Residuos, en la que se contemplan las definiciones de los tipos de Residuos de Construcciones y Demoliciones (RCD), así como los agentes responsables intervinientes, la definiciones de los Estudios de Gestión de Residuos previos y, como desarrollo de éstos, los Planes de Gestión de Residuos que se presentan de forma previa a la ejecución de las obras, sin olvidar las obligaciones y control e inspección durante el procedimiento. Todo ello teniendo en cuenta la distinción entre los RCD domiciliarios y los RCD de construcción, establecimiento de los tipos de procedimientos aplicables, el momento procedimental de presentación, la constitución de avales y fianzas y el control final mediante la presentación de certificaciones bien con la Declaración Responsable de primera ocupación en la

que tendrá el carácter de documento esencial o, en su caso, terminada las obras sujetas a licencias de obra menor o declaración responsable de obra menor, vinculadas, o no, a actividades. Con todo ello pretende esta Ordenanza erradicar el vertido ilegal de materiales de construcción y de demolición.

Igualmente, se incorpora la Disposición Adicional Decimoquinta, relativa a los proyectos prioritarios regulados por la Ley 19/2018, de aceleración de la inversión a proyectos prioritarios, previamente aprobados por la Concejalía de Fomento y que representa su declaración como urgentes con una reducción de los plazos ordinarios de tramitación en la mitad, siendo ello plenamente conforme con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalmente resulta destacable la incorporación a la Ordenanza, con carácter obligatorio para todas las licencias de obra mayor nuevas, del procedimiento, documentación y condiciones de las instalaciones con fines especiales de infraestructuras para la recarga de vehículos eléctricos que suponen un paso decisivo para la disponibilidad de estaciones de carga no solo con carácter de expectativa sino de forma real y obligatoria que permitirá a la ciudadanía en general disponer de un elevado número de estaciones de cargas sino, además, de diversas opciones, tanto privadas, en sus puestos de trabajo, o en los usos industriales, terciarios y dotacionales. Ello representa incorporar al texto de la Ordenanza, normativa vigente desde el año 2014 y una decisión firme municipal por la implantación y utilización de energías renovables y limpias.

La propuesta modificativa, tal como dispone el artículo 133.4, párrafo 2º de la Ley 39/2015, LPA, aún considerando que no contenía un impacto significativo en la actividad económica ni impone obligaciones relevantes a los destinatarios, tan solo incorpora y adapta su texto al imperativo legal de las normas aprobadas durante el tiempo de su vigencia y que requieren que sea modificada, se ha considerado conveniente tramitar el procedimiento de consultas previas con el fin de incorporar cuantas aportaciones puedan mejorar el texto que, finalmente, se someta a exposición pública en la aprobación inicial, cumpliéndose así el artículo 133.1 de la Ley 39/2015. LPA. Han sido presentadas tres propuestas externas y una interna las cuales han sido informadas e incorporadas al texto sometido a consultas previas todas aquellas propuestas que han mejorado el texto y que una vez modificado se somete a la aprobación del Pleno.

Por último, en Comisión de Urbanismo celebrada en fecha 27 de abril de 2020, se han aprobado las enmiendas número 1 y 4 formuladas por el Grupo Municipal Unidos Podem, dictaminándose favorablemente, que se transcriben a continuación:

#### ENMIENDA 1

#### TODO EL TEXTO: MODIFICACIÓN

Revisión del lenguaje inclusivo en todo el texto de la ordenanza.

Según la Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE del 23 de marzo), se establece como criterio de actuación de todos los poderes públicos la utilización de un lenguaje no sexista.

Además, nuestro Ayuntamiento dispone de un Plan de Igualdad en el que se recoge como objetivo A.1.8. “promover el uso de un lenguaje, contenidos e imágenes no sexistas en las comunicaciones internas municipales y en las campañas de información externas promovidas por el Ayuntamiento de Alicante”.

Añadir, además, sobre el uso de barras, que aunque se pueden usar en enunciados y textos cortos, no se recomienda su uso en textos amplios, como es el caso que nos ocupa, ya que dificulta la distinción y lectura del texto.

Ejemplos que se encuentran en toda la ordenanza:

Donde dice “la identidad del/la solicitante”, se propone “la identidad de la persona solicitante”.

Donde dice “obligados/as” (págs nº 8), se propone “obligadas”, ya que se está refiriendo a las personas antes mencionadas (femenino).

Donde dice “un interesado”, se propone “una persona interesada”.

Donde dice “los ciudadanos”, se propone “la ciudadanía”.

Donde dice “Técnica/o concreto con la/el que se desee concertar una entrevista”, se propone “personal Técnico concreto con el que se desee concertar una entrevista”. 2

Donde dice “al solicitante”, se propone “a la persona solicitante”.

Donde dice “técnico/a competente”, se propone “personal técnico competente”.

Donde dice “el/la propietario/a”, se propone “la persona propietaria”.

Donde dice “el/la arrendatario/a”, se propone “la persona arrendataria”.

Donde dice “del propietario”, se propone “la persona propietaria”,

Donde dice “el/la Técnico/a Director/a”, se propone “la Dirección Técnica”.

Donde dice “el Vicesecretario del Ayuntamiento o funcionario delegado”, se propone “la Vicesecretaría del Ayuntamiento o persona funcionaria delegada”.

ENMIENDA 4:

DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOQUINTA: MODIFICACIÓN

Donde dice:

“• Los que supongan la generación de diez o más puesto de trabajo con contrato indefinido a jornada completa.

• Los que impliquen la realización de una inversión en activos fijos, excluyendo los inmobiliarios, por importe igual o superior a seiscientos mil euros (600.000 €).”

Poner:

“• Los que cumplan, por lo menos, con uno de los requisitos siguientes en materia de inversión y creación de empleo:

a) Que supongan la generación de diez o más puestos de trabajo con contrato indefinido a jornada completa.

b) Que impliquen la realización de una inversión en activos fijos, excluyendo los inmobiliarios, por importe igual o superior a seiscientos mil euros (600.000).

En fecha 27 de abril se procede a corregir la redacción de la Modificación de la Ordenanza propuesta, aplicando los criterios aprobados por la Comisión de Urbanismo arriba reseñados.

Resulta aplicable, en el procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales, el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, así como los artículos 127 a 133, del Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento de Alicante en virtud del artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

ENMIENDAS: El Portavoz del GUP, don Xavier López Díez, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, el día 28 de abril de 2020, Rº nº 262, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, anunció la defensa ante el Pleno de las siguientes enmiendas, que debatidas y votadas en Comisión no fueron incorporadas al dictamen:

#### **“ENMIENDA 1**

##### *DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSQUINTA: MODIFICACIÓN*

*Donde dice:*

*“o Obras de rehabilitación que fomenten la conservación de la imagen edilicia y su revalorización y recuperación estética de edificaciones con 50 años o más y que no estén catalogadas.”*

*Poner:*

*“o Obras de rehabilitación que fomenten la conservación de la imagen edilicia y su revalorización y recuperación estética y protección patrimonial de edificaciones con 50 años o más y que no estén catalogadas, según el siguiente baremo:*

- 10 puntos por rehabilitación de envolvente, con actuaciones como pintado y rehabilitación de patologías en fachadas y patios, frentes de forjado, barandillas...*
- 10 puntos por unificación estética de cerramientos, acristalamientos, carpinterías de ventanas y toldos.*
- 10 puntos por eliminación de equipos de climatización en fachada unificándolos en cubiertas o patios interiores.*
- 10 puntos por canalización registrable de cableados en fachada o alternativa técnica que los oculte.*
- 10 puntos por restauración, conservación y reposición de elementos singulares como relieves, molduras, impostas, cornisas, aleros con azulejos cerámicos, bajantes de pluviales de fundición, zócalos de sillería.*
- 10 puntos por rehabilitación para recuperar imagen original de edificios.*
- 10 puntos por rehabilitación de fachada que implemente mejoras de envolvente térmica y acústica de los edificios y mejore en 2 estados la clasificación energética del edificio, auditada por empresa certificadora homologada independiente (por ejemplo, de la clasificación D a la B). 10 puntos extra para aquellos que pasen a clasificación A o superior.*
- 10 puntos por integración paisajística de medianeras y patios visibles resultado de diferencias de altura entre edificaciones.*
- 10 puntos por proyectos de homogeneización estética de imagen urbana de los zócalos comerciales de edificaciones, incluyendo planta baja y entresuelo o primer piso comercial.*
- 10 puntos por proyectos que incluyan la renovación de encintado de aceras que se encuentren deterioradas o requieran su renovación para adecuarlas a la nueva imagen urbana aprobada.*

- 20 puntos para proyectos de rehabilitación de edificaciones históricas de más de 100 años de antigüedad en los que se recuperen y rehabiliten sus valores arquitectónicos para ponerlos en valor. Se requerirá una documentación de su estado previo, de la propuesta a ejecutar, y del resultado final para ponerlo a disposición del Archivo Municipal, Concejalías de Cultura y Urbanismo.

- 20 puntos adicionales para proyectos de rehabilitación en construcciones de más de 80 años en conjuntos históricos para promover su regeneración global: San Antón, Raval Roig (edificaciones menores a 6 alturas), viviendas originales de Benalúa, viviendas originales de Carolinas, Los Ángeles, La Florida, San Gabriel, San Blas, Huerta de Alicante, Tabarca, Partidas Rurales.”

### **ENMIENDA 2:**

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOQUINTA: ADICIÓN**

Donde dice:

“o Los que supongan la generación de diez o más puesto de trabajo con contrato indefinido a jornada completa.”

Poner:

“o Los que supongan la generación de diez o más puesto de trabajo con contrato indefinido a jornada completa **durante todo el tiempo que duren los trabajos y priorizando en los criterios de contratación a mujeres, personas en riesgo de exclusión social, personas con diversidad funcional y colectivos vulnerables. Debiendo reunir la documentación pertinente donde se acredite que el personal trabajará en exclusiva para dicha proyecto, los certificados pertinentes expedidos por los servicios sociales competentes en el caso de colectivos vulnerables, el alta de la Seguridad Social al inicio y los justificantes al finalizar que acrediten el empleo durante toda la duración del mismo.**”

### **ENMIENDA 3:**

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOQUINTA: MODIFICACIÓN**

Donde dice:

*“• Cuando el Presupuesto de Ejecución Material sea superior a 1.000.000 €, y el proyecto contenga el compromiso de cumplir con dos o más de las siguientes condiciones:*

*o Que aporten un valor añadido de generación de empleo directo, durante la ejecución material de las obras e instalaciones, superior a veinte trabajadores/as.*

*o Obras de rehabilitación...”*

*Poner:*

*“• Cuando el Presupuesto de Ejecución Material sea superior a **600.000 €**, y el proyecto contenga el compromiso de cumplir con dos o más de las siguientes condiciones:*

*o Que aporten un valor añadido de generación de empleo directo, durante la ejecución material de las obras e instalaciones, superior a veinte **puestos de trabajo**.*

*o Obras de rehabilitación...”*

#### **ENMIENDA 4:**

##### **DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOQUINTA: ADICIÓN**

*Dentro del apartado a), añadir los siguientes puntos:*

*“• Obras para la conexión y ampliación de la red de agua regenerada para su uso en comunidades de vecinos, jardines privados, urbanizaciones... con objeto de aprovechar el exceso de caudal generado y reducir el consumo de agua potable para la jardinería.*

*• Obras para sedes, oficinas o instalaciones instituciones o entidades sin ánimo de lucro, que persigan en sus objetivos promover el medio ambiente, la igualdad social, la integración de las personas... (es decir, que un comedor social, un centro de ayuda a discapacitados, una asociación de mayores... puedan tener también derecho a la vía rápida).*

*• Expedientes de obra y actividad que posibiliten la apertura de centros de trabajo que apuesten por criterios de movilidad sostenible (dentro del casco urbano de la ciudad, con aparcamiento de bicicletas, vinculados a la red de transporte público, sin aparcamiento particular...”*

**ENMIENDA 5:**

*DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOQUINTA: ADICIÓN*

*c) Cuando el Proyecto Prioritario esté relacionado con autorizaciones o actos de intervención en edificios, inmuebles y ámbitos patrimoniales protegidos o catalogados, o en fase de catalogación, de forma previa a la solicitud de aprobación como tal por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, deberán haber solicitado y obtenido el Informe Previo de Intervención tal como establece el artículo 5.B.3) de ésta Ordenanza. **Es fundamental que dentro de los criterios de aceleración en el trámite se incluyan todos los actos previos (certificado de compatibilidad, autorización de obras en vía pública para acometidas o urbanización, informe previo de intervención en el edificio y cuantos actos administrativos sean necesarios para poder tramitar el expediente de obras.***

**ENMIENDA 6:**

*DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOQUINTA: ADICIÓN*

*4. Todos los proyectos que se sometan a este procedimiento deberán contar con trámite de, al menos, cinco días hábiles de exposición pública con tal de facilitar la presentación de alegaciones por parte de la ciudadanía.*

**ENMIENDA 7:**

*DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOQUINTA: ADICIÓN*

*5. La concejala o concejal de Urbanismo comparecerá a petición propia en la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante con carácter informativo y con periodicidad anual para dar cuenta de los proyectos prioritarios.”*

**DEBATE CONJUNTO DE LAS ENMIENDAS Y DEL FONDO DEL ASUNTO:**

**D. Adrián Santos Pérez**, en calidad de Concejal delegado de Urbanismo, expone la propuesta de acuerdo, destacando tres ejes fundamentales: la incorporación de la Ley de la Generalitat Valenciana 10/2018, de aceleración de inversiones de proyectos prioritarios, el mayor seguimiento de los residuos de obra y un compromiso con el medio ambiente mediante

el fomento del uso del vehículo eléctrico exigiendo en las licencias de obra mayor la correspondiente instalación con los condicionantes que se establecen.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, se muestra de acuerdo en cuanto a la regulación de los residuos y de la recarga de coches eléctricos pero lamenta que no haya sido más ambiciosa la modificación en cuanto a la agilización de los trámites y le eliminación de cargas burocráticas, por lo que presentaron enmiendas en este sentido para suprimir la obligación de aportación de documentación que ya obra en poder de la Administración que, sin embargo, se rechazaron en Comisión, por lo que anuncia que se abstendrán en la votación.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, anuncia que votarán a favor de la propuesta de modificación de la ordenanza, sin perjuicio de que también voten a favor de las enmiendas presentadas por el Grupo Unides Podem, destacando que, en todo caso, espera que se cumpla el compromiso adquirido en la sesión de la comisión de Urbanismo relativo a que se les informe por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social sobre la determinación de los proyectos calificados como prioritarios.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, justifica las enmiendas que han presentado en que los items para la catalogación de proyecto prioritario son ambiguos y considera oportuno su inclusión para priorizar realmente los proyectos que sí sean respetuosos con la protección del medio ambiente, el patrimonio cultural y la creación de empleo estable, a tiempo completo y que incluya a colectivos con dificultades de inserción laboral. Avanza que se van abstener porque la reforma es necesaria pero la valoran como insuficiente.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, significa que esta modificación es necesaria para aplicar la normativa autonómica indicada en aras a facilitar la actividad económica y la creación de puestos de trabajo, así como el control de los residuos, así como la regulación de los apartamentos turísticos, facilitándose la recuperación de edificios históricos o de interés arquitectónico. En cuanto a las enmiendas que presentó el Grupo Vox en Comisión afirma que votaron en contra porque venían a esquivar las garantías del procedimiento administrativo, y en cuanto a las enmiendas del Grupo Unides Podem dice que están de acuerdo en el fondo pero consideran que no es en la ordenanza donde se tienen que regular esas cuestiones sino que se deben referir en la Agencia Local de Desarrollo.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, niega que sus enmiendas vayan en la línea eludir garantías afirmando que lo único pretenden en agilizar los procedimientos evitando cargas burocráticas que entienden innecesarias si la Administración actuara de manera más coordinada.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, se posiciona a favor de esta modificación normativa, que dice que es necesaria y muy oportuna en la actual coyuntura económica, y considera que las garantías procedimentales de la misma son equilibradas, posicionándose, pues, en contra de las enmiendas de Vox.

**D. Xavier López**, Portavoz del grupo Unides Podem, reitera que se van a abstener a pesar de que no se les hayan admitido las enmiendas porque valoran positivamente el compromiso adquirido de que el concejal de Urbanismo y la concejala de empleo comparezcan ante la Comisión de Urbanismo para informar sobre las licencias de proyectos a priorizar.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, reitera que esta ordenanza va a aplicar la normativa valenciana y que va a ser positiva para propiciar la inversión y el empleo.

**D. Adrián Santos Pérez**, Concejal de Urbanismo, puntualiza que la ordenanza recoge criterios objetivos establecidos en la Ley Valenciana 10/2018 y en un reglamento de febrero de este año y asegura que la transparencia en la tramitación de las licencias es indiscutible pues se pueden consultar los proyectos por cualquier persona interesada y resalta que se considerarán prioritarios también los proyectos referidos a la recuperación del patrimonio arquitectónico de la ciudad, y, por último, afirma que rechazarán nuevamente las enmiendas de Unides Podem basándose en los informes técnicos que las desaconsejan.

#### VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS:

##### Primera:

- A favor: 4 votos (GUP y GC)
- En contra: 25 votos (GP, GS, GCs y GV)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

##### Segunda:

- A favor: 4 votos (GUP y GC)
- En contra: 25 votos (GP, GS, GCs y GV)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Tercera:

- A favor: 4 votos (GUP y GC)
- En contra: 25 votos (GP, GS, GCs y GV)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Cuarta:

- A favor: 4 votos (GUP y GC)
- En contra: 25 votos (GP, GS, GCs y GV)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Quinta:

- A favor: 4 votos (GUP y GC)
- En contra: 25 votos (GP, GS, GCs y GV)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Sexta:

- A favor: 4 votos (GUP y GC)
- En contra: 25 votos (GP, GS, GCs y GV)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

Séptima:

- A favor: 4 votos (GUP y GC)
- En contra: 25 votos (GP, GS, GCs y GV)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

## VOTACIÓN SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 25 votos a favor (GP, GS, GCs y GC) y 4 abstenciones (GUP y GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar inicialmente la quinta modificación de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.**

**Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local.**

<<< Documento DEBATE pendiente de confeccionar (epigrafe: I-2.2., expte: 216/2020). Revisar. >>>.

### I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

#### **Recursos Humanos**

#### **I-3.1. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS DISTINCIONES Y CONDECORACIONES A QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, A FAVOR DE DON JUAN PEDRO PASTOR, DON FRANCISCO JAVIER ESTEVE MARTÍNEZ Y DON FERNANDO HERRERO OLIVER MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.**

Con fecha 15 de noviembre de 2019 tiene entrada en el Servicio de Recursos Humanos, Organización, un escrito registrado con el núm. 002981, mediante el cual el Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad solicita que se inicie la tramitación del oportuno expediente de concesión de distinciones y condecoraciones, a fin de adoptar la resolución que proceda, en relación a la destacada actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local, Don Juan Pedro Pastor, Don Francisco Javier Esteve Martínez y Don Fernando Herrero Oliver según se desprende del informe del Oficial actuante, de fecha 05 de octubre de 2019.

Obra también la propuesta de felicitación y reconocimiento del agente de la policía local con fecha 23 de octubre de 2019, informe del oficial de la policía local con fecha 05 de octubre de 2019, declaraciones juradas en relación con la intervención de fecha 04 de noviembre de 2019 y demás documentación relacionada con los hechos, remitida por la Jefatura de Policía con fecha 24 de octubre de 2019.

Dicha documentación hace referencia a los hechos acaecidos el 05 de octubre de 2019, en relación con la actuación del miembros del Cuerpo de la Policía Local mencionado, *“sobre intervención con desalojo de Pub cuyo techó explotó y se derrumbó justo cuando acababan el desalojo con gran riesgo para sus personas. Todo ello con motivación descrita en los informes adjuntos.”*

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 78.1.e) de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 82 Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, establece que “La Generalitat y los ayuntamientos podrán conceder premios, distinciones y condecoraciones al personal que forma parte de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley y a las personas que se distinguan notoriamente en cuestiones relacionadas con la seguridad pública.

2. El Consell desarrollará reglamentariamente los requisitos y el procedimiento por el que otorgará los premios y distinciones de la Generalitat, y cómo serán valorados en los supuestos de concurso oposición, promoción y movilidad.”

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Recursos Humanos y de Seguridad, relata los hechos contenidos en la propuesta que hacen merecedores a los agentes de la Policía Local mencionados de las distinciones policiales indicadas.

No se efectúan más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a la Conselleria competente en materia de policía local, a favor del oficial del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, Don Juan Pedro Pastor y los miembros del cuerpo Don Francisco Javier Esteve Martínez y Don Fernando Herrero Oliver, con**

**el fin de reconocer y premiar públicamente su actuación en los hechos que figuran en el presente expediente.**

**Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad y al Comisario Principal Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.**

**I-3.2. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS DISTINCIONES Y CONDECORACIONES A QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, A FAVOR DE DON ALEJANDRO LILLO PLANELLES Y DON JOAQUÍN BRICIO CUESTA, MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.**

Con fecha 20 de enero de 2020 tiene entrada en el Servicio de Recursos Humanos, Organización, un escrito registrado con el núm. 000143, mediante el cual el Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad solicita que se inicie la tramitación del oportuno expediente de concesión de distinciones y condecoraciones, a fin de adoptar la resolución que proceda, en relación a la destacada actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local, Don Alejandro Lillo Planelles y Don Joaquín Bricio Cuesta según se desprende del informe del Oficial actuante, de fecha 22 de diciembre de 2019.

Obra también la propuesta de felicitación y reconocimiento del agente de la policía local e informe del Inspector al mando de la policía local con fecha 22 de diciembre de 2019, declaraciones juradas en relación con la intervención de fecha 15 de enero de 2020 y demás documentación relacionada con los hechos, remitida por la Jefatura de Policía con fecha 20 de enero de 2020.

Dicha documentación hace referencia a los hechos acaecidos el 22 de diciembre de 2019, en relación con la actuación del miembros del Cuerpo de la Policía Local mencionado, *“sobre intervención durante el incendio intencionado en la vivienda situada en C/ Águila n.º 16, con grave riesgo de sus vidas. Todo ello con motivación descrita en los informes adjuntos.”*

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 78.1.e) de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 82 Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, establece que “La Generalitat y los ayuntamientos podrán conceder premios, distinciones y condecoraciones al personal que forma parte de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley y a las personas que se distinguen notoriamente en cuestiones relacionadas con la seguridad pública.

2. El Consell desarrollará reglamentariamente los requisitos y el procedimiento por el que otorgará los premios y distinciones de la Generalitat, y cómo serán valorados en los supuestos de concurso oposición, promoción y movilidad.”

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Recursos Humanos y de Seguridad, relata los hechos contenidos en la propuesta que hacen merecedores a los agentes de la Policía Local mencionados de las distinciones policiales indicadas.

No se efectúan más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a la Conselleria competente en materia de policía local, a favor del oficial del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, Don Alejandro Lillo Planelles y el agente Don Joaquín Bricio Cuesta, con el fin de reconocer y premiar públicamente su actuación en los hechos que figuran en el presente expediente.**

**Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad y al Comisario Principal Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.**

Fiestas

**I-3.3. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE LA FESTIVIDAD LOCAL RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN: APROBACIÓN.**

La Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante escrito de fecha 4 de julio de 2019 con entrada en el Registro General con fecha 12 de julio de 2019, solicitó a esta Corporación municipal la propuesta relativa a las fiestas locales de carácter tradicional para el año 2020 a efectos de la confección del calendario laboral de fiestas para dicha anualidad.

El número de festividades locales viene determinado en dos días por año natural y éstas tendrán el carácter retribuido y no recuperable, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

En virtud de lo expuesto, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, la designación, como fiestas locales laborales del municipio de Alicante, atendiendo a su carácter tradicional, las fechas de 23 de abril (festividad conmemorativa de la Santa Faz) y 22 de junio (coincidente con las fiestas oficiales de la ciudad, les Fogueres de Sant Joan), tal y como viene recogido en la Resolución de 19 de diciembre de 2019, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2020.

Cabe indicar, de otra parte, que con ocasión de la celebración de dichas fiestas oficiales, mediante el Decreto 154/2019, de 12 de julio, del Consell, se declaró, asimismo, el 24 de junio de 2020 como fiesta laboral en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

No obstante, atendiendo a la situación que vivimos, motivada por la crisis del COVID-19, mediante decreto de Alcaldía de 7 de abril de 2020, se acordó el aplazamiento de la celebración de las Hogueras de San Juan a los días comprendidos entre el 2 y el 6 de septiembre de 2020, una vez valorada la conveniencia de su celebración durante la presente anualidad, habida cuenta de su repercusión tanto en el ámbito festero y de lo que su realización representa, turística y económicamente, para la ciudad de Alicante. Es por ello que, una vez acordado dicho aplazamiento, resulta pertinente proponer mediante acuerdo del órgano competente para ello, la modificación de la fecha designada en un primer momento para el día 22 de junio, por una nueva fecha que coincida con los días previstos para la celebración de las fiestas oficiales de la ciudad, proponiendo, en consecuencia, la fecha del 3 de septiembre de 2020.

Asimismo, teniendo presente que el criterio empleado por el Consell para determinar las fechas de las fiestas laborales que le corresponden, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, tal y como viene plasmado en el propio decreto de aprobación 154/2019, se basa fundamentalmente en favorecer que “...*el disfrute de estas fiestas no suponga un perjuicio para la actividad económica, sino, al contrario, beneficie la competitividad del conjunto de empresas valencianas y repercuta positivamente en el empleo*”, se estima oportuno solicitar al Consell la modificación de la fiesta laboral prevista para el 24 de junio, sustituyéndola, de manera excepcional y para este único ejercicio 2020, por la fecha del 4 de septiembre, recalcando la importancia que la posibilidad de contar con dicho festivo representa para el adecuado desarrollo de las citadas fiestas.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, por aplicación del artículo 123.p) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, y por lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

**D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Fiestas expone la propuesta de acuerdo y significa que su operatividad, no obstante, estará condicionada a que las autoridades sanitarias permitan la celebración de las fiestas de Hogueras.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, avanza su voto a favor para cumplimentar el trámite de solicitar al Consell que se modifique el día del festivo autonómico que se propone, e insta a que se decida sobre la suspensión o no de Les Fogueres este año, teniendo en cuenta la incertidumbre en la que nos encontramos y los intereses económicos que de ello se derivan.

**El Alcalde-Presidente** destaca que el Plan de Normalización que está implementando el Gobierno y la evolución de la situación sanitaria determinarán evidentemente las decisiones que se tengan que tomar en las próximas fechas.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Modificar, por los motivos expuestos, la designación como fiesta local de carácter tradicional en el municipio de Alicante para el año 2020, de la fecha del 22 de junio, sustituyéndola por el 3 de septiembre, coincidente con la celebración de las fiestas oficiales de la ciudad, les Fogueres de Sant Joan.**

**Segundo.- Solicitar al Consell de la Generalitat Valenciana que tenga a bien modificar la fiesta laboral cuya determinación le corresponde, prevista para el día 24 de junio, sustituyéndola por el 4 de septiembre de 2020, atendiendo a las motivaciones y razonamientos expresados.**

**Tercero.- Comunicar lo acordado a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la Conselleria d' Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, competente en esta materia, y a la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad de este Ayuntamiento.**

### I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

## II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

### II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

**Corporación Municipal: Organización y funcionamiento**

#### II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 060320/4, DE NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia, que ostenta la Presidencia nata de las Comisiones del Pleno, según el artículo 139.1 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), y conforme a lo dispuesto en su apartado 2º he resuelto:*

**Primero.** *Designar al Concejal D. Antonio Vicente Peral Villar como Presidente efectivo de la Comisión Especial del Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, en sustitución del Concejal D. Antonio Joaquín Manresa Balboa, nombrado inicialmente.*

**Segundo.** *Notificar la presente resolución a los interesados y dar cuenta al Pleno de esta resolución en la próxima sesión del Pleno."*

El Pleno queda enterado.

## **II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 060320/3, DE RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"El Reglamento del Consejo de Sostenibilidad de Alicante establece en su artículo 10 que los miembros del Consejo, entre otras causas, cesarán con ocasión de la constitución de un nuevo Ayuntamiento.*

*En su aplicación, y tras la constitución del nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, procede **la constitución del Consejo de Sostenibilidad de Alicante del Mandato Corporativo Municipal 2019-2023.***

*El Consejo, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, tendrá la composición establecida en el artículo 8 del Reglamento que lo regula, en el que estarán representadas las entidades, organismos o asociaciones que en el mismo se especifican, cuya composición observará los criterios de la Ley Orgánica*

3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, procurando atender el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Constituida la nueva Corporación municipal a resultas de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento, se produjo el cese de los miembros de dicho Consejo, por lo que procede su renovación, y, a tal efecto, se han realizado las correspondientes consultas a las entidades, organizaciones y asociaciones que, según lo reglamentado, tienen que estar representadas en el Consejo, para la designación de las personas que los representarán, como vocales, en este órgano municipal, recibándose en consecuencia las correspondientes propuestas de designación de titulares y suplentes, a la vista de las cuales se ha resuelto el nombramiento de las personas que lo integrarán, en su representación, conforme dispone el artículo 9 del Reglamento, y, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de julio de 2019, se han designado los representantes municipales en dicho órgano, conforme a las propuestas de los Portavoces de todos los grupos políticos municipales.

Esta Alcaldía, que ostenta la Presidencia del Consejo, ha considerado conveniente delegar ésta en el Concejal de Medio Ambiente, D. Manuel Villar Sola y nombrar como Vicepresidente al Concejal de Urbanismo, D. Adrián Santos Pérez Navarro.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO:

**Primero:** Designar a las siguientes personas como miembros del Pleno del Consejo de Sostenibilidad:

**Presidencia:** D. Manuel Villar Sola, Concejal delegado de Medio Ambiente.

**Vicepresidencia:** D. Adrián Santos Pérez Navarro, Concejal delegado de Urbanismo.

**Vocales:**

**Miembros natos**

Concejalía de Urbanismo: D. Adrián Santos Pérez Navarro  
Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento, Seguridad, Movilidad y Tráfico: D. José Ramón González González.

Concejalía de Turismo: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Zamora.  
Concejalía de Participación Ciudadana y Partidas Rurales: D. Manuel Jiménez Ortiz.

Representación municipal:

**Grupo Popular:**

Titular

D. Lidia López Rodríguez

Suplente

D. Manuel Jiménez Ortiz

**Grupo Socialista:**

Titular

D. Raúl Ruiz Corchero

Suplente

D<sup>a</sup>. Llanos del Mar Cano Ochando

**Grupo Ciudadanos**

Titular

D<sup>a</sup>. María Conejero Requena

Suplente

D. Antonio Manresa Balboa

**Grupo Unides Podem:**

Titular

D. Xavier López Díez

Suplente

D<sup>a</sup>. Vanessa Romero Algaba

**Grupo Compromís:**

Titular

D. Rafael Más Muñoz

Suplente

D. Natxo Bellido Suay

**Grupo Vox**

Titular

D. José Juan Bonet Durá

Suplente

D. Mario Ortolá Martínez

**Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo rural de la Generalitat Valenciana**

Titular

D. Gerardo Álvaro Esteban

Suplente

D. Luis Alonso García

**Autoridad Portuaria de Alicante**

Titular

D. Juan Antonio Ochando Pinto

Suplente

D. Javier Jerez Escolano

**Mancomunidad de l'Alacantí**

Titular

D. Adrián Santos Pérez Navarro

Suplente

D. José Andrés Lluch Escibano

**Asociaciones de comerciantes de Alicante**

Titular

D<sup>a</sup>. Vanessa Cárdenas Cañizares

D<sup>a</sup>. Verónica Devasa Naya

**Asociación de empresarios turísticos de Alicante**

Titular

D<sup>a</sup>. Cristina Seguí Tovar

Suplente

D. Ángel Rodríguez Nieto

**Federación de empresarios de la construcción de Alicante (FECIA)**

Titular

D<sup>a</sup>. Mercedes Girón Torrano

Suplente

D. Antonio Sanjuán Albero

**Confederación empresarial de la Comunidad Valenciana (CEV)**

Titular

D. Vicente Armengol Climent

Suplente

D. Rubén García Leguey

**Cámara de Comercio de Alicante**

Titular

D. Juan Bautista Riera Sánchez

Suplente

D. Carlos Baño Marhuenda

**Federación de AMPAs de Alicante**

Titular

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Remedio Gambín Barrio

Suplente

D<sup>a</sup>. Paloma Sáez Martínez

**Aguas Municipalizadas de Alicante**

Titular

D<sup>a</sup>. Amelia Navarro Arcas

Suplente

D<sup>a</sup> María Flor García

**Empresa Concesionaria de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos (UTE)**

Titular

D. Alberto Gonzalo Blocona

Suplente

D<sup>a</sup>. Isabel Luján Feliú-Pascual

**Concesionaria del Transporte Público Metropolitano (VECTALIA)**

Titular

Suplente

D. Ezequiel Moltó Seguí

D. Juan Antonio Martí Cholbi

**Empresa Gestora del Tranvía Metropolitano (FGV)**

Titular

Suplente

D. José Pascual Rubio Alemany

D. Juan Manuel Costa Escudero

**Asociación Protectora de Animales y Plantas de Alicante**

Titular

Suplente

D<sup>a</sup>. Mercedes Manzanaro Morote

D. Pablo Sentana Gadea

**Universidad de Alicante**

Titular

Suplente

D. Rafael Muñoz Guillena

D<sup>a</sup>. Sonia Blázquez Vicente

**Universidad Miguel Hernández de Elche**

Titular

Suplente

D. Raúl Reina Vaíllo

D<sup>a</sup>. Fuensanta García Orenes

**Instituto de Ecología Litoral**

Titular

Suplente

D. Gabriel Soler Capdepón

D. Juan Eduardo Guillén Nieto

**Asociaciones de consumidores y usuarios de Alicante**

Titular

Suplente

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Pinilla Hompanera      D<sup>a</sup>. Concha Galán Vidal

**Asociaciones vecinales de la ciudad**

**Junta de Distrito nº 1**

Titular

D. Miguel Ángel Moreno Sánchez

**Junta de Distrito nº 2**

Titular

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Uriarte Terol

Suplente

D. José Moreno Guillén

**Junta de Distrito nº 3**

Titular

D. José Francisco Barreto Gómez

**Junta de Distrito nº 4**

Titular

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Botella Carrillo

**Junta de Distrito nº 5**

Titular

D. Yoel Montoro Barón

**Grupos ecologistas o de actividad medioambiental con representación y actividad reconocida en el municipio**

• Ecologistas en acción

Titular

Suplente

D. Carlos Arribas Urgarte

D<sup>a</sup>. Cristina López Fernández

• WWF Alicante

Titular

Suplente

D. Iván Ribelles Soler

D<sup>a</sup>. Helena Olcina Climent

• Grup STENELLA

Titular

Suplente

D. Rafael Rodríguez i Fernández

D. José Vicente Baño Rodríguez

**Sindicatos con representación municipales**

• Sindicato Unión General de Trabajadores

Titular

Suplente

D. David Bardisa Cortés

D<sup>a</sup>. Rosa María Oncina Domenech

• Sindicato Comisiones Obreras (CC.OO)

Titular

Suplente

D. Antonio Martínez Carril

D. Domingo Fuentes Linares

• Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF)

Titular

Suplente

D<sup>a</sup>. Marián Molero Santamaría

D. Marcos Tatay Perea

• Sindicato de empleados Públicos de la Comunidad Valenciana

Titular

Suplente

D<sup>a</sup>. Cristabela Zornoza de los Santos

D. José Miguel Pelegrín Jiménez

• Sindicato Profesional de Policía Locales y Bomberos de la Comunidad Valenciana

Titular

Suplente

D<sup>a</sup>. Silvia Pardo Cirla

D<sup>a</sup>. Kala Jiménez Martínez

El Jefe del Servicio de Medio Ambiente: D. Juan Luis Beresaluce Pastor

**Secretario:** Don Francisco Joaquín Montava Moltó, Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, de la Secretaría General del Pleno. En caso de ausencia, como suplente, asumirá las funciones de la Secretaría, el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, don Juan Luis Beresaluce Pastor, miembro del Consejo, con voz, pero sin voto.

Los presentes nombramientos se realizan hasta la terminación del presente mandato Corporativo 2019-2023, sin perjuicio de los otros supuestos de cese. Finalizado dicho periodo y tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, se procederá a la renovación del Consejo en los términos establecidos en el Reglamento que lo regula.

**Segundo:** Notificar los respectivos nombramientos a las personas interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos."

El Pleno queda enterado.

### **II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 100320/1, DE RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de febrero de 2014, se aprobó definitivamente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Deportes de la ciudad de Alicante, siendo publicado el texto normativo íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 61, de 31 de marzo de 2014, configurándose éste como un órgano complementario del Ayuntamiento de Alicante, adscrito a la Concejalía de Deportes, que se crea para ejercer las funciones de carácter consultivo, para coordinar la participación de los ciudadanos y para propiciar el debate y la comunicación en relación a las políticas públicas que el Ayuntamiento de Alicante tiene encomendadas en el ámbito deportivo y en la promoción de las mismas. En consecuencia, este órgano ejerce las funciones de asesoramiento e información de cualquier asunto relacionado con el ámbito deportivo y en especial en las materias enumeradas en el artículo 2 del referido Reglamento municipal.*

*Conforme a lo dispuesto artículo 3 del Reglamento se constituyó el Consejo Local de Deportes en sesión celebrada el 10 de febrero de 2015, habiendo desarrollado su función y actividad desde dicha fecha y en el mandato corporativo 2015-2019, y, constituida la nueva Corporación municipal a resultas de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, a tenor de lo dispuesto en el referido precepto del Reglamento, se produjo el cese de los miembros de dicho Consejo, por lo que procede su renovación y a tal efecto se han realizado las correspondientes consultas a las entidades, organizaciones y asociaciones que, según lo reglamentado, tienen que estar representadas en el Consejo, para la designación de las personas que los representarán, como vocales, en este órgano municipal, recibándose en consecuencia las correspondientes propuestas de designación de titulares y suplentes, una vez tramitados los procedimientos de elección correspondientes, a la vista de las cuales, procede el nombramiento de las personas que lo integrarán, en su representación, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de julio de 2019, se han designado los representantes municipales en dicho órgano. Mención aparte corresponde hacer al nombramiento de la deportista en activo miembro del Consejo aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alicante, adoptado, por unanimidad, el 28 de marzo de 2019, que recayó en D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Jover*

*Pérez, que se incorporará al mismo en el mandato corporativo 2019-2023, salvo que se adoptara revocación expresa de dicho nombramiento por el Pleno de la actual Corporación.*

*Por lo expuesto,*

**HE RESUELTO:**

**Primero:** *Designar a las siguientes personas como miembros del Pleno del Consejo Local de Deportes de Alicante, cuya composición quedará de la forma que se especifica a continuación:*

**Presidencia:** *Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente.*

**Vicepresidencia:** *Don José Luis Berenguer Serrano, Concejel de Deportes.*

**Vocales:**

**Representación municipal:**

**Grupo Popular:**

Titular

Suplente

*Don Antonio Peral Villar*

*Don Manuel Jiménez Ortiz*

*Don José Ramón González González*

*Don Manuel Villar Sola*

**Grupo Socialista:**

Titular

Suplente

*Doña Lara López Pérez*

*Don Francesc J. Sanguino Oliva*

*Don Manuel Marín Bernal*

*Don Manuel Martínez Martínez*

**Grupo Ciudadanos**

Titular

Suplente

*Doña María Conejero Requena*

*Don Antonio Manresa Balboa*

**Grupo Unidos Podem:**

Titular

Don Xavier López Díez

Suplente

Doña Vanessa Romero Algaba

**Grupo Compromís:**

Titular

Don Rafael Más Muñoz

Suplente

Don Natxo Bellido Suay

**Grupo Vox:**

Titular

Don José Juan Bonet Durá

Suplente

Don Mario Ortolá Martínez

**Representación del Profesorado de Educación Física:**

Titular

D. Lluís Giner Climent

**Representación de las Federaciones Deportivas de Alicante:**

Titular

Don Carmelo Fernández Valls

**Representación de cada una de las Juntas de Distrito**

Distrito nº 1:

Titular

Don Francisco Mario Font Bellot

Distrito nº 2:

Titular

Don Francisco Camacho Ródenas

Suplente

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Franch Sánchez

*Distrito nº 3*

*Titular*

*Don Andrés Romero Vílchez*

*Distrito nº 4*

*Titular*

*Don Ernesto Jarabo Martínez*

*Suplente*

*Don Diego Tárraga Vives*

*Distrito nº 5*

*Titular*

*Don Francisco Javier Rodríguez Hernández*

**Representación de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de la ciudad de Alicante:**

*Titular*

*Don Javier Miguel Rubio Gómez (CONCAPA)*

*Suplente*

*Don Eloy Sentana Gadea*

*Titular*

*Doña Dolores Pérez Ortega (FAPA)*

*Suplente*

*Doña Paloma Sáez Martínez*

**Representación de las Asociaciones Culturales y Deportivas y de los Clubes legalmente constituidos de la ciudad de Alicante y declarados de interés municipal:**

*Titular*

*Don Jorge Chica Soler (Club Esportiu Aquarium Alacant)*

**Un deportista en activo:**

*Doña M<sup>a</sup> del Mar Jover Pérez (nombrada por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019)*

**Representación del Colegio de Médicos de Alicante:**

Titular

Suplente

*Don Francisco Clemente Ramón      Don José Luis Bataller Alborch*

**Un miembro de la Asociación Deportiva de la Prensa Deportiva de Alicante:**

Titular

*Don Rafael Rodríguez de Gea*

**Coordinadora de la Concejalía de Deportes:**

*D<sup>a</sup>. Celia Meseguer Rodríguez, Jefa de Servicio.*

**Jefatura del Departamento de Deportes:**

*D<sup>a</sup>. Nuria Trenzano Santamaría*

**Secretaría:** *Don Francisco Joaquín Montava Moltó, Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, de la Secretaría General del Pleno.*

*Los presentes nombramientos se realizan hasta la terminación del presente mandato Corporativo 2019-2023, sin perjuicio de los otros supuestos de cese. Finalizado dicho periodo y tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, se procederá a la renovación del Consejo en los términos establecidos en el Reglamento que lo regula.*

**Segundo:** *Comunicar los respectivos nombramientos a las personas interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos."*

El Pleno queda enterado.

## Alcaldía-Presidencia

### **II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2020, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y LA SITUACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

### **II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 160320/2, DE NUEVAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN CON EL TRÁFICO Y HABILITACIÓN DE ÁREAS DE APARCAMIENTO REGULADAS.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

### **II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 160320/1, DE NUEVAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (ORA).**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.7. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 170320/1, DE CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL (OMES).**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.8. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, DE NUEVAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN CON EL PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO SOCIAL DE LAS VIVIENDAS Y LOCALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y DE LOS VIVEROS INDUSTRIALES PRÍNCIPE FELIPE Y ALICANTE EMPRENDE DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución

El Pleno queda enterado.

**II-1.9. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS LICITADAS Y ADJUDICADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.10. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN DE RESERVAS DE ESPACIO EN LA VÍA**

**PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.11. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS, EN AUTOBÚS, DE LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.12. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 205 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID 19.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.13. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, DE ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DEL DECRETO DE 18 DE MARZO DE 2020, SOBRE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN DE RESERVAS DE ESPACIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.14. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020, DE IMPLANTACIÓN DE LA LÍNEA 900 PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS SOCIALES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID 19.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.15. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020, DE PRÓRROGA DE LOS DECRETOS EXTRAORDINARIOS DE EMERGENCIA DICTADOS POR ESTA ALCALDÍA CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.16. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020, DE NUEVAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER FISCAL EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, FRACCIONAMIENTOS Y SUSPENSIONES, RELATIVOS A IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.17. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020, DE ACUERDO PARA PONER LAS BANDERAS DEL AYUNTAMIENTO A MEDIA ASTA EN SEÑAL DE DUELO, APOYO Y SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS FALLECIDAS COMO CONSECUENCIA DEL COVID 19 Y SUS FAMILIARES.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.18. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2020, DE CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES Y DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SUS ORGANISMO AUTÓNOMOS.NUEVA PUBLICACIÓN EN EL BOP E INICIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES ANTE EL PLENO.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.19. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2020, DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL PADECIDO EN EL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020, DE NUEVAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN CON EL TRÁFICO Y HABILITACIÓN DE ÁREAS DE APARCAMIENTO REGULADO.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.20. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2020, DE APLAZAMIENTO DE LAS HOGUERAS DE SAN JUAN, FIESTAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.21. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2020, DE SUSPENSIÓN DE DIVERSAS FIESTAS, CELEBRACIONES Y ACTOS PREVISTOS EN EL CALENDARIO FESTERO DE LA CIUDAD DE ALICANTE CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.22. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2020, DE NUEVA PRÓRROGA DE LOS DECRETOS EXTRAORDINARIOS DE EMERGENCIA DICTADOS POR ESTA ALCALDÍA CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.23. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020, DEL PLAN DE MEDIDAS Y AYUDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DE EMERGENCIA PROPUESTAS PARA LA CIUDAD DE ALICANTE COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

**II-1.24. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLAN DE MEDIDAS Y AYUDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DE EMERGENCIA PROPUESTAS PARA LA CIUDAD DE ALICANTE COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

## Hacienda

### **II-1.25. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 25 DE FEBRERO DE 2020, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE TASA POR REGISTRO, CAPTURA, ESTANCIA Y OBSERVACIÓN DE ANIMALES EN EL CENTRO DE RECOGIDA DE ANIMALES.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 19 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por registro, captura, estancia y observación de animales en el centro de recogida de animales.*

*En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244 de 24 de diciembre de 2019, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Sr. Vicesecretario y que obra en el expediente.*

*Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.*

**En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:**

**Único.** *Considerar aprobado definitivamente el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por registro, captura, estancia y observación de animales en el centro de recogida de animales, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado.

## Alcaldía-Presidencia

### **II-1.26 PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, DE CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL, EN LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE ALICANTE: NUEVA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E INICIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES, RECLAMACIONES O SUGERENCIAS POR LOS INTERESADOS.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

El Pleno queda enterado.

## II-2. MOCIONES

### Grupo Socialista

#### **II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA LOCAL DE INTERMEDIACIÓN DE AYUDAS A FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD POR EL COVID-19.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"Debido a la rapidez en la evolución de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, a escala nacional e internacional, el Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.*

*La pandemia de COVID-19 está generando un fuerte impacto económico y social que, entre otros ámbitos, está afectando a los ingresos de muchos ciudadanos que, en calidad de arrendatarios, vienen ocupando sus viviendas habituales con los que hacían frente al pago de sus alquileres o incluso, no pueden hacer frente a la compra de alimentos al haber visto desaparecer sus fuentes de ingresos.*

*En la situación actual, es de imperiosa necesidad que se establezca con la mayor celeridad posible organismo autónomo que dé solución a los problemas reales de nuestros ciudadanos de forma inmediata, y que gestione y canalice recursos económicos de forma directa para las familias más necesitadas de nuestra población.*

*Dentro de los diferentes modelos existentes para organizar la acción municipal y que este pueda garantizar la tutela, la atención a las familias y el acceso a prestaciones básicas de una forma transparente, teniendo en cuenta las limitaciones de ser una administración local con competencias limitadas, sería un órgano administrativo integrado dentro de la propia administración que tutelaré estas cuestiones.*

*En virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO. - Iniciar el trámite para elaborar el Reglamento Orgánico de Agencia Local de Intermediación de Ayudas a Familias en Situación de Vulnerabilidad por el COVID-19 y su creación.*

*SEGUNDO. - Las características y pilares sobre los que se regirá el Reglamento la Agencia, además de aquellos aplicables según la legislación vigente, serán los siguientes:*

*a) Celeridad, es imprescindible ejercer la tutela y la resolución de solicitudes con procedimiento ágil, con criterio de economía de medios y sin excesiva burocracia.*

*b) Funciones de control, tendrá la función de control y supervisor de que se cumple los principios de transparencia y acceso a la información por parte de la administración municipal en todas sus áreas y departamentos en favor de los ciudadanos.*

*c) Especialización, entendida como los conocimientos específicos en la materia de transparencia y el derecho al acceso a la información.*

*d) Independencia, el organismo debe poder ejercer sus competencias atribuidas sin sujeción a ninguna instrucción o mandato y que sus miembros no serán cesados por motivos distintos a los objetivos o por el incumplimiento grave y culpable.*

*e) Acceso y colaboración, entendido como la obligatoriedad de todos los empleados y miembros de la corporación de facilitar y colaborar con la Agencia en el desempeño de sus funciones, así como acceso a la documentación en poder de la administración.*

*TERCERO. - Los informes, actividades y acciones realizadas por la Agencia para la asegurar el acceso a los recursos económicos proporcionados por el consistorio a las familias expondrán al pleno cada mes.*

*CUARTO. - Realizar un estudio para dotar de los medios materiales y humanos necesarios para poder desempeñar las funciones encomendadas.*

*QUINTO. -El Pleno se compromete a tener en funcionamiento la Oficina Antifraude en 15 días tras la aprobación de la presente moción y en funcionamiento durante 2 años."*

DEBATE:

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, con carácter previo plantea una enmienda in voce, pidiendo que en el apartado quinto de los acuerdos se sustituya el término "oficina antifraude" por el de "agencia antifraude", a lo que el **Alcalde-Presidente**, le contesta que no puede admitirse la enmienda al estar fuera de plazo, sin perjuicio de que hecha la aclaración se entenderá de ese modo. Inicia, pues, su intervención en este punto, significando que pretenden dar una respuesta rápida al estado de necesidad creado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de la covid-19 ante el inmovilismo y la falta de transparencia del equipo de gobierno, aduciendo que la situación a la que se están enfrentando ahora y en los próximos meses, incluso años, requiere de la creación de una agencia local de intermediación de ayudas a familias en situación de vulnerabilidad que no esté supeditada a la manifiesta incapacidad evidenciada por el bipartito, debiendo crearse un fondo específico

para cubrir necesidades básicas de los ciudadanos, tanto habitacionales como alimenticias, y canalizar las ayudas de forma directa a las personas que lo necesiten, habiéndose constatado la incapacidad del bipartito para sumar al resto de la Corporación y a los agentes sociales para pergeñar y colegiar medidas medidas consensuadas y vincular a las asociaciones vecinales, así como que será necesario trabajar conjuntamente con el resto de Administraciones, y concluye afirmando que se ponen a disposición de la Corporación para trabajar en pos de ofrecer todos los recursos e instrumentos que estén a su alcance para mejora progresivamente la vida de nuestra ciudadanía y confían en que se apoye su iniciativa.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, argumenta que los servicios sociales son una competencia íntegra de la Generalitat y el Consell debería asumir toda su responsabilidad, y en el ámbito municipal dice que debe concentrar la gestión que le corresponde la Concejalía de Acción Social y que, aunque están habiendo serias quejas por parte de asociaciones de vecinos relativas a que las ayudas no están llegando a todos los que lo necesitan, confía en el trabajo de los funcionarios municipales, que opina que deberían de ser más por lo que critica la gestión de la Consellera, Mónica Oltra. Considera, pues, innecesario crear un ente nuevo, con el coste que ello implica, para redundar en lo que ya se está haciendo, aunque con carencias, y apuesta por potenciar los servicios sociales del Ayuntamiento para ejercer esta competencia impropia con la financiación adecuada del Consell.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, razona que apoyarán la Moción porque sí que consideran que esta agencia es un instrumento útil ante lo que considera una nula capacidad del equipo de gobierno para reaccionar para atender las necesidades sociales agravadas por la pandemia, y pide que se dote de mayor personal a los servicios sociales transfiriendo efectivos de otras concejalías menos congestionadas y que se unifique la gestión y que se tramiten las ayudas con suma urgencia, y critica a la Sra. Llopis por su desprecio a la oposición y a la Generalitat Valenciana.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, entienden que la agencia funcionaría como una ventanilla única pero ven la iniciativa como poco trabajada, lo que les crea dudas en su encaje con la oficina de emergencias y la agencia de desarrollo local, y avanza que se van a abstener a expensas de un mejor desarrollo de la misma.

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, en representación del Grupo Ciudadanos, califica la iniciativa como improvisada y malintencionada en cuanto a su desconfianza respecto de la firme voluntad del gobierno municipal en atender a las personas y familias que quedan peor paradas a resultas de esta crisis. Rechaza que se pretenda burocratizar más la gestión de los servicios sociales con el pretexto de que falta transparencia, cuando entiende que lo que se requiere ahora es lo contrario, necesitándose una mayor agilidad e insta al Grupo Socialista a que profundice en los planes puestos en marcha por el equipo de gobierno y a que aporte ideas para su ejecución en el ámbito competencial del Ayuntamiento. Anuncia su voto en contra.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en representación del Grupo Popular, rechaza que se proponga una externalización del servicio, lo que denota que no confían en los empleados municipales, que son los mismos que estaban cuando gobernaba el tripartido, con el mismo método de trabajo, y pone en valor su trabajo así como del actual gobierno municipal atendiendo las miles de emergencias sociales que les llegan, sin descuidar todos los programas en marcha, no habiendo paralizada nada salvo la renta valenciana de inclusión que se ha ralentizado por las circunstancias de todos conocidas y puntualiza que si la Conselleria les financiara el coste que les supone el CAI, el CIBE y el servicio de estancias diurnas, posiblemente dispondrían de 2 millones de euros más para ayudas.

**El Alcalde-Presidente** interviene para citar que el artículo 25.2 e) de la Ley de Bases de Régimen Local establece lo que es competencia del Ayuntamiento en esta materia, es decir, la evaluación e informe de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión, y nada más, y puntualiza que en régimen de delegación se están gestionando competencias de la Generalitat, sin que se haya transferido titularidad ninguna, razón por la cual, afirma que se les tendría que pagar su coste real. Considera que la Moción atenta directamente al régimen competencial y que además no se justifica en la propuesta en modo alguno la necesidad de crear un organismo autónomo y advierte que todo acuerdo que adopte el Pleno que sea contrario a la ley es susceptible de una presunta prevaricación, y, en todo caso, como nula, aludiendo, a su vez, a que el artículo 85 bis establece que no puede haber un organismo autónomo sin una dependencia directa a una Concejalía, no tratándose por tanto de entes ajenos o independientes al Ayuntamiento, y, por último, manifiesta que la propuesta incluye acuerdos de imposible cumplimiento, como que esté funcionando con su propio reglamento en un plazo

de quince días, además de que su personal debe de seleccionarse conforme a los procedimientos legalmente establecidos.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, se reafirme en lo ya manifestado, y dice que se alegra de que no salga adelante la propuesta.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, aprecia como muy bueno el trabajo de los técnicos de Servicios Sociales situando el problema en la mala dirección que está llevando a cabo la actual Concejala de Acción Social.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, reitera lo manifestado en su anterior intervención.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, dice entender que el equipo de gobierno se muestre nervioso ante lo que considera una deficiente gestión que está llevando a cabo en los asuntos sociales durante este tiempo, citando que los servicios sociales están saturados, las asociaciones de vecinos muy insatisfechas y muchas familias están sufriendo dificultades severas en abastecimiento de alimentos y productos de primera necesidad, y subraya que el espíritu de esta iniciativa es agilizar lo máximo posible las ayudas de primera necesidad todas las personas que lo necesitan en Alicante, e insta al equipo de gobierno a aportar en lugar de criticar lo que otros aportan.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en representación del Grupo Popular, defiende que la gestión de un asunto tan complejo como este requiere de protocolos para que las ayudas lleguen a todos, no pudiendo permitirse que determinados colectivos sociales quieran suplantar las funciones de los servicios sociales municipales, y lamenta, además, la falta de colaboración de la Conselleria de Bienestar Social, por ejemplo, en la habilitación por el Ayuntamiento de un albergue en la Florida. Termina, posicionándose en contra de crear un organismo entiendo que lo provocaría es perder un tiempo del que ahora no van sobrados precisamente.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV), 11 votos a favor (GS y GC) y 2 abstenciones (GUP).

## **II-2.2. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.*

*Con la expansión del coronavirus y con una escalada de infección de miles de personas diariamente, la respuesta de las administraciones, y en especial del Ayuntamiento de Alicante para esta ciudad, tiene que estar a la altura de las circunstancias, tomando decisiones rápidas y dejando al margen cualquier posible discrepancia partidista y es por eso que el grupo municipal socialista se puso a disposición del gobierno de la ciudad para trabajar codo con codo en la protección de la ciudadanía en todos sus ámbitos*

*Esta iniciativa ahonda en la puesta a disposición de este grupo para trabajar en la recuperación de nuestra ciudad y se hace absolutamente necesaria su aprobación puesto que no se ha convocado ni un comité de emergencia para luchar con la pandemia de forma consensuada y cohesionada ni tampoco a consejo social de la ciudad.*

*Tal como dijimos en la comisión de hacienda celebrada el 25 de marzo, en estos tiempos tan difíciles y duros es el momento de apelar a lo mejor que tenemos como humanos y como ciudadanos y ciudadanas: la inteligencia, la capacidad de visualizar y planificar, la unidad y la solidaridad. Esta crisis y las medidas para la recuperación de Alicante no se pueden abordar de manera unilateral y parcheada ya que las decisiones que se tomen afectaran a la supervivencia inmediata y futura de la ciudadanía, es necesario la cooperación de todas las fuerzas políticas y de todas las administraciones*

*En virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Crear una Comisión de la Recuperación para poner en marcha cuantas acciones sean necesarias para la recuperación económico-social de la ciudad de Alicante.*

*SEGUNDO.- Esta Comisión se ajustará a los postulados del artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno: Los objetivos de la Comisión serían: proponer y poner en marcha cuantas acciones sean pertinentes para la recuperación económico-social de la ciudad de Alicante tras los daños ocasionados por la crisis sanitaria provocada por el virus Covid-19.*

*Los trabajos de la comisión y la existencia de la misma tendrán una duración máxima de tres meses desde su constitución, que se producirá en un plazo no mayor de veinte días desde la aprobación de la presente moción, finalizados los cuales se elevará un informe con las conclusiones de su trabajo al siguiente pleno ordinario. Las sesiones de la comisión serán públicas y abiertas, invitándose a las mismas a los colectivos sociales y vecinales interesados, considerando oportuno que se invite a técnicos de servicios sociales, especialistas sanitarios, organizaciones de acción social, las fuerzas y cuerpos de seguridad y representantes de la esfera empresarial y sindical de la ciudad levantándose acta de dichas sesiones para ser adjuntadas al informe que la comisión elabore sobre sus trabajos. La comisión podrá pedir la comparecencia de todas aquellas personas, como por ejemplo operarios o responsables de la empresa adjudicataria, técnicos municipales, o vecinos afectados, que puedan ayudar a que la comisión cumpla con su objeto. La composición de la comisión respetará la proporcionalidad entre los actuales grupos municipales del pleno y respetará todo lo estipulado en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno.*

*TERCERO.- Duración de la Comisión: la duración de la Comisión será indefinida hasta la consecución de sus objetivos. El carácter de las sesiones: Público."*

#### Enmienda del Grupo proponente

Mediante escrito del Portavoz del GS de fecha 28 de abril (R° 264) se presenta enmienda de reemplazo del apartado segundo, proponiendo el siguiente tenor literal:

*“SEGUNDO.- Esta Comisión se ajustará a los postulados del artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno: Los objetivos de la*

Comisión serían: proponer y poner en marcha cuantas acciones sean pertinentes para la recuperación económico-social de la ciudad de Alicante tras los daños ocasionados por la crisis sanitaria provocada por el virus Covid-19.

La constitución de la comisión se producirá en un plazo no mayor de veinte días desde la aprobación de la presente moción. Las sesiones de la comisión serán públicas y abiertas, invitándose a las mismas a los colectivos sociales y vecinales interesados, considerando oportuno que se invite a técnicos de servicios sociales, especialistas sanitarios, organizaciones de acción social, las fuerzas y cuerpos de seguridad y representantes de la esfera empresarial y sindical de la ciudad levantándose acta de dichas sesiones para ser adjuntadas al informe que la comisión elabore sobre sus trabajos. La comisión podrá pedir la comparecencia de todas aquellas personas, como por ejemplo operarios o responsables de la empresa adjudicataria, técnicos municipales, o vecinos afectados, que puedan ayudar a que la comisión cumpla con su objeto. La composición de la comisión respetará la proporcionalidad entre los actuales grupos municipales del pleno y respetará todo lo estipulado en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno.”

#### DEBATE CONJUNTO DE LA ENMIENDA Y DEL FONDO DEL ASUNTO::

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, expone el texto de la Moción presentada, resaltando que la respuesta de las Administraciones y en especial del Ayuntamiento de Alicante para esta ciudad tienen que estar a la altura de las circunstancias tomando decisiones rápidas y dejando al margen cualquier posible discrepancia partidista, y cita que, por tal motivo, el Grupo Municipal Socialista se puso a disposición del gobierno de la ciudad para trabajar codo con codo en la protección de la ciudadanía en todos sus ámbitos teniendo como faro las medidas adoptadas por el Gobierno Central condensadas en el histórico Real Decreto Ley 8/2020, que contiene importantes actuaciones destinadas a frenar la caída de la producción, defender el empleo y proteger a los colectivos más desfavorecidos. Frente a esta posición de su grupo, critica que el Alcalde de Alicante se ha dedicado a ir poniendo parches y no ha sido hasta el 14 de abril cuando por fin les ha presentado un plan de medidas, que vienen demandando desde el pasado 25 de marzo en una sesión de la Comisión de Hacienda, pero que se ha hecho sin contar con los grupos de la oposición, las

Juntas de Distrito, los Sindicatos, las Asociaciones de Vecinos, en definitiva sin contar con la ciudad. Considera que las medidas para la recuperación de Alicante no se pueden abordar de manera unilateral y parcheada ya que las decisiones que se tomen afectarán a la supervivencia y futuro inmediato de la ciudadanía, y llama la atención sobre el hecho de que ante la presentación de esta Moción el equipo de gobierno ha reaccionado presentando, por urgencia, otra a modo contraprogramación, criticando que de nuevo se llegue tarde y sin consenso.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, anuncia que han decidido no apoyar esta Moción ante la falta de concreción que aprecian y por temor a que se convierta la Comisión en una suerte de asamblea vecinal, sin perjuicio de que los vecinos son imprescindibles pero siempre de acuerdo al procedimiento reglado y a las reglas de participación a través de las instituciones correspondientes.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, argumenta que el instrumento idóneo para abordar esta crisis es el Consejo Social de la Ciudad, apelando a que cuanto más cohesionados y con más unidad mejor se abordará. Lamenta, en todo caso, que no se haya presentado una Moción conjunta unitaria, e insiste en que se podría estar trabajando ya en el seno del Consejo Social.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, lamenta igualmente haber llegado hasta aquí sin un acuerdo para una Comisión, y señala que es necesario establecer el marco de diálogo a partir del cual comenzar a hablar sobre el futuro de esta ciudad haciendo frente a la crisis sanitaria y a la emergencia social y económica. Anuncia ya que votarán en contra de la otra Moción presentada por el Grupo Popular y el Grupo Ciudadanos para la creación de esta misma Comisión porque viene a acotar los términos en los que se plantea ésta para que nada se escape de su control, criticando que hayan decidido cerrarse justo en el momento en que se requiere mayor apertura y capacidad para el diálogo y mayor altura de miras, criticando que se haya llegado tarde al diálogo con los sindicatos, que tuvieron que salir a exigirlo, y al diálogo con el tejido social. Avanza que votarán a favor de la Moción del Grupo Socialista.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, se posiciona en contra de esta Moción, dado que la ve poco trabajada y dice que peca de indefinición, e, incluso, de imprecisión y que se alarga en el tiempo hasta 3

meses de manera innecesaria, apostando por la Comisión que ellos proponen que tendría un período de trabajo mucho más breve, que es lo que ahora se necesita.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, atribuye a la Moción del Grupo Socialista improvisación, y pone en valor los 25 decretos de medidas ya aprobados para la recuperación económica social de la ciudad, que parece que son obviados, y trae a colación que el equipo de gobierno ha presentado ya el plan de medidas y ayudas sociales y económicas, dotado con casi 13 millones de euros, por lo que les pide que se unan a colaborar con el equipo de Gobierno, con propuestas trabajadas y serias y que apoyen la Moción que ellos han presentado.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, lamenta que se pierda la oportunidad de poner en valor el consejo social de la ciudad ante el reto que tenemos por delante y, asimismo, echa de menos la capacidad de liderazgo y de coordinación del tejido social del equipo de gobierno, pero anuncia, en todo caso, que votarán a favor de la creación de esta Comisión.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, critica la división que se ha evidenciado y apela a encontrar un marco de diálogo para en su seno discutir lo que haga falta.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, replica que los 25 decretos relacionados en la parte informativa muestran el trabajo y el liderazgo que se ha ejercido por parte del equipo de Gobierno para paliar la grave crisis sanitaria que estamos viviendo en la ciudad de Alicante e insiste en que les parece más trabajada la Moción que ellos han presentado.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, comenta que hacer decretos en una situación como esta es lo mínimo que debe hacer el equipo de gobierno pero nunca cerrarse en banda a cualquier propuesta de los demás, al contrario que lo que dice que está sucediendo en otras instituciones y manifiesta que, a pesar de esto, su grupo seguirá instando sumar en el foro que sea.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, declara que el trabajo conjunto contando con todos los agentes sociales y expertos se va a realizar en la comisión que ellos han propuesto y apela a todos los grupos a trabajar en esa línea.

**El Alcalde-Presidente** interviene para pedirle a Grupo Socialista que se aclare en su posición y que reflexione sobre la necesidad de plantear un Pleno extraordinario para plantear variantes a un plan que ya está hecho.

#### VOTACION ENMIENDA

A FAVOR: GS, GC y GUP (13 votos)  
EN CONTRA: GP, GCs y GV (16 votos)  
ABSTENCION: Ninguna.

En consecuencia, la enmienda es **RECHAZADA**

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

#### **Grupo Unides Podem**

#### **II-2.3. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO DE SEGUIMIENTO DE LA MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA DERIVADA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID19.**

El Portavoz del Grupo Unides Podem, con anterioridad a su debate en la sesión, retira esta iniciativa, aduciendo que lo hace ante el compromiso adquirido por el Alcalde de que se celebrarán reuniones quincenales para que la OEMS y la OGASE den cuenta a los grupos políticos municipales del balance de las medidas adoptadas y que estos puedan fiscalizar estas actuaciones y trasladar propuestas.

**II-2.4. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA REBAJA DE LAS RETRIBUCIONES DEL ALCALDE, DE LOS CONCEJALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS Y DE LOS CONCEJALES DE LA OPOSICIÓN, EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, QUEDANDO FIJADAS EN LAS CUANTÍAS QUE SE INDICAN.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"La crisis económica derivada de la pandemia del covid-19 que asola gran parte del planeta está dejando a su paso el aumento de la precariedad entre la clase trabajadora, la inseguridad y la incertidumbre en el futuro de millones de personas y la caída de buena parte de nuestro tejido productivo y sectores esenciales.*

*En España durante el mes de marzo se destruyeron 833.979 empleos y dejó en suspenso otros 620.000 de personas afectadas por ERTes. Nuestros comerciantes, pymes, micropymes y autónomos se han visto abocados a un cierre que todavía está vigente, se ha agudizado la vulnerabilidad de los sectores que ya se encontraban en parámetros de riesgo de exclusión social y en definitiva, la economía de los hogares alicantinos se está resintiendo y vuelven los tiempos en los que las pensiones de nuestros mayores son el centro del sustento familiar.*

*Las personas que tenemos el honor de ocupar cargos institucionales, independientemente de nuestro grupo político de adscripción, debemos ser ejemplo siempre para la ciudadanía que nos ha avalado mediante su voto para ostentar nuestra responsabilidad, con dedicación, esfuerzo y empatía hacia las clases populares y siempre recordando que estamos en este Pleno municipal para mirar por resolver sus problemas, que son los nuestros.*

*En un contexto de grave emergencia social y económica los concejales y las concejalas de este Ayuntamiento no podemos dar la espalda a los alicantinos y a las alicantinas y se hacen imprescindibles gestos no sólo simbólicos, sino que además supongan contribuir realmente a la reconstrucción de esta ciudad, sin escatimar tesón y esfuerzo para levantar Alicante ante la devastación de la crisis provocada por el coronavirus, dando ejemplo y ayudando a nuestros vecinos y vecinas a que ni uno solo de ellos y ni una sola de ellas se quede atrás.*

*En el año 2015 el equipo de gobierno plural de izquierdas, con estos principios, promovió una rebaja de salarios para adecuarse así a la situación por la que atravesaban las cuentas públicas de nuestro municipio, en intervención por parte del Estado. Rebaja que finalizó cuando ya durante este mandato en julio de 2019, desde el gobierno municipal del Partido Popular y de Ciudadanos se llevó a término un injustificado aumento de las remuneraciones de los representantes públicos del Ayuntamiento de Alicante, según el Alcalde Luís Barcala, "para ajustarse a la realidad".*

*Lo cierto es que la realidad ha cambiado radicalmente en menos de un año y aunque ya entonces desde el Grupo Municipal de Unidas Podemos rechazamos la subida por considerar que era innecesaria y que las remuneraciones anteriores eran absolutamente dignas para ejercer nuestra labor, porque además los diferentes indicadores sociales desde las propias áreas del consistorio nos alertaban del aumento de población en exclusión en muchos barrios, porque desde Podemos ya veníamos ejerciendo la limitación salarial en parte destinada a fines sociales y porque este Pleno no podía desconectarse de la realidad que se estaba viviendo en nuestros distritos, que vive nuestro Pueblo, y ahora estamos más convencidos y convencidas si sabe de la necesidad de "reajustarnos" a la realidad de la que hablaba el primer edil hace nueve meses y por ello vemos improrrogable la actual situación en cuanto a las remuneraciones y proponemos volver a los salarios acordados en julio de 2015 y que la diferencia se destine a los planes y las acciones de lucha contra la emergencia social se implementen desde el consistorio.*

*En virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO: El sueldo bruto del Alcalde de Alicante se fijará en un máximo de 64.704 euros.*

*SEGUNDO: El sueldo bruto de los concejales del equipo de gobierno y de los y portavoces de los grupos municipales de la oposición se fija en un máximo de 50.624 euros.*

*TERCERO: El sueldo del resto de concejales y concejalas del Ayuntamiento de Alicante se fija en un máximo de 47.249 euros."*

Enmienda del Grupo proponente:

Mediante escrito del Portavoz del GUP de fecha 22 de abril (R° 248) se presenta enmienda de reemplazo en el apartado primero de los acuerdos, consistente en la modificación del sueldo bruto del Alcalde, fijándolo en 64.704 euros en lugar de 67.704 euros, inicialmente propuesto.

Enmienda de los Grupos Popular y Ciudadanos:

Mediante escrito de sus respectivas Portavoces de fecha 28 de abril (Rº 263) se presenta enmienda de reemplazo o sustitución de los acuerdos primero, segundo y tercero, en los siguientes términos:

**“PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda facultar a todos y cada uno de sus Concejales y Alcalde para que, individualmente, por propia voluntad y de forma expresa pueda solicitar y obtener la reducción de su sueldo en el importe bruto anual, o porcentaje equivalente, que indique y que la misma sea así acordada. Formalizada la petición, a la misma se dará curso y se aprobará de forma inmediata, siendo efectiva desde la publicación en el BOP, de lo que se dará cuenta a Recursos Humanos a efectos de pago de la siguiente nómina, y al Pleno para su conocimiento.**

**SEGUNDO.- La reducción del sueldo solicitada por un Concejal será con carácter irrevocable, salvo nuevo acuerdo expreso de este Pleno, y para el supuesto de que la reducción fuera solicitada por un Concejal en régimen de dedicación exclusiva, ello no afectará al acuerdo del pleno de reparto de las dedicaciones exclusivas y parciales, ni podrá ser atribuida la exclusiva a otro concejal del mismo o distinto grupo municipal.**

**TERCERO.- Se faculta específicamente al Alcalde para ejecutar este acuerdo del pleno en sus propios términos. La solicitudes de reducción de sueldo serán remitidas al Alcalde quien, de forma inmediata, procederá a hacerlo efectivo.”**

DEBATE CONJUNTO DE ENMIENDAS Y FONDO DEL ASUNTO:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, en primer lugar, explica que la enmienda que han presentado tuene por objeto exclusivamente modificar un error numérico en el importe de sueldo anual del Alcalde que proponen, y que supone su propuesta volver a los importe retributivos que pactó en el año 2015 el Gobierno plural progresista, y, seguidamente, anuncia que no van a aceptar la enmienda del Partido Popular y Ciudadanos, destacando que de lo que se trata es de que el Ayuntamiento en su conjunto realice el gesto de

reducir los sueldos de todos los concejales, pues si se deja a la voluntad de cada uno el gesto de la Corporación se pierde, y trae a colación que a título individual ellos ya donan parte de su sueldo a una ONG, reseñando que ya en el mes de julio alertaron sobre que había un 60 por ciento de hogares que tenían dificultades para llegar a final de mes en Alicante, un 30 por ciento de ellos con muchísima dificultad, en lugares como la zona norte y Carolinas, y que estamos ante una emergencia en cuanto a la tramitación de la renta valenciana de inclusión, atribuyendo al gobierno municipal una actitud de bloqueo sistemático. Considera que ni en el mes de julio estaba justificada la subida de sueldo de los concejales y del alcalde ni ahora lo está mantenerla en las actuales circunstancias en las que se necesita la recuperación de nuestra ciudad a nivel social y económico de las familias, de las PYMES y de los autónomos, significando que esta propuesta no supone un esfuerzo excesivo.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, refiere que él personalmente ha hecho donaciones a entidades en las que confía porque considera que le garantizan su buen uso, y asevera que si apoyara una rebaja generalizada del salario de todos los concejales, estaría aceptando que su dinero pudiera acabar engrosando las partidas de uno de los tantos chiringuitos de extrema izquierda que a los proponente de la moción les gustan. Por el contrario, considera más oportuno instar a la Generalitat a que recorte gasto político superfluo e al Gobierno a que cierre el grifo, y entiende que con el dinero ahorrado, que sería mucho, se podría ayudar a los españoles a reducir el impacto económico que en sus vidas ha tenido y va a tener desgraciadamente la crisis del coronavirus. Anuncia pues que su posición va a ser votar a favor de la enmienda presentada por los Grupos Popular y Ciudadanos porque entiende que posibilita la elección libre y voluntaria individual del destino de su sueldo y de ese modo se garantiza que pueda seguir hacer la donación que estime oportuna.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, hace públicas las reflexiones efectuadas por la ejecutiva de Compromís per Alacant, plantenado que los cargos públicos deben cobrar sueldos dignos y transparentes y, en ese sentido, dice que han actuado con coherencia en el Ayuntamiento de Alicante, tanto cuando han gobernando como en la oposición, por lo que valora de forma muy negativa esa clase de competición sobre las bajadas de sueldo de los políticos que se están produciendo y que solo contribuyen al marco de anti-política impulsada por la extrema derecha como un nuevo ataque a la democracia. Cita que las donaciones que quieran hacer o que han hecho los miembros del Grupo Municipal de Compromís per Alacant son temas que solo afectan a su área privada y que no son cuestiones de publicidad política. Pone en valor que el gobierno plural progresista del cual formó parte Compromís en el

Ayuntamiento de Alicante en el año 2015 ya anuló todos los complementos, todas las dietas por asistencia o cualquier pago externo al salario que cobraban los cargos políticos, y, además, dice que son conscientes del momento tan complicado que están viviendo como sociedad y que muchas familias están pasando por situaciones muy duras y que eso debe implicar por parte también de la clase política empatía y esfuerzos compartidos para salir adelante como sociedad de una forma justa, unida y cohesionada, y, por tal motivo, dice que apoyarán una decisión consensuada tal y como ha pasado en el Ayuntamiento de Valencia y Elche, que podría ir en la línea de la propuesta del Grupo Unidos Podem de volver a los sueldos del mandato pasado y anular la subida de sueldo de este mandato aprobada por el PP y Ciudadanos con la abstención decisiva de Vox, y con los votos en contra de Compromís y del resto de formaciones progresistas. Apela pues a la búsqueda de un consenso en la modificación de los sueldos públicos y apoya que la deducción correspondiente debería destinarse a proyectos de carácter social que luchen contra las consecuencias de esta crisis sanitaria.

**D. José Luis Berenguer**, en representación del Grupo Ciudadanos, considera que esta Moción es oportunista y que está llena de demagogia, y trae colación que el sueldo del Alcalde y el de concejales de Alicante es inferior al de otras ciudades equiparables e incluso de inferior población, y razona que en estos momentos lo que deberíamos exigirnos como políticos es la responsabilidad, la unión, la transparencia, el liderazgo, la exigencia profesional, la autocrítica y el compromiso social. Considera que la propuesta de bajada sueldos de la Corporación es un auténtico brindis al sol, ya que a los concejales del grupo Unids Podem no les afectaría por la limitación de tres veces el salario mínimo que rige en su formación política. Opina que las personas que deciden ocupar un cargo público se ven obligadas a elegir entre ejercer este servicio a la comunidad o dedicarse a sus propios asuntos, negocios o menesteres, que a menudo les proporcionan una mayor seguridad económica que la provisionalidad de un sueldo público, pareciéndole, por tanto, de justicia que durante el periodo que una persona decida tomar el largo camino de la política local pueda ver reconocida su labor con una retribución económica por su tiempo, trabajo y esfuerzo, una labor que no tiene horario, que no se ajusta a una jornada laboral y que con frecuencia invade el espacio personal y esa conciliación familiar y con los amigos. Termina afirmando que han presentado una enmienda para enmarcar esta cuestión dejando libertad a cada concejal para proceder conforme estime oportuno.

**D. Frances Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, recuerda que nada más comenzar el actual mandato el equipo de Gobierno propuso un aumento de los ingresos por sueldos de los miembros de la Corporación, y que en aquel momento su grupo entendió que no era necesario dicho incremento y no se sumó a tal propuesta que fue aprobada por la minoría gobernante. En cuanto a la actual Moción de Unidos Podem consideran que la solución que proponen no es, desde luego, la más oportuna, puesto que la minoración de los sueldos queda a disposición del equipo de gobierno, lo cual no garantiza su destino social. Anticipa que se van a abstener en la votación.

**D. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, justifica su enmienda en que cada Concejal debe de poder decidir si se baja el sueldo acordado y en qué medida. Considera vergonzoso que con la excusa de la pandemia se planteen mociones puramente electoralistas en un momento tan sensible cuando la misma pretensión ya la han planteado con otra argumentación y por otros motivos en otros momentos, por lo que extrae la conclusión de lo que quieren es bajar los sueldos a los demás y que lo que menos les importa es el por qué. Refiere que el Alcalde le dijo al Sr. López que si realmente pensaba que su sueldo era excesivo, renunciara a su dedicación exclusiva y con una parcial lo redujera un 25 por ciento, todavía superior a la limitación retributiva que tiene establecida su formación política, trayendo a colación que esta cuestión parece que está siendo reconsiderada en la misma. y también alude a lo que denomina teatrillo de Compromís en el ayuntamiento de Valencia, donde plantean bajarse un diez por ciento el sueldo solo mientras dure el estado de alarma.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, dice que se reafirma en la iniciativa que presentaron en el Pleno de diciembre en la que proponían la eliminación de las subvenciones a los grupos políticos municipales, argumentando que con su sueldo ellos hacen frente a todos los gastos de funcionamiento del grupo municipal aparte de los propios medios que, por obligación establecida en el Reglamento Orgánico del Pleno, el propio Ayuntamiento tiene que poner a disposición de los grupos, de ahí que indique que ellos no hacen uso de la subvención municipal. Termina la intervención animando al Sr. López a que conforme a la Moción enmendada que se va a aprobar pida que se le reduzca el sueldo lo que estime oportuno, significando que ellos seguirán destinando parte de su sueldo a las donaciones que estimen oportunas y útiles.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, afirma que este debate no es bueno en las circunstancias en las cuales lo están teniendo con la gente pasándolo tan mal y con la sensibilidad a flor de piel, puntualizando que, no obstante, la rebaja de sueldo es un gesto que sería bien visto por la ciudadanía, aunque considera que lo que falla en el Ayuntamiento es la falta de liderazgo institucional del Alcalde.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, puntualiza que La consideración de que ellos no van a entrar a valorar las donaciones que haga cada uno de manera privada, sino que lo que plantean es que se manifieste de una voluntad de la Corporación municipal para ajustarse a una realidad, que ya era complicada, y que ahora lo es más, y, por tanto, considera que esta Corporación no debe dar la espalda a la realidad social que se está viviendo en Alicante.

**El Alcalde-Presidente** asevera que en estos momentos todo lo que no tenga que ver con las medidas a adoptar para acometer las consecuencias sanitarias, económicas y sociales del covid-19 supone quitar el foco de lo importante, pues considera que los ciudadanos lo que quieren es que se hable de sus problemas y que se les den soluciones reales.

#### **VOTACION ENMIENDA GUP**

A FAVOR: GUP y GC (4 votos)  
EN CONTRA: GP, GCs y GV (16 votos)  
ABSTENCION: GS (9)

En consecuencia, la enmienda es **RECHAZADA**

#### **VOTACION ENMIENDA GP y GCs**

A FAVOR: GP, GCs y GV (16 votos)  
EN CONTRA: GUP y GC (4 votos)  
ABSTENCION: GS (9)

En consecuencia, la enmienda es **APROBADA**

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación en los términos resultantes de la aprobación de la enmienda formulada por los Grupos Popular y Ciudadanos, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos (GP, GC's y GV) y 2 votos a favor (GUP) y 11 abstenciones (GS y GC).

### **II-2.5. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA LA EVALUACIÓN DEL COSTE QUE HA TENIDO PARA LA CIUDAD DE ALICANTE EL AMAÑO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA A NIVEL ECONÓMICO, URBANÍSTICO, SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IMAGEN Y MARCA TURÍSTICA.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"El Pacto con la Fiscalía Anticorrupción por parte del empresario de la construcción Enrique Ortíz por el amaño del Plan General de Ordenación Urbana de nuestra ciudad, ha verificado que bajo el mandato del Partido Popular en las etapas del ex alcalde Luís Díaz Alperi y de la ex Alcaldesa, Sonia Castedo, se instauró una trama corrupta en nuestro Ayuntamiento que permitió traficar con el patrimonio público de nuestra ciudad a cambio de regalos en forma de coches, dinero en metálico, vacaciones, viajes en avión privado, visitas al yate y viviendas, así como otros de índole social y económico.*

*Los gobiernos municipales del Partido Popular en esos años contribuyeron a establecer una red clientelar en el que el máximo beneficiario era Ortíz, convirtiendo su influencia en imprescindible dentro del diseño urbanístico de la ciudad de Alicante, doblegándose absolutamente a sus intereses y especulando para confeccionar un PGOU a su medida.*

*La imagen turbia y de ciudad sin ley que se transmitió a nivel nacional fruto de una gestión pública cuya única finalidad era el interés personal y el enriquecimiento mediante mecanismos ilícitos, todavía se arrastra hasta hoy y es incuantificable el daño a Alicante que la corrupción sistematizada, sistémica, organizada, consentida e incluso exhibida nos ha costado en términos de inversión y de competitividad a todos los niveles. Y las personas al frente de los diferentes gobiernos municipales y con cargos de responsabilidad en los mismos, tenían también la responsabilidad de denunciar estos hechos.*

*Sin embargo, la denuncia iniciada por Esquerra Unida, que todavía cursa y que ya ha tenido las consecuencias aquí reflejadas nunca partió de la propia estructura organizativa del Partido Popular, ni de ninguno de los concejales y concejalas que por aquél entonces formaron parte de esos sucesivos gobiernos, ni posteriormente, ni de los que hoy son parte del equipo de gobierno actual, ni se produjeron dimisiones públicas en base a las sospechas de corrupción lideradas por sus números uno. La connivencia, el silencio y la complicidad, fueron la tónica dominante.*

*Así pues, este pleno municipal tiene el deber de condenar las prácticas corruptas que han llevado a cabo las personas que han estado al frente de la Institución local y a la organización que les ha dado apoyo, como parte del proceso de limpieza y de reconstrucción social y económica de Alicante y la dignidad de todo un Pueblo.*

**ACUERDOS:**

*PRIMERO. El pleno del Ayuntamiento de Alicante condena las prácticas corruptas del Partido Popular en las etapas lideradas por el ex Alcalde Luís Díaz Alperi y la ex alcaldesa Sonia Castedo Ramos.*

*SEGUNDO. Este pleno, además, reprueba a los concejales y concejalas que formaron parte de los distintos equipos de gobierno en esas etapas.*

*TERCERO: Crear una Comisión No Permanente de evaluación del coste que ha tenido para la ciudad de Alicante el amaño del PGOU a nivel económico, urbanístico, social, medioambiental y de imagen y marca turística.*

*SEGUNDO: Esta Comisión se ajustará a los siguientes postulados: Los objetivos de esta Comisión serán: 1. Analizar el coste económico, urbanístico, social, medioambiental y de imagen y marca turística para nuestro municipio derivado del PGOU y de las tramas de corrupción, por su impacto a diferentes niveles. 2. Proponer y acordar las acciones encaminadas a limpiar la imagen de Alicante y a restablecer en todos los procedimientos criterios de transparencia y blindaje contra las prácticas corruptas. 3. Seguimiento y evaluación de las mismas.*

*Necesaria y obligatoriamente, se invitará a esta Comisión, conforme a lo dispuesto por el ROP, a asociaciones y entidades relacionadas con la materia a tratar, para aquellos asuntos en los que se considere importante su asistencia.*

*El Ayuntamiento por medio de las distintas concejalías, designará al personal técnico que asista a la Comisión en sus trabajos de las áreas en los casos que proceda.*

*La duración de la Comisión será indefinida hasta la consecución de sus objetivos.*

*Carácter de las sesiones: Público.*

*Funcionamiento y conclusiones: Los estudios, trabajos y dictámenes, serán remitidos, tras su aprobación al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y puesta en conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes. La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado."*

DEBATE:

Se debate conjuntamente este punto y el siguiente II-2.6.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, dice sentirse feliz de poder ser miembro de un espacio político que representa la dignidad y la lucha contra la corrupción en Alicante y en todo el País Valenciano, y sostiene que se les podrá acusar de muchísimas cosas pero no de haber compartido equipo con imputados por corrupción, ni haber compartido equipo con quienes posiblemente han podido mirar a otro lado, ni de ser parte de una organización condenada por financiación ilegal de la que ningún presunto corruptor pueda confesar amañes. Aprecia que esta ciudad ha sufrido el deterioro en su imagen por su vinculación con la corrupción, y cita que en diciembre del año 2010 Esquerra Unida presentó una querrela criminal contra la exalcalde de Alicante y diputado autonómico Luis Díaz Alperi y Sonia Castedo y el empresario Enrique Ortiz por presuntos delitos de infracciones que instruyó el juzgado de instrucción num. 5 de Alicante en relación a posibles irregularidades en relación al PGOU, en el año 2012 se produjo la imputación de la Sra. Castedo por presuntas filtraciones de información privilegiadas en el PGOU cuando todavía no era público, en 2013 se hicieron públicas las imágenes de la famosa pijama party en Andorra en las que aparecían Enrique Ortiz, Castedo y otros miembros de gobierno, excompañeros de algunos de los todavía concejales de Grupo Popular, en octubre de 2014 se conocen los audios de la Sra. Castedo y el Sr. Ortiz hablando de apañar el APA 9, las Lomas del Garbinet y citas para hablar de dibujos en planos que se tienen que enseñar, y destaca que en noviembre de 2014 el Partido Popular vota en contra de una comisión de investigación en les Corts solicitada por Esquerra Unida para investigar el proceso de tramitación del Plan Rabasa, Ikea y el presunto amaño del Plan General, y en diciembre de 2014

dimite como Alcaldesa de Alicante la Sra. Castedo. Aduce, pues, que la supuesta corrupción generalizada en nuestra ciudad debe ser motivo de rechazo en este Pleno Municipal, manifestando el parecer de su Grupo de que las personas que compartían gobierno tienen responsabilidad política correspondiéndole al Ayuntamiento dirimir responsabilidades políticas y evaluar los daños que ha sufrido la imagen de la ciudad por culpa de los presuntos responsables encausados públicamente.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, señala que ambas iniciativas son similares, de ahí que manifiesta que no ve problemas en que se aprueben las dos y que se refundan. Refiere que hace pocos días el señor Ortíz certificaba su pacto con la Justicia del episodio de corrupción más terrible de la historia democrática de nuestra ciudad, consistente en comprar una Administración y poner a los pies de un empresario toda una ciudad con sus intereses urbanísticos y económicos. Indica que habrá quien argumente que todavía no ha habido un juicio pero frente a esa excusa argumenta que ya se conoce lo suficiente para poder abrir una comisión de investigación municipal que trate de aportar más luz y transparencia a lo que sucedió en los mandatos del señor Alperi y de la señora Castedo y las consecuencias que eso tuvo en el Ayuntamiento y en la ciudad. Cita que el grupo de empresas del señor Ortiz acaparó las grandes contrataciones municipales, concesiones de aparcamientos públicos, la adquisición de grandes bolsas de suelo de la ciudad, el pelotazo del Plan Rabasa con la excusa de la llegada de Ikea, hasta el Hércules, Club de Fútbol. Al actual Concejal de Urbanismo, a la anterior a éste, que ahora es la Portavoz del Grupo Popular, y al actual Alcalde no se les acusa de nada, pero se les exige que asuman responsabilidades por compartir mesa y mantel en un gobierno podrido por la corrupción y financiado ilegalmente. Considera que necesitan un ejercicio de transparencia, balance y regeneración municipal y espera que tanto el PP como Ciudadanos colaboren, especialmente los representantes que vivieron en primera fila todos estos años, y voten a favor de una iniciativa que no señala a nadie pero que debe dar un mensaje claro de futuro y responsabilidad consistente en que esto no volverá a suceder, que es lo que se le debe a la ciudad y a los alicantinos/as.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, diferencia las dos mociones. En cuanto a la de Unidos Podem puntualiza que el que el pacto del señor Ortiz con la Fiscalía Anticorrupción no es una sentencia y dice entender que se pida la creación de una Comisión para valorar el coste económico que ha

tenido el supuesto amaño respecto del que no hay sentencia que lo declare. En cuanto a la moción de Compromís, señala que compete a los Tribunales la función de juzgar y de ejecutar lo juzgado, pero aras de la transparencia y responsabilidad anuncia que votarán a favor de la creación de la Comisión propuesta para tratar de saber y de conocer si el Ayuntamiento de Alicante está libre de todo resquicio de presunto amaño sobre el PGOU.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, lamenta que ante la grave crisis sanitaria y lo que vendrá en la desescalada los grupos de la oposición estén más pendientes de un suceso que produjo hace más de diez años, con el único objetivo real de enchufar el ventilador a ver si a alguien le salpica y se enturbia la labor de este equipo de gobierno y les pregunta por qué no hicieron esta Comisión cuando tenían mayoría absoluta y gobernaban, al igual que tampoco resolvieron el contrato con el equipo redactor para comenzar a redactar un nuevo Plan General. Dice que n se esconde, señalando que él formó parte de la Corporación en el mandato de 2011 al 2015 en fecha posterior a los hechos que se investigan en el sumario citado, y trae a colación que en ese mandato, concretamente en 2015 votaron en Pleno la retirada de ese Plan General, además de que en este mandato han liquidado el contrato con el equipo redactor para dar carpetazo definitivo a ese plan general que está investigándose y dotar el presupuesto municipal de una partida suficiente para arrancar un nuevo Plan General.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, asevera que la creación de una comisión de investigación no tiene por qué ser un problema, sino una oportunidad, también para el Partido Popular que con su voto favorable mandaría un mensaje a la ciudadanía de que son libres para ejercer su responsabilidad y que no se parapetan nuevamente obstaculizando la investigación sobre la redacción del PGOU por la que fueron imputados dos alcaldes populares y están en puertas de una condena.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, califica de sinsentido estas Mociones ya que el asunto está en sede judicial y se remonta a diez años atrás, no teniendo nada que ver con los hechos aducidos ninguno de los actuales concejales del Grupo Popular. Refiere que han condenado en múltiples ocasiones las actuaciones corruptas en su partido y en los demás partidos, y han expresado que quien la hace la pague. Insiste en que se propone investigar lo que ya está siendo juzgado y en sede judicial se resolverá este asunto, llamando la atención sobre el hecho de que en el mandato corporativo el tripartito pudo investigar e incluso conseguir que se creara la comisión que ahora

piden y no lo hicieron, y cita que en esa etapa las empresas vinculadas al Sr. Ortiz ganaron, a su juicio, más dinero que nunca por tener que pagar servicios fuera de contrato.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, se ratifica en el voto en contra de la Moción del Grupo Unides Podem porque aprecian que lo que se pretende es atribuir unos hechos que todavía no han sido ni juzgados ni sentenciados, y en el voto a favor de la de Compromís por transparencia, afirmando que cuando salgan los ellos serán los primeros en condenar a los culpables, si es que los hay.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, defiende que ahora es el momento procesal adecuado para crear esta comisión a la vista de la confesión y conformidad con el Fiscal del Sr. Ortiz, plantea que habrá que hacer un dictamen unánime señalando lo que nos ha costado a esta ciudad la corrupción e insta al Partido Popular y a Ciudadanos a replantearse el sentido del voto y que apoyen su Moción.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, replica a la objeción planteada por el Grupo Popular acerca de que los hechos ocurrieron hace más de diez años con que el señor Ortiz sigue vinculado a este Ayuntamiento con contrataciones blindadas, cuya rescisión de contrato son millonarias, y pone en valor que Esquerra Unida del País Valencia, hoy dentro de la coalición Unides Podem, fue quien en diciembre de 2010 presentó una querrela criminal contra el exalcalde Díaz Alperi y contra la alcaldesa entonces Sonia Castedo y el empresario Enrique Ortiz como presuntos responsables de las infracciones penales que se siguen investigando a raíz de las irregularidades detectadas en la tramitación del PGOU de Alicante.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, se reitera en su posición.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, reitera que considera que esta Comisión es una oportunidad en pos de la transparencia y la veracidad y expresa su posición favorable a que se constituya cualquier comisión de investigación que sea necesaria.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, reitera su posición basada en el respeto de las decisiones judiciales y critica a los grupos de la oposición que, en lugar de centrarse en el estado d alarma que es lo importante en estos momentos se pierda el tiempo en cuestiones que ya dilucida la justicia.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 4 votos a favor (GUP y GC) y 9 abstenciones (GS).

**Grupo Compromís**

**II-2.6. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO AL OBJETO DE ESCLARECER Y DEPURAR LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y MUNICIPALES DERIVADAS DEL CONTENIDO DEL SUMARIO JUDICIAL DEL CASO BRUGAL QUE INVESTIGA EL PRESUNTO AMAÑO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALICANTE, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LAS CONTRATAS Y/O CONCESIONES ADJUDICADAS A IMPLICADOS QUE APARECEN EN DICHO SUMARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"Las evidencias de amaño municipal del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Alicante han sido ratificadas tras reconocer y admitir el empresario Enrique Ortiz, ante la Fiscalía Anticorrupción, este presunto amaño en un acuerdo por el que acepta dos años de prisión y le obliga a abonar 1.596.000 € en concepto de multas e indemnizaciones por corrupción de autoridades públicas, tráfico de influencias y los costes derivados del plan urbanístico que se desarrolló entre 2007 y 2010 y desestimado en 2015.*

*Todas estas evidencias fueron desveladas en el sumario del caso Brugal que investiga dicho presunto amaño, ponen en entredicho y deslegitimaban el proceso de elaboración y tramitación municipal del nuevo y principal documento urbanístico de la ciudad. La presunta comisión de varios*

*delitos relativos al manejo de información privilegiada y al tráfico de influencias atribuidos por la Fiscalía Anticorrupción a la ex alcaldesa Sonia Castedo, ex alcalde Luis Díaz Alperi y al empresario Enrique Ortiz, entre otros.*

*Toda vez, que estos hechos están protagonizados por un ex alcalde y ex alcaldesa de esta corporación, es fundamental esclarecer y depurar las responsabilidades políticas y municipales derivadas del contenido de los informes policiales incorporados al sumario, así como de la confesión del empresario Enrique Ortiz, investigar las consecuencias de la relación impropia entre los gobiernos del señor Alperi y la señora Castedo, con el señor Ortiz y su holding empresarial. Cabe recordar que las empresas del grupo de Enrique Ortiz acapararon durante años la mayor parte de las grandes contrataciones y concesiones municipales, como aparcamientos u operaciones urbanísticas como el PAI Rabassa. Y por ahora, la limpieza urbana y la gestión de residuos, la contrata más importante de la ciudad, está en manos de una UTE participada por las empresas del citado empresario. Además, es importante esclarecer la asunción de responsabilidades del actual Alcalde D. Luis Barcala, de la concejala María del Carmen De España y concejal Adrián Santos Pérez, que compartieron equipo de gobierno con la ex alcaldesa Sonia Castedo (legislatura 2011-2015).*

*Por ello, es necesaria una comisión que trate, fiscalice y depure responsabilidades políticas, para salvaguardar el nombre del Ayuntamiento de Alicante como institución. Una comisión que trabaje sobre las presuntas actuaciones ilegales de Sonia Castedo y Luis Díaz Alperi en favor de los intereses de Enrique Ortiz, así como en relación a los presuntos contactos del empresario con diversos técnicos con responsabilidades en la elaboración y aprobación del planeamiento de la ciudad y a la intervención de sociedades tanto en la elaboración de alegaciones a particulares y empresas, entre los que se encuentra Enrique Ortiz, como en su resolución favorable mediante una subcontrata de la adjudicataria de la redacción del nuevo Plan.*

*Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante constituya, al amparo de lo establecido en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, una Comisión municipal de investigación con el fin de esclarecer y depurar las responsabilidades políticas y municipales derivadas del contenido del sumario del caso Brugal que investiga el presunto amaño del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, así como**

**analizar las consecuencias jurídicas de las contrataciones y/o concesiones de implicados en el sumario.**

- **Duración: Hasta el cumplimiento de su objeto.**
- **Composición de la comisión: El/La Presidente/a de la Comisión será el alcalde o en quién delegue. Un/a concejal/a titular de cada Grupo Municipal y suplente. Técnico/s de las Concejalías de Urbanismo e Infraestructuras. Asesoría jurídica municipal.**
- **Carácter de las sesiones: Públicas”**

Enmienda del Grupo Socialista:

Por escrito presentado por el Portavoz del Grupo Socialista (R<sup>o</sup> 256) de fecha 24 de abril, se formula enmienda de reemplazo en cuanto a la composición de la Comisión en los siguientes términos: Sustituir “un concejal por cada Grupo Municipal y un suplente” por **“dos concejales de cada Grupo Municipal y dos suplentes”**.

DEBATE CONJUNTO DE LA ENMIENDA Y EL FONDO DEL ASUNTO:

El debate del punto II-2.5 se hace extensivo, en su totalidad, para el asunto incluido en el presente epígrafe.

**VOTACIÓN DE LA ENMIENDA**

A FAVOR: GS, GV, GC y GUP (15 votos)

EN CONTRA: GP y GCs (14 votos)

ABSTENCION: Ninguna

En consecuencia, la enmienda es **APROBADA**

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, en los términos resultantes de la aprobación de la enmienda formulada por el Grupo Socialista, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP, GC y GV) y 14 abstenciones (GP y GC's).

## II-3. MOCIONES DE URGENCIA

### Conjunta

#### **II-3.1. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA LA RECUPERACIÓN DE ALICANTE.**

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 27 votos a favor (GP, GS, GC's, GC y GV) y 2 votos en contra (GUP) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"Estamos afrontando la pandemia del COVID-19 con las medidas de emergencia ordenadas y las complementarias que desde el Ayuntamiento se han ido adoptando, pero seguimos abordando la incertidumbre de lo que sigue siendo prioritario, que es la emergencia sanitaria y seguir protegiendo la salud de las personas y sus vidas.*

*Pero también es momento de trabajar, con la debida antelación, las medidas paliativas de los efectos devastadores que el COVID-19 está generando a todos los niveles. La paralización casi completa de nuestra economía, el incremento del paro, las medidas de apertura tras el confinamiento, la penuria económica en la que están quedando tantas familias, son temas que hay que abordar y problemas para los que hay que buscar soluciones.*

*Es el momento de aunar todas las fuerzas, las de todos, porque solo juntos podremos remontar esta situación. No es una cuestión política, ni sanitaria, ni científica, ni empresarial, ni social o sindical, no es nada de eso aisladamente. Es la suma de todo ello simultáneamente.*

*Por ello, el Ayuntamiento de Alicante ha de liderar el foro de debate y estudio de las medidas más convenientes para resolver las incertidumbres y los gravísimos problemas de todo orden consecuencia del COVID-19, como conseguir que la ciudad de Alicante y los alicantinos superemos esta crisis, y tiene que hacerlo con todos.*

*En consecuencia, este equipo de gobierno tiende la mano y propone que sea en el seno de una Comisión Específica del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento del Pleno (ROP), y conforme a lo establecido con carácter general en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 11 de julio de 2019, por el que se determina el número de componentes de las Comisiones Permanentes, No Permanentes o Específicas y Especiales del Pleno, en el que se aborde el estudio, análisis de la situación y las propuestas de medidas a adoptar para la recuperación de Alicante.*

*La Comisión tendrá como objeto elaborar un dictámen que contenga el análisis de la situación generada tras la pandemia sanitaria y la propuesta de medidas a adoptar para la recuperación socioeconómica de nuestra ciudad, que tendrá el carácter de dictámen no vinculante y será trasladado al Pleno para su debate y aprobación.*

*Respecto a su composición, se ajustará a lo previsto en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno y al Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de 11 de julio de 2019, siendo miembros con derecho a voz y a voto: El Alcalde será el Presidente nato de la misma, quien podrá delegar la Presidencia efectiva en uno de sus miembros. Será Secretario, el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue. Cada grupo municipal designará dos titulares y dos suplentes, salvo en el caso en que ello no sea posible y deba nombrarse un titular y un suplente, ejerciéndose el voto por uno de los miembros del Grupo y computándose el mismo como el correspondiente al número de concejales que cada Grupo tenga en el Pleno.*

*De igual forma, serán miembros de la Comisión invitados, con voz pero sin voto, los siguientes:*

*a) Dos representantes del sector universitario, preferentemente del sector científico:*

- UA
- UMH

*b) Representantes del sector turístico y comercial:*

- APHEA
- APHA
- ARA
- ALROA
- FECOEMA

- *Colectivos de comerciantes asociados de Alicante*
- *Asociación de comerciantes de los mercados municipales de Alicante*

c) *Representantes del sector empresarial:*

- *CEV*
- *Provia*

d) *Representantes sindicales de los sindicatos más representativos:*

- *UGT*
- *CCOO*

e) *Representantes de los siguientes colegios profesionales:*

- *Colegio de Médicos*
- *Colegio de Enfermería*
- *Colegio de Farmacéuticos*
- *Colegio de Psicólogos*
- *Colegio de Economistas*
- *Colegio de Abogados*

f) *Representantes vecinales:*

- *Un representante por cada Junta de Distrito*

g) *Representantes de la Administración Pública:*

- *Un técnico municipal de todas las áreas municipales*
- *Concejales*

*La Comisión Plenaria, podrá a su vez dividirse en subcomisiones para la agilización en la toma de acuerdos, para ello se propone la siguiente subdivisión en subcomisiones:*

1. *Subcomisión sanitaria y de convivencia*
2. *Subcomisión económica*
3. *Subcomisión turístico-comercial*
4. *Subcomisión Social*

*El periodo de tiempo en que la Comisión desempeñará su trabajo será indefinido, en tanto no finalice por la emisión del dictamen correspondiente, en cuyo momento quedará automáticamente extinguida.*

*El trabajo de la misma se presentará ante el Pleno mediante la emisión de un dictamen no vinculante para su sometimiento ante el mismo.*

*Sus sesiones tendrán carácter privado, circunscrito a los miembros que se han descrito en el apartado composición. Sin perjuicio de ello, el Presidente podrá invitar a las sesiones a aquellas personas que por su cualificación profesional o conocimientos se crea conveniente.*

*Esta Comisión se constituirá en un plazo máximo de una semana desde su aprobación por el Pleno.*

*Por lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, proponemos para su aprobación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:*

**ÚNICO – El Pleno del Ayuntamiento de Alicante aprueba la constitución de la Comisión para la recuperación de Alicante, en los siguientes términos:**

#### **Objeto y fines**

***Elaboración de un dictamen que contenga el análisis de la situación generada tras la pandemia sanitaria y la propuesta de medidas a adoptar para la recuperación socioeconómica de nuestra ciudad, con la emisión de un dictamen no vinculante que será trasladado al Pleno para su debate y aprobación.***

#### **Composición**

***Su composición, se ajustará a lo previsto en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno y al Acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de 11 de julio de 2019, siendo miembros con derecho a voz y a voto: El Alcalde será el Presidente nato de la misma, quien podrá delegar la Presidencia efectiva en uno de sus miembros. Será Secretario, el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue. Cada grupo municipal designará dos titulares y dos suplentes, salvo en el caso en que ello no sea posible y deba nombrarse un titular y un suplente, ejerciéndose el voto por uno de los miembros del Grupo y computándose***

**el mismo como el correspondiente al número de concejales que cada Grupo tenga en el Pleno.**

**De igual forma, serán miembros de la Comisión invitados, con voz pero sin voto, los siguientes:**

**a) Dos representantes del sector universitario, preferentemente del sector científico:**

- **UA**
- **UMH**

**b) Representantes del sector turístico y comercial:**

- **APHEA**
- **APHA**
- **ARA**
- **ALROA**
- **FECOEMA**
- **Colectivos de comerciantes asociados de Alicante**
- **Asociación de comerciantes de los mercados municipales de Alicante**

**c) Representantes del sector empresarial:**

- **CEV**
- **Provia**

**d) Representantes sindicales de los sindicatos más representativos:**

- **UGT**
- **CCOO**

**e) Representantes de los siguientes colegios profesionales:**

- **Colegio de Médicos**
- **Colegio de Enfermería**
- **Colegio de Farmacéuticos**
- **Colegio de Psicólogos**
- **Colegio de Economistas**

- **Colegio de Abogados**

**f) Representantes vecinales:**

- **Un representante por cada Junta de Distrito**

**g) Representantes de la Administración Pública:**

- **Un técnico municipal de todas las áreas municipales**
- **Concejales**

**La Comisión Plenaria, podrá a su vez dividirse en subcomisiones para la agilización en la toma de acuerdos, para ello se propone la siguiente subdivisión en subcomisiones:**

- 1. Subcomisión sanitaria y de convivencia**
- 2. Subcomisión económica**
- 3. Subcomisión turístico-comercial**
- 4. Subcomisión Social**

#### **Régimen de las Sesiones**

**Momento de Constitución: La Comisión se constituirá en un plazo máximo de una semana desde su aprobación por el Pleno.**

**Duración: Indefinida, en tanto no finalice por la emisión del dictamen correspondiente, en cuyo momento quedará automáticamente extinguida.**

**Forma de presentación del trabajo: El trabajo de la misma se presentará ante el Pleno mediante la emisión de un Dictamen no vinculante para su sometimiento al mismo.**

**Carácter de las sesiones: Sus sesiones tendrán carácter privado, circunscrito a los miembros que se han descrito en el apartado composición. Sin perjuicio de ello, el Presidente podrá invitar a las sesiones a aquellas personas que por su cualificación profesional o conocimientos se crea conveniente."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que están afrontando la pandemia del COVID -19 con las medidas de emergencia ordenadas y las complementarias que es desde el Ayuntamiento se han ido adoptando pero expresa que siguen abordando la incertidumbre de lo que sigue, considerando prioritario la emergencia sanitaria y seguir protegiendo la salud de las personas y sus vidas pero también trabajar en las medidas paliativas de los efectos devastadores que el COVID-19 está generando a todos los niveles, la paralización casi completa de nuestra economía, el incremento del paro y la penuria económica en las que están quedando tantas familias, cuestiones que requieren de una búsqueda de soluciones ya, para lo que considera que es el momento de aunar todas las fuerzas para poder remontar esta situación debiendo el Ayuntamiento de Alicante liderar el foro de debate y estudio de las medidas más convenientes para resolver las incertidumbres y los gravísimos problemas de todo orden, consecuencia de esta pandemia, para conseguir que la ciudad de Alicante y los alicantinos superemos esta crisis. A continuación, detalla la composición de la Comisión que proponen, que incluye a todos los sectores profesionales y sociales más representativos, y subraya que su objeto es la elaboración de un dictamen que contenga el análisis de la situación generada tras la pandemia sanitaria y la propuesta de medidas a adoptar para la recuperación socio-económica de nuestra ciudad.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, asevera que desde el equipo de gobierno presentan esta moción en la que proponen crear una comisión específica para implantar todas las medidas necesarias que sean competencia del ayuntamiento de Alicante con la participación de todo el tejido social y empresarial de la ciudad, para propiciar una rápida reactivación de la vida económica una vez comience el proceso de normalización de la actividad tras el COVID-19. Plantea que es momento de trabajar con la debida antelación en las medidas paliativas de los efectos devastadores del COVID-19 que está generando a todos los niveles y tener un horizonte claro para abordar los problemas y hallar soluciones, mencionando que se trata de elaborar un dictamen que contenga el análisis de la situación generada tras la pandemia sanitaria y proponer las medidas a adoptar para la recuperación socio-económica de nuestra ciudad, contando con la colaboración de todos y no solamente de los representantes de los grupos políticos, integrándose en esta comisión representantes de todos los sectores económicos y sociales, de la universidad, de los principales colegios profesionales, así como una representación de las juntas vecinales, buscando el máximo consenso, el máximo trabajo, el máximo

conocimiento y el máximo esfuerzo para recuperar la mayor brevedad posible la ciudad que teníamos antes del COVID-19.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, dice situarse más en esforzarse en que no se siga destruyendo que en la recuperación, que vendrá luego. Propone que ante una cuestión tan importante y esencial como es la recuperación social y económica se aporte todo nuestro trabajo sin ideologías y sin partidismos, y apoyarnos en el conocimiento práctico de las entidades representativas del sector social y económico afectado y también en el resto de agentes sociales para aunar fuerzas y tener una recuperación de la calidad de nuestros vecinos lo antes posible. Anuncia, pues, su voto a favor.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, aduce que ellos no van a hacer como está haciendo la derecha en general en otras Administraciones, especialmente en la Administración del Estado donde se preocupan más de boicotear y criticar que no de participar y aportar propuestas, en el marco del Consejo Social o de esta Comisión, por lo que votarán a favor, al igual que lo hicieron a la propuesta del Grupo Socialista.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, lamenta que no se haya llegado a este Pleno con una propuesta unitaria de creación de una comisión de recuperación social y económica y asistan a la actitud del equipo de gobierno de desmarcarse de los demás y presentar por urgencia una Moción que denota ciertas precauciones como que las sesiones sean privadas y no públicas o como que el dictamen sea no vinculante, por lo que anuncia que se van a abstener y que su actitud va a ser la de no bloquear los trabajos que en el seno de la misma se puedan llevar a cabo.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, considera que es un fracaso de la corporación que lidera el Sr. Barcala, como Alcalde, no traer al Pleno un único acuerdo del conjunto de la Corporación, no obstante lo cual se muestra disponible para trabajar en una Comisión abierta a la ciudadanía, pero puntualiza que debería ser la Comisión, una vez constituida, quien invitara a los agentes sociales, vecinos y entidades que se precisen, que las sesiones sean abiertas y que se trabaje de manera transparente y sin que se fijen de antemano subcomisiones.

**El Alcalde-Presidente** puntualiza que la propia Comisión podrá autorregularse y que las sesiones serán privadas en cuanto a la asistencia por su

carácter técnico, pero se retransmitirán en directo a través de streaming como se hacen las del Pleno.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, apela a todos a votar a favor, para que se apruebe la comisión para la recuperación de Alicante, a pesar de que hay detalles que no les acaban de gustar, pero consideran que lo importante es conseguir la unidad en el propósito.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, dice que esperan que la unidad se pueda dar en el desarrollo de las sesiones de la Comisión y reitera que se abstendrán en aras a que no se perciban sus críticas como un boicot a la misma.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, después de la aclaración que ha hecho el señor Barcala acerca de la privacidad o no de las retransmisiones de esas comisiones y después del alegato del señor Bellido donde nos ha dejado claro que es el gurú espiritual de este Pleno capaz de influir en las votaciones entre todos los grupos municipales de este Pleno simplemente aclararles señor Sanguino que bueno si nuestra comisión, la comisión que proponemos el equipo de gobierno dejase tan abierto como usted pretende quienes forman parte de esta comisión si no acotásemos en un breve espacio de tiempo la presión de ese dictamen vinculante que queremos hacer si no fuésemos tan concretos y tan precisos en nuestra comisión hubiésemos tenido la comisión que ustedes el partido socialista proponía y por esos mismos motivos la hemos votado en contra nos mantenemos en que este es el planteamiento de trabajo por parte del equipo de Alicante y creemos que es el idóneo para encontrar la solución a salir de esta crisis del COVID-19 y les agradecería que votasen a favor porque solamente estando todos juntos en esa metáfora que tanto le ha gustado, solamente podremos salir de esta si remamos todos juntos, espero que valore esa metáfora y la haga suya.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, avanza que votarán a favor porque apuestan porque se permita que todos puedan hacer aportaciones ya que considera que la gravedad de las consecuencias de la pandemia exige que las soluciones que se adopten tengan el mayor respaldo posible.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, agradece la disposición de todos los grupos políticos y dice que espera que se mantenga este espíritu de trabajo conjunto.

**El Alcalde-Presidente** se suma al agradecimiento a todos los grupos políticos por su actitud y especialmente le reconoce al Portavoz del Grupo Socialista que haya tenido altura de miras y cintura política, y haya actuado con responsabilidad, e insiste en pedir al Grupo Unides Podem que reconsidere su abstención y vote a favor para que se apruebe la Moción por unanimidad.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GC's, GC y GV) y 2 votos en contra (GUP).

## **II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### Ruegos

#### **Grupo Compromís**

##### **II-4.1. RUEGO DEL GRUPO COMPROMÍS POR EL QUE SE SOLICITA EL ESTUDIO Y PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DEL ALQUILER Y SUS CORRESPONDIENTES AYUDAS, QUE ENGLOBE Y REORGANICE TODO EL PARQUE DE VIVIENDAS DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES DE LA CIUDAD DE ALICANTE. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don Rafael Mas Muñoz, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 20 de abril de 2020, (R<sup>o</sup> 000227), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"La Administración Pública debe velar por aquellas personas que hayan perdido su vivienda como consecuencia de una situación de insolvencia u otras circunstancias, y se les facilite una vivienda en régimen de alquiler a un precio acorde a sus circunstancias económicas y familiares, ya sea a través de un un*

*fondo social de gestión pública que permita atender el derecho a vivienda de la ciudadanía que se vea privada o no pueda acceder a ella, u otros mecanismos económicos, y se facilite toda gestión de obtención de ayudas para tal fin.*

*Además, debemos ser capaces de desarrollar un nuevo modelo de vivienda protegida bajo estricto control público en la selección del destinatario de menores rentas y en el seguimiento de su ocupación, lo que en la actualidad no ocurre en la ciudad de Alicante por falta de medios, estableciendo un esfuerzo razonable para toda la ciudadanía, fijando un umbral de esfuerzo económico de acceso así como estableciendo su calificación de protegida con carácter permanente.*

*Para ello, se debe contar con sociedades eficaces de gestión pública de viviendas de alquiler social, que coordine el parque público de viviendas de todas las administraciones, al que se podrán incorporar las procedentes del stock de vivienda nueva sin vender o desocupada, las incluidas en inmuebles desocupados y rehabilitados, o las que como consecuencia de procesos de ejecución hipotecaria hayan pasado a ser de titularidad de las entidades de crédito que estén participadas por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.*

*Por todo ello, suscribimos el siguiente ruego,*

*El estudio y propuesta de creación de una Sociedad Pública de gestión del alquiler y sus correspondientes ayudas, que englobe y reorganice todo el parque estatal, municipal y autonómico de viviendas en la ciudad de Alicante. "*

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, formula el ruego en los términos del escrito presentado, proponiendo que se desarrolle un política de acceso a la vivienda de las personas vulnerables económicamente a través del Patronato de la Vivienda y del EVHA, incluso construyendo más vivienda pública o comprando y rehabilitando viviendas vacías en manos de los bancos, principalmente, para alquiler social, además de propiciar con ventajas fiscales y ayudas la puesta en alquiler a precios asequibles de vivienda privada, destacando que en la actual situación constituye una prioridad para garantizar la reconstrucción social.

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Vivienda, tilda el ruego de descabellado al mezclar competencias y considera la experiencia de la

sociedad pública del alquiler de desastre. Aboga porque cada uno mejore su gestión y que la Generalitat trabaje para que las ayudas de alquiler lleguen a los ciudadanos que las necesitan y se eviten desahucios y les faciliten recursos para dinamizar la puesta en alquiler de viviendas vacías. Cita el Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo, sobre ayudas de alquiler, que tiene que ser desarrollado por el Consell en el ámbito de la comunidad Valenciana, y a día de hoy sigue sin estar publicado este desarrollo, con lo que no se pueden presentar solicitudes y, por último, refiere que el Patronato Municipal de la vivienda dispone de un proyecto para construcción de vivienda nueva para destinarla a alquiler social que es conocido por el Conseller, el Sr. Martínez Dalmau.

#### Preguntas

#### **Grupo Socialista**

#### **II-4.2. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE CUÁNDO TIENE PREVISTO EL ALCALDE CONVOCAR EL CONSEJO SOCIAL, EL CONSEJO LOCAL DE COMERCIO Y LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. (D. FRANCESC SANGUINO OLIVA)**

Don Francesc Sanguino Oliva, Concejel del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 20 de abril de 2020, (Rº 000234), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"La situación en la que se encuentran la ciudad de Alicante, los alicantinos y las alicantinas por causa del COVID-19, obliga urgentemente, a encontrar medidas de solución en conjunto, teniendo en cuenta a los colectivos ciudadanos, a los representantes sectoriales y a los diversos órganos municipales que la Ley establece en defensa y derecho de participación ciudadana.*

*En función de lo expuesto, se formula la siguiente pregunta*

*¿Cuándo va Ud. a convocar a los diversos Entes locales municipales cómo el Consejo Económico y Social, la Mesa Local de Comercio y la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones entre otras?"*

**D. Manuel Marín**, en representación del Grupo Socialista, formula la pregunta en los términos expuestos, destacando la necesidad del diálogo y el consenso del conjunto del Ayuntamiento, gobierno y oposición, los propios sectores afectados, el tejido social, asociaciones, entidades, técnicos y expertos para la búsqueda de soluciones y su aplicación, e insta, por tanto, al Alcalde a que deje de despreciar los órganos consultivos y de participación de este Ayuntamiento.

**El Alcalde-Presidente** contesta que lo que se solicita e va a abordar en la Comisión del Pleno que hoy se acaba de aprobar, habiendo reconocido el Portavoz del Grupo Socialista que en las actuales circunstancias es una herramienta potente y necesaria, comprometiéndose a que cuando se vuelva a la normalidad serán convocados todos los Consejos y Comisiones que todavía no lo han sido.

**II-4.3. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE SI SE VA A REVISAR LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS A LAS EMPRESAS VINCULADAS A ENRIQUE ORTÍZ DURANTE LOS GOBIERNOS PRESIDIDOS POR LUIS DÍAZ ALPERI Y SONIA CASTEDO AL OBJETO DE CONOCER SI HAN HABIDO IRREGULARIDADES. (D. FRANCESC SANGUINO OLIVA)**

Don Francesc Sanguino Oliva, Concejel del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 24 de abril de 2020, (Rº 000255), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"¿Se va a revisar la adjudicación de contratos a las empresas vinculadas a Enrique Ortiz, durante los gobiernos del PP de Luis Díaz Alperi y Sonia Castedo en aras de conocer si ha habido irregularidades más allá del amaño confeso del PGOU de Alicante?"*

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, ilustra adicionalmente la pregunta afirmando que la figura del empresario referido, a través de las empresas adjudicatarias de servicios públicos importantes del Ayuntamiento, está relacionada con la situación económica que llevó a la intervención de las cuentas municipales por el Ministerio de Hacienda y el sometimiento a un Plan de Ajuste muy restrictivo para la devolución de una deuda de aproximadamente unos 150 millones de euros, por lo que considera

ineludible revisar los procedimientos de las adjudicaciones de esos contratos, a la vista de los hechos confesados por dicho empresario en el caso Brugal, en la pieza separada de los amaños del Plan General ejerciendo la Alcaldía Luís Díaz Alperi y D<sup>a</sup>. Sonia Castedo, del Partido Popular.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Contratación, contesta que actualmente solo existe en el Ayuntamiento una contrata en la que aparezca una empresa del Sr. Ortiz, y dentro de la Unión Temporal de Empresas que resultó adjudicataria del contrato del servicio de limpieza y la gestión de residuos. Y formula al preguntante tres cuestiones: 1) qué motivos jurídicos plantea para resolver el contrato, 2) qué motivo jurídico existe para resolver el contrato a las otras dos empresas que integran la UTE, y 3) por qué cuando gobernó el tripartito no inició ninguna actuación al respecto si pensaban que había habido alguna irregularidad. Dice, además, que respecto de cualquier otra contratación, si el Sr. Sanguino estima que ha podido haber alguna irregularidad le insta a que se lo concrete y lo valorarán, y, por último, alude a que si al preguntante le parece bien se podrían también estudiar los contratos adjudicados a empresas del Sr. Ortiz cuando gobernó el tripartito.

**II-4.4. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA INTERESÁNDOSE EN SABER QUÉ MEDIDAS ESTÁ TOMANDO EL AYUNTAMIENTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y QUE NO CONTRIBUYAN A LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL COVID-19 CUANDO REGRESEN A SUS PUESTOS DE TRABAJO Y ATIENDAN AL PÚBLICO. (D. FRANCESC SANGUINO OLIVA)**

Don Francesc Sanguino Oliva, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 24 de abril de 2020, (R<sup>o</sup> 000257), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Transcurrido más de un mes desde que el Gobierno decretase el confinamiento obligatorio por el coronavirus, el Ayuntamiento de Alicante ha de estar preparado para la desescalada previa al desconfinamiento que se producirá previsiblemente la segunda semana de mayo y garantizar la seguridad de sus trabajadores, en especial de aquellos cuyos puestos de trabajo tengan atención directa al público como pueden ser la práctica totalidad del SAIC.*

*Es urgente que se tomen las medidas de seguridad oportunas para que no se ponga en peligro a los trabajadores con los EPIS correspondientes además de instalando mamparas de metacrilato, señalar la distancia de seguridad, etc.*

*En función de lo expuesto, se formula la siguiente pregunta*

*¿Qué medidas está tomando el ayuntamiento para garantizar la seguridad de sus trabajadores y no contribuir a la propagación de la enfermedad cuando regresen a sus puestos y empiecen a atender al público? "*

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, expone el texto en que se formula la pregunta, significando que es obligación del Ayuntamiento garantizar el derecho de los trabajadores una protección en materia de seguridad y salud en el trabajo conforme establece el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la seguridad a los ciudadanos en sus relaciones presenciales con la Administración, y cita que les consta que se han adquirido los test para su realización a la plantilla municipal pero que no les consta que se haya cumplido el plan de contingencia en cuanto a comunicar antes del 27 de abril el personal que se tiene que reincorporar, sin que se haya contado con la Junta de Personal, y, asimismo, pide que en la respuesta se concrete n las fechas de aplicación de estas medidas.

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Recursos Humanos, contesta que el gobierno municipal desde el primer momento a dotado del material necesario, citando mascarillas, guantes, gel hidroalcohólico, pantallas y otros medios de protección, y subraya que hasta este momento no ha habido ningún trabajador que se haya contagiado en su lugar de trabajo, puntualizando que los positivos que ha habido lo han sido fuera del ámbito laboral, y que a partir de la semana que viene empezarán a hacer los test serológicos al personal municipal, criticando a la Conselleria por haberles puestos reparos hasta ahora y replica que el plan de contingencia para la reactivación de la actividad laboral se ha visto en el COSESA en el que están integrados todos los sindicatos con representación laboral y que esta semana se esta finalizando la evaluación de riesgos frente al Covid-19 y la adquisición del material preventivo para su dotación al personal conforme se vaya reincorporando al trabajo presencial, aparte del que ya han venido comprando para el que ha seguido trabajando.

## Grupo Unides Podem

### **II-4.5. PREGUNTA DEL GRUPO UNIDES PODEM SOBRE SI EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE PREVISTO REALIZAR ALGUNA ACCIÓN PARA QUE LOS FIJOS DISCONTINUOS QUE DEBÍAN ESTAR TRABAJANDO DESDE EL 30 DE MARZO EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO POR UTE ALICANTE EMPIECEN A HACERLO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. (D<sup>a</sup>. VANESSA ROMERO ALGABA)**

Doña Vanessa Romero Algaba, Concejala del Grupo Unides Podem, en escrito presentado el día 27 de abril de 2020, (Rº 000260), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"La UTE Alicante, dentro de su plantilla de trabajadoras y trabajadores, contempla la figura de la persona fija discontinua. Dentro de esta UTE, existen dos tipos de personas fijas discontinuas, las que trabajan todo el año 3 ó 4 días por semana, y las que trabajan 6 meses al año. Éstas últimas debían haber empezado a trabajar el día 30 de marzo, pero aludiendo al estado de alerta que estamos viviendo, se les comunicó que no sería así, y que comenzarían a terminar esta situación excepcional.*

*Se da el caso que, para que se cumplan las condiciones de sus contratos, deben empezar a trabajar, como tarde, el día 1 de junio, cosa que aún está en un "veremos". Además, tenemos constancia de que la empresa está contratando, para suplir bajas, a personas temporalmente.*

*Tenemos a 20 personas que contaban con estar trabajando hace ya un mes, a las que la UTE Alicante no da respuesta, que viven ahora mismo en total incertidumbre. La única solución de la que han hablado es de estudiar un ERTE al que sabemos no van a poder acogerse por ser fruto de contratación pública y no acusar pérdidas económicas reseñables.*

*En comunicaciones mantenidas con el señor Villar, se nos trasladó que estas personas eran refuerzo de playas, y que por eso no habían podido empezar en la fecha en que les correspondía, cosa que es falsa, puesto que entre este grupo hay personas que han estado limpiando en nuestra ciudad en viales, barrios y llevando vehículos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, realizamos la siguiente **pregunta** al señor Manuel Villar, concejal de limpieza del Ayuntamiento de Alicante:*

*¿Tiene previsto este equipo de gobierno realizar alguna acción para que las personas que debían estar trabajando desde el 30 de marzo empiecen a hacerlo en la mayor brevedad posible, por ejemplo, instando a la UTE Alicante a que recurra a ellas para cubrir las bajas que nos constan se están cubriendo con contratos temporales, y de ser así, cuándo pretende hacerlo?"*

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, manifiesta, con carácter previo, que le han informado los trabajadores afectados que ayer UTE Alicante les comunicó que se reincorporaran hoy a su puesto de trabajo, lo que trae a colación para argumentar que gracias a denunciar esta situación se ha agilizado la solución de la misma, y mantiene la pregunta en cuanto a poner de manifiesto la falta de implicación del equipo de gobierno en las cuestiones relativas a la privación de los derechos de los trabajadores por parte de la empresa adjudicataria del servicio de limpieza y gestión de residuos.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Medio Ambiente, Limpieza y Gestión de Residuos, contesta que todo esto tiene su origen en una instrucción suya el 16 de marzo de 2020 en la que indicaba que determinados servicios, como limpieza de espacios clausurados, debían quedar interrumpidos por causa sobrevenida por la pandemia del covid-19, y el 25 de marzo el responsable del contrato comunicó a la UTE la suspensión temporal del inicio del servicio de limpieza y cribado de arena que se habilita en la temporada alta de playas y que hasta el 30 de abril, es decir hoy, suspendiera la contratación de personal para este servicio, por lo que queda claro que la incorporación del personal se ha producido se ha producido como estaba previsto y no porque la Sra. Romero hay presionado.

### **Grupo Compromís**

#### **II-4.6. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS INTERESÁNDOSE EN SABER SI SE HA REALIZADO UN SEGUIMIENTO SOBRE LA AYUDA Y EL BALANCE DE ATENCIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL DURANTE LAS PRIMERAS SEMANAS DE SU FUNCIONAMIENTO. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don Rafael Mas Muñoz, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 24 de abril de 2020, (Rº 000250), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"A la concejala de Acción Social, ¿se ha realizado seguimiento sobre la ayuda y balance de atención de la Oficina Municipal de Emergencia Social durante las primeras semanas de funcionamiento? "*

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, cuestiona al equipo de gobierno, junto a la formulación de la pregunta, acerca de por qué no existe coordinación con el tejido social de la ciudad sobre el que está recayendo la mayor responsabilidad en la atención de emergencia social que está sufriendo la población más vulnerable, además de actuar a espaldas de la Conselleria de Inclusión Social.

**Dª. Julia Llopis**, Concejala delegada de Acción Social, responde que se han atendido del orden de mil llamadas diarias, dando curso desde el 14 de marzo al 24 de abril a 11.442 solicitudes, habiéndose realizado 8.700 actuaciones en expedientes y cita como preocupante que se han abierto 12.752 fichas sociales a familias que no estaban siendo atendidas con anterioridad. Cita que se han atendido directamente por el Ayuntamiento a 2.957 familias, a las que se ha derivado al banco de alimentos, bonos para el Carrefour y a los convenios con Hijas de la Caridad, Cruz Roja, etc., habiéndose repartido 23.598 lotes de alimentos, además de los repartidos por ONG y los menús facilitados por el CDT, se han hecho 265 actuaciones nuevas, aparte de las que se llevaban a cabo, para mayores sin techo, teleasistencia y menjars a casa, y se han concedido 565 ayudas económicas nuevas y hay en trámite 250, que se abonarán la semana que viene. Termina su intervención, asegurando que toda colaboración es bienvenida pero debe canalizarse siempre a través de los servicios sociales municipales para actuar con rigor y eficacia.

**II-4.7. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS SOBRE SI SE TIENE PREVISTO INCREMENTAR, POTENCIAR O PROGRAMAR NUEVAS ACTIVIDADES, EN COORDINACIÓN CON LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, PARA DAR COBERTURA A UNA PROBABLEMENTE MAYOR POBLACIÓN ESCOLAR DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL. ( D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don Rafael Mas Muñoz, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 24 de abril de 2020, (Rº 000251), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"A la concejala de Educación, ¿tiene previsto incrementar, potenciar o programar más actividades, en coordinación con la Conselleria d'Educació para dar cobertura a, probablemente, mayor población escolar durante el periodo estival? "*

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, expone la pregunta, proponiendo que se dote de contenido esta apertura también para jóvenes, mayores y la ciudadanía, en general, sobre todo en aquellas zonas que carezcan de centros sociales y comunitarios.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, Concejala delegada de Educación, en su respuesta puntualiza que la Concejalía no organiza estas actividades, sino que las llevan a cabo las AMPAS de los centros escolares, con la autorización de sus respectivos Consejos Escolares y los equipos directivos de los mismos, y, por ende, la Conselleria de Educación, reduciéndose su competencia a la vigilancia y al mantenimiento de los centros, citando, no obstante, que sí que hacen llegar a los centros las guías de recursos educativos que elaboran y se publican en la web municipal, y, por otro lado, la Concejalía de Acción social organiza escuelas de verano dirigidas principalmente a los niños que están en mayor riesgo de exclusión, avanzando que lo tienen previsto pero están a la espera de la evolución de esta situación y asegura que se hará todo lo necesario, citando expresamente la habilitación de comedores para los niños.

#### **Grupo Vox**

**II-4.8. PREGUNTA DEL GRUPO VOX SOBRE CUÁL HA SIDO EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA INCORPORACIÓN DE UN AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL AFECTADO POR COVID-19 DESDE QUE RECIBE EL ALTA MÉDICA HASTA QUE PASA A SITUACIÓN DE CUARENTENA ÉL Y SUS COMPAÑEROS. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)**

Don Mario Ortolá Martínez, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 27 de abril de 2020, (R° 000258), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El pasado 19 de abril conocíamos por la prensa que se había incorporado a un agente de la Policía Local al servicio tras una baja de un mes por enfermedad (Covid19). Tras esta incorporación y posterior test positivo por Covid19, además del propio agente se tuvo que poner a varios compañeros en cuarentena, enviándolos a casa.*

*Desde el Grupo Político VOX Alicante queremos conocer qué es lo que ha fallado, tanto en la administración sanitaria (competencia de la Generalitat Valenciana) como en la municipal (en calidad de empleador) para que se haya puesto en riesgo la salud del propio agente y la de sus compañeros, además de en las correspondientes familias.*

*Por todo lo expuesto, realizamos la siguiente pregunta:*

*¿Cuál ha sido el procedimiento seguido para la incorporación del agente de la Policía Local afectado por Covid19 desde que el mismo recibe el alta médica hasta la separación del mismo y la de sus compañeros?"*

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, expone el texto presentado en el que se sustancia la pregunta.

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Recursos Humanos, contesta que el 16 de marzo un policía local inició una baja laboral por prescripción de su médico de cabecera por un contacto doméstico, el 14 de abril fue dado de alta telefónicamente, sin realizarle ningún test y sin ninguna intervención del Ayuntamiento, al que no se le dijo nada, y el 16 de abril, a las 19,31 horas, el servicio de prevención municipal fue informado de dicha situación indicándole que correspondía a la Conselleria de Sanidad la valoración de la realización de la prueba, no obstante lo cual, dado que la Junta de Gobierno el 14 de abril había aprobado el servicio de realización de tests rápidos al personal municipal, el 17 de abril se le realizó, con resultado de positivo, e inmediatamente se comunicó a Salud Pública el aislamiento de este trabajador. Añade que, en consecuencia, se le practicó el test a su compañero de patrulla y a cuatro compañeros más, quedando en situación de aislamiento preventivo, dándose un resultado negativo en todos ellos, afortunadamente. En consecuencia, concluye que el riesgo lo generó la Conselleria de Sanidad con su mala actuación en este caso, y considera que gracias a la actuación del servicio de prevención municipal no se llegó a producir ningún contagio.

**II-4.9. PREGUNTA DEL GRUPO VOX SOBRE EL IMPACTO QUE CAUSAN LAS VOLADURAS EN LAS CANTERAS SITUADAS EN LAS PARTIDAS RURALES Y LAS MEDIDAS QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE PREVISTO ADOPTAR. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**

Don José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 27 de abril de 2020, (R° 000259), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Dada la situación de confinamiento que los vecinos de las Partidas Rurales, al igual que el resto de la población estamos padeciendo a causa de la pandemia por coronavirus y sin olvidar que dichas partidas pertenecen a Alicante, esta circunstancia se ve agravada por las voladuras constantes que se producen en las canteras de extracción de material que en estos momentos se ve mucho más acrecentado al tener que permanecer los vecinos en sus casas alejados de sus trabajos, colegios, etc., provocándoles un gran estrés y en especial a niños y personas mayores al no saber cuándo se producirá la detonación y su intensidad, ya que no son periódicas ni con la misma intensidad.*

*Todo esto se produce en varias canteras, pero queremos referirnos a una en particular que según los vecinos se denomina Canteras la Cañada, situada entre Alcoraya y Cañada Alta que dichos trabajos afectan no solo al malestar y estrés entre los vecinos, sino también a nivel medioambiental ya que las voladuras y sus efectos están deteriorando el paisaje, el ecosistema, los caminos rurales y la cañada real que se sitúan en esa zona, quedando algunos puntos sepultados por el escombros que producen. Por otro lado en materia sanitaria; la convivencia diaria con el ruido, las ondas expansivas, vibraciones y compuestos químicos resultantes como el azufre que queda en el ambiente durante largo tiempo, siendo visible en tejados de casas, piscinas, coches, vegetación, etc. y no solo en dichas partidas, si no en partidas también cercanas como Rebolledo, Verdegas, Moralet, Fontcalent e incluso en polígonos industriales.*

*Creemos que estas actuaciones tienen que ser sometidas a un estudio urgente por parte del Ayuntamiento ya que en virtud de La Ley 7/1985, de 2 de Abril, de bases de Régimen Local en su artículo 25-2 apartado*

*f, de forma genérica, atribuye al Municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencia en materia de Protección del Medio Ambiente. De forma más específica, la Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad en su artículo 42 atribuye a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias de las demás administraciones públicas, responsabilidad en materia de control sanitario del medio ambiente y de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones.*

*La mercantil Canteras La Cañada S.L es titular de la concesión de explotación de recursos mineros en la denominada Canteras La Cañada SL de este municipio. La referida mercantil, sensible con el respeto a los valores ambientales y en aras a garantizar el sosiego público del municipio de Alicante debe mostrar su voluntad de cooperar con este Ayuntamiento.*

*Las especiales circunstancias de la explotación minera, próxima al casco urbano de Alicante (Alcoraya y Cañada Alta), exigen el establecimiento de un control riguroso y continuado de las posibles afecciones que la misma pueda ocasionar en el Municipio. En especial, se hace necesario el estudio y seguimiento del impacto que las vibraciones y onda aérea, provocan en las edificaciones cercanas a la citada explotación, así como el establecimiento de un protocolo de actuación para la atención de las denuncias efectuadas por eventuales daños.*

*Por todo lo expuesto, presentamos para su contestación la siguiente pregunta:*

*¿Tiene previsto el Ayuntamiento realizar o encargar mediciones de intensidad y contaminación para reducir las mismas si fuese necesario conforme a la normativa UNE, solicitar a la empresa que avise a los vecinos cuando se vayan a realizar dichas voladuras (día y hora) para estar prevenidos y revisar y evaluar los daños que ya se han producido en las viviendas próximas y no tan próximas a las canteras?"*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, lee el texto del escrito presentado en el que se sustancia la pregunta.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Medio Ambiente, manifiesta que lo primero que hay que valorar son las diferentes competencias que tienen cada una de las Administraciones Públicas, pues el Ayuntamiento solo concede la licencia de apertura de la actividad y las actuaciones referidas en la pregunta dependen de otras dos Administraciones, la Conselleria de Economía Sostenible y la Subdelegación del Gobierno. Refiere que la empresa que explota la cantera

debe de presentar anualmente ante el Servicio Territorial de Industria de la Conselleria de Economía Sostenible el plan de labores, que indica la zona de voladuras y protección de cantera, los días en los que se va a actuar y la zona de restauración de la cantera, es decir, cómo va a reparar los daños que produzcan las voladuras, siendo autorizadas finalmente la realización de estas voladuras por la Subdelegación del Gobierno, concluyendo, por tanto, que las preguntas planteadas deberían de dirigirse a estas Administraciones Públicas y si se producen daños se puede reclamarla responsabilidad patrimonial que proceda.

## **II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

### **Conjunta**

#### **II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS CIUDADANOS Y POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA RATIFICAR LAS MEDIDAS PROPUESTAS EN LOS PLANES PRESENTADOS POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOTELES DE ALICANTE (APHA), LA PATRONAL HOSBEC Y LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS (CEHAT) Y LAS CENTRALES SINDICALES DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE COMISIONES OBRERAS Y LA FEDERACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES PARA IMPLANTAR UN SISTEMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO ESPAÑOL BASADO EN LAS CINCO MEDIDAS FUNDAMENTALES QUE SE DETALLAN, E INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A IMPLANTAR UN SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO ESPAÑOL TENIENDO EN CUENTA ESTAS PROPUESTAS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Estamos viviendo, tanto en España como en Alicante, una difícil situación debido a la pandemia del Covid-19. Estos complicados momentos están afectando a nuestro sistema sanitario, a nuestra economía y a la vida de*

*las personas, los partidos políticos debemos dejar a un lado cualquier diferencia ideológica y pensar en el bien común de todos los españoles. Nadie entendería que en estos momentos tan complicados que todos los grupos políticos de este ayuntamiento no estuvieran unidos, por este motivo el sector turístico de nuestra ciudad necesita más unidad y trabajo que nunca.*

*Nuestro sector se enfrenta, en la Comunidad Valenciana, a unas pérdidas de 6.730 millones de euros, a un descenso de más de 900.000 turistas solo en el mes de marzo, a una caída vertiginosa en las reservas hoteleras en lo que resta de 2020 y a un declive sin precedentes en las reservas de vuelos. Si en algo coinciden todos los expertos es que ya nada volverá a ser como antes. Un golpe así de fuerte que ha quebrado al sector turístico te obliga a reconstruirte, con parte de las mismas piezas de un puzzle desdibujado, pero que terminará encajando de manera diferente y con otros axiomas a seguir.*

*El sector turístico está viviendo lo que es la crisis más importante en toda su historia y sin ningún tipo de precedente. Y por ello, las empresas turísticas y las hoteleras y de alojamiento en particular, quieren reclamar del Gobierno y de las distintas autoridades un plan estatal de protección que permita a las empresas sobrevivir a los duros meses.*

*Hace unos días tanto la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante (APHA) la patronal Hosbec como la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) y las centrales sindicales Federación de Servicios de Comisiones Obreras (Servicios-CCOO) y la Federación Estatal de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (FeSMC-UGT) solicitaron al Gobierno de España un conjunto de propuestas comunes para proteger el sector del alojamiento turístico al que representan.*

*Todos estamos de acuerdo que la crisis del Covid19 ha situado al turismo en la peor situación conocida desde su nacimiento, y lo ha hecho además en apenas quince días. Cada día surgen más dudas sobre si la actividad turística puede tener una convivencia compatible con el virus y cada día se consolida más la idea que la recuperación del turismo puede ser larga. Sólo la vacuna o los antivirales efectivos y generalizados para toda la población podrían revertir esta grave crisis a términos de normalidad.*

*Estas medidas presentadas por APHA, Hosbec, CEHAT, Servicios-CCOO y FeSMC-UGT al Gobierno de España, indica que empresas y trabajadores de este sector tan estratégico deben contar con un sistema especial de protección que nos permita cruzar ese desierto y llegar vivos al final de este túnel. Los riesgos de no acometer este plan de protección son muchos*

*y uno de ellos especialmente grave: podemos destruir el tejido productivo y abandonar a precio de saldo nuestro mayor activo en manos de fondos de inversión extranjeros.*

*Por ello reclaman a todos los Gobiernos, a todos los responsables políticos, públicos y privados, a todos los agentes sociales, sindicatos y organizaciones empresariales, que participen activamente en la creación de este SISTEMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO ESPAÑOL.*

*Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se presenta esta Declaración Institucional como manifestación de la postura del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, órgano de máxima representación política municipal y propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

***PRIMERO.- Ratificar las medidas propuestas en los planes presentados por la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante (APHA), la patronal Hosbec como la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) y las centrales sindicales Federación de Servicios de Comisiones Obreras (Servicios-CCOO) y la Federación Estatal de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (FeSMC-UGT) para IMPLANTAR UN SISTEMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO ESPAÑOL BASADO EN 5 MEDIDAS FUNDAMENTALES:***

#### ***1. LABORAL***

***Es fundamental diseñar antes de la finalización del estado de alarma un plan especial para la protección el empleo y de las empresas del ámbito turístico.***

***Creemos que la actividad turística, y la vacacional especialmente, es francamente incompatible con el Covid19 por lo que la fuerza mayor debe extenderse hasta la recuperación de la actividad normal.***

***Este plan pasa de forma obligatoria e ineludible por la prórroga de hasta un periodo de 12 meses de los ERTES por Fuerza Mayor con la bonificación en cuotas empresariales a la seguridad social en los términos actuales. Además, será necesaria una protección reforzada para los trabajadores fijos discontinuos del sector turístico cuya bonificación debería alcanzar el 100% de la cuota empresarial en cualquier tamaño de empresa.***

***En este marco no sólo se protege a las empresas que no puedan sostener otros escenarios diferentes, sino que fundamentalmente se protege a los trabajadores del sector mientras dure la suspensión de la actividad turística y se evitarán medidas de carácter extintivo.***

***Es posible que haya empresas hoteleras y de alojamiento que puedan empezar a operar en plazos más breves, y nadie más interesado que los propios empresarios en empezar a poner en marcha sus empresas. Pero se debe diseñar un escenario que dé cobertura a todos hasta que las condiciones de seguridad permitan la apertura con todas las garantías.***

***Las personas trabajadoras con contrato fijo discontinuo serán llamadas por las empresas en la fecha que inicialmente se estimara de reanudación de la actividad fija discontinua, procediéndose a continuación a su inclusión entre las personas trabajadoras afectadas por el expediente de regulación temporal de empleo, y suspendiéndose su contrato por tal causa, como el resto de la plantilla. Se considera como fecha de referencia para la reanudación de la actividad fija discontinua en el presente año 2020 y el consiguiente deber de llamamiento, la misma en la que se reanudó la actividad fija discontinua y se produjo el llamamiento en la temporada de 2019.***

## **2. FINANCIERO**

***Establecimiento de un periodo de carencia de 12 meses generalizado para préstamos hipotecarios y otros instrumentos financieros que afecten a empresas turísticas, tanto para el principal como para intereses. Además, se debe incorporar una exención de impuestos de Actos Jurídicos Documentados y aranceles notariales a todas las novaciones motivadas por el Covid 19.***

***Medidas de similar índole deben fomentar la negociación de las condiciones de los arrendamientos de negocios turísticos.***

## **3. FISCAL**

***Se debe diseñar un plan específico de 12 meses de duración que contenga medidas de exención, bonificación y aplazamiento de toda clase de impuestos y pagos a cuenta durante este periodo de protección. Este plan debe contemplar todos los impuestos y tributos tanto estatales como autonómicos y locales. Se propone negociar con AENA para reducir, en la manera de lo posible, las tasas aeroportuarias y facilitar así a los***

***touropedores la promoción de nuestro destino y la llegada aérea de turistas al Aeropuerto de Alicante.***

#### **4. SANITARIO**

***La seguridad de los destinos turísticos, de su población, de los trabajadores y de todos los visitantes es el valor que debemos proteger durante este tiempo.***

***Hasta que desaparezca la amenaza del Covid19, esta seguridad debe ser el principio que rijan todas las decisiones públicas y privadas por encima de otros criterios como la economía o el interés particular. España no se puede permitir episodios de contagio vinculados al turismo porque eso supondría un desastre en cuanto a imagen.***

***Por ello, mientras no se den las condiciones de seguridad necesarias, se debe mantener, con carácter general, la suspensión legal de la actividad de alojamiento turístico generalizado más allá del estado de alarma. Esta suspensión admitirá excepciones por productos y territorios en los que se pueda garantizar una actividad hotelera y turística en condiciones seguras.***

***Así mismo se debe trabajar de forma adelantada con los diferentes escenarios de apertura y puesta en marcha que puedan ser aconsejados en cada momento, con aplicación en todo caso de estrictas medidas de seguridad que sea necesario tomar en cada caso.***

#### **5. COMUNICACIÓN**

***El recuerdo de España y de sus destinos en la mente de nuestros turistas debe permanecer durante todo este tiempo que dure este sistema especial de protección del turismo.***

***Debemos transmitir que el cierre es por la propia seguridad de los turistas y del entorno. Debemos comunicar que trabajamos durante este cierre para que el regreso sea una experiencia inolvidable y todavía mejor que antes.***

***La promoción y publicidad debe ser también innovadora y cambiar respecto a enfoques anteriores: debe girar a medios online fundamentalmente, medios audiovisuales y con un contenido cuidado y***

***mensajes claros, unívocos e inequívocos. También puede ser un magnífico momento para hacer comunicación de canales: las agencias de viajes y los turoperadores formarán parte indispensable en la recuperación del mercado y debe colaborar con los empresarios y las autoridades en la mayor promoción posible.***

***SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a implantar un sistema especial de protección del sector turístico español teniendo en cuenta todas las medias propuestas en el primer acuerdo.***

***TERCERO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Consell, a Les Corts Valencianes, al Gobierno Nación y a las Cortes Generales."***

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, expone el texto de la propuesta que presentan.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz adjunto del Grupo Vox, expresa su conformidad con la propuesta pues considera necesario diseñar un plan especial de protección del empleo, y menciona que el plazo de los ERTE por fuerza mayor tiene que ser superior al fin del Estado de Alarma ya que piensa que habrá muchos establecimientos que no podrán incorporar a su todo su personal en la misma fecha y tendrán que hacerlo de forma progresiva, y, asimismo, insta a promocionar a Alicante como destino turístico seguro.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que les hubiera gustado votar a favor ya que están de acuerdo en la finalidad, pero pone en cuestión que no se traiga al Pleno exactamente el acuerdo firmado por los sindicatos y la patronal a nivel estatal. Reflexiona sobre no hay duda de la necesidad de apoyar al turismo pero considera que se debe aprovechar la situación para abordar el estudio de las fortalezas, las debilidades y la viabilidad futura del sector, y trae a colación la necesidad de dar una salida justa a la crisis, citando que hay muchos trabajadores, y especialmente trabajadoras, del sector turístico que no tienen unas condiciones laborales dignas, que son víctimas de la subcontratación en el sector, y que en la actual situación podrían ver empeorada su situación laboral.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, critica de la iniciativa que se enfoque solo al sector hotelero y que se olvide de la diversificación del turismo, que no se refiera a incentivar el turismo cultural y al gastronómico, por ejemplo, y se refiere a que la patronal HOSBEC, que es quien

considera que suscribe esta Declaración Institucional, obvia las cuestiones de sostenibilidad y derechos laborales en el turismo, y también considera nula la planificación turística de la concejala de Turismo y la planificación cultural del Concejal de Cultura, y, por último, insta a trabajar en la destacionalización del sector lo que implicará cambiar el modelo turístico de la ciudad. Anticipa el voto en contra de su grupo.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, asevera que esta declaración institucional nada tiene que ver con lo que reclama la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos, CCOO y UGT en el documento denominado “Principios y propuestas consensuadas por los agentes sociales del sector del hospedaje en España para la protección del mismo ante la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del COVID-19 para elevar al Gobierno de la nación”. Menciona que el equipo de Gobierno de este Ayuntamiento no ha realizado ninguna reunión con todos los agentes sociales del hospedaje de Alicante y mientras esa reunión no se produzca y mientras no se implique en las políticas turísticas de esta ciudad y siga pensando que la intervención de las instituciones ha de ser la mínima en lugar de poner todo el esfuerzo como deberían haber hecho con anterioridad a la crisis y a la pandemia, no habiendo elaborado un plan de turismo estratégico municipal para el sector en nuestra ciudad, seguirá ocurriendo lo de siempre, que Alicante es una ciudad turística gracias a los agentes sociales del sector del hospedaje y no a las políticas impulsadas por este Ayuntamiento. Formula las siguientes preguntas: “¿Se han planteado cómo debe de ser el turismo de congresos tras la pandemia del COVID-19 en nuestra ciudad? ¿Han pensado poner en valor el patrimonio histórico artístico de nuestra ciudad como reclamo cultural y turístico? ¿Se les ha pasado por la cabeza que la historia de nuestra ciudad en sí es un reclamo para propios y visitantes?, ¿Para cuándo el plan estratégico municipal de turismo?. Concluye, no obstante, que para no entorpecer ningún camino que tenga que tomar este Ayuntamiento y este equipo de Gobierno respecto al turismo, por muy deficiente que les parezca la propuesta, se abstendrán.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GC's y GV), 2 votos en contra (GUP) y 11 abstenciones (GS y GC).

**II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL  
CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA,  
CIUDADANOS, UNIDES PODEM, COMPROMÍS Y VOX POR LA  
QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN POR EL  
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE LA DECLARACIÓN DE  
LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y  
PROVINCIAS ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS  
TITULADA "QUEREMOS PARTICIPAR EN LA  
CONSTRUCCIÓN DE ESTE NUEVO FUTURO" EN LA  
INTEGRIDAD DE TODOS SUS TÉRMINOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Los Gobiernos Locales, ante la crisis generada por el contagio del COVID-19, queremos dirigir la siguiente Declaración Institucional a la ciudadanía, y también al resto de Administraciones, desde el convencimiento de que tenemos que unir esfuerzos para superar la actual situación.*

*Estamos viviendo una situación excepcional. Cada día comprobamos las consecuencias en nuestras vidas de la pandemia del COVID-19, y el alcance que éstas tienen y tendrán en el presente y en el futuro de nuestra sociedad. Estamos ante un momento trascendente de nuestra historia y debemos estar a la altura desde la responsabilidad colectiva e individual. Por este motivo, debemos empezar insistiendo a la ciudadanía que cumpla con las indicaciones que las autoridades sanitarias y, en general, las instituciones, estamos adoptando para la prevención y la erradicación del COVID-19.*

*Nuestra prioridad debe ser cortar de manera efectiva la cadena de transmisión del virus y para ello es necesario que todos secundemos las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Sólo con la colaboración y la solidaridad de todos podremos frenar la propagación de esta pandemia.*

*Desde el mundo local pedimos a todas las Administraciones que las medidas que se están tomando a corto plazo tengan como eje central y prioridades la salud de las personas, en especial las más vulnerables, y la adecuación de las infraestructuras sanitarias para que el personal de los centros hospitalarios pueda desarrollar su trabajo con garantías.*

*Ahora más que nunca, es el momento de estar al servicio de la ciudadanía. Por una parte, al lado de las personas que antes de la crisis del COVID-19 ya eran vulnerables y que recibían la ayuda de las Administraciones en todos los ámbitos. Ahora hay que reforzar estas líneas de actuación y, al mismo tiempo, habilitar mecanismos que permitan su atención preservando la salud de los profesionales del ámbito social.*

*Por otra parte, también tenemos que estar junto a todas aquellas personas que, como consecuencia de esta crisis, se quedarán sin trabajo. Y por esta razón, hemos de dotarnos de recursos y ayudas para amparar a las familias que lo necesiten. Sólo desde una visión sensible con las personas y los colectivos más expuestos podremos garantizar una salida real y justa de esta crisis.*

*Paralelamente, y en el ámbito económico, es necesario legislar para crear las condiciones idóneas que permitan a los autónomos, las pequeñas y medianas empresas y, en general, al tejido productivo de nuestro país, tener un horizonte de recuperación rápida con los menores costes posibles para recuperar la normalidad cuanto antes. Desde las Administraciones competentes se debe ser contundentes para fortalecer la reactivación económica de nuestro tejido empresarial.*

*Las Entidades Locales somos la Administración más próxima a la ciudadanía, la primera puerta de acceso a las peticiones de vecinos y vecinas, y los que administramos y ejecutamos la mayoría de las decisiones tomadas por otras Administraciones. En estos momentos, más que nunca, es necesaria una total coordinación, desde la complicidad y la lealtad institucionales. Necesitamos, por ello, disponer de instrumentos efectivos para dar respuesta a todas las situaciones que está generando esta crisis.*

*Por ello, y en beneficio de los vecinas y vecinos de nuestros pueblos y ciudades, desde el mundo local reclamamos poder hacer uso de nuestro superávit de 2019 sin ninguna limitación, flexibilizando con ello la rigidez de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria, para contribuir con nuestro ahorro a cubrir las necesidades de las personas más vulnerables y a completar la dotación en material y efectivos de los servicios que lo hagan posible. También pedimos que se apliquen las medidas normativas para que los Entes Locales puedan tomar decisiones con la máxima inmediatez que exigen estas circunstancias.*

*Queremos enfatizar, pues así lo establece el artículo 137 de la Constitución Española, que los Ayuntamientos somos Estado. Por ello, y desde la responsabilidad que supone la anterior afirmación, los remanentes que las Entidades Locales hemos generado desde el año 2012, gracias a una gestión responsable y a un firme compromiso con España, pertenecen a las Corporaciones Locales; siendo ellas las únicas que tienen el derecho, exclusivo y excluyente, de decidir cómo gestionarlos y aplicarlos en las actuales circunstancias para luchar contra el coronavirus y para reactivar la economía de sus municipios y provincias a partir del día después.*

*Debemos felicitarnos por los recientes datos de superávit de los Gobiernos Locales que hemos demostrado nuestro impulso para que España pueda cumplir con los objetivos que impone Bruselas de estabilización presupuestaria y sostenibilidad financiera. Por octavo año consecutivo, Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares arrojan un superávit en sus balances, este año de 3.839 millones de euros, lo que representa un 0,31% del PIB.*

*Queremos participar y estar presentes en los programas de actuación estatal y autonómicos cuyos destinatarios sean las Entidades Locales, e igualmente demandamos que los nuevos Fondos e Iniciativas Europeas del período 2021–2027 se reorienten y adapten a la reconstrucción de las economías locales. Es necesario que la normativa que nos afecta a los entes locales nos empodere, de manera que podamos tener a nuestro alcance las herramientas y la capacidad de adaptación necesaria para las exigencias a las que deberemos hacer frente en los próximos meses y años como consecuencia de la parálisis del COVID-19.*

*Los Gobiernos Locales no somos meros receptores y ejecutores de las políticas europeas, estatales o nacionales, queremos ser escuchados, compartir los retos y participar efectivamente en la toma de decisiones desde el diálogo y el acuerdo. Queremos participar de la construcción de este nuevo futuro.*

*Un futuro que debe anclarse en principios reconocidos por la Constitución Española como el de la libertad de empresa, cuyo ejercicio debe ser garantizado y protegido por los poderes públicos, al igual que la defensa de la productividad.*

*Finalmente, queremos mostrar nuestro apoyo y manifestar nuestro sentimiento a las personas y familias que han perdido a sus seres queridos; desde aquí, todo el ánimo a quienes se han visto contagiados por el COVID-19 y se encuentran aislados en casa o ingresados en los hospitales.*

*Al mismo tiempo, el agradecimiento más sincero a quienes trabajan en los servicios esenciales para garantizar la respuesta en momentos difíciles; en especial a todas y todos los profesionales sanitarios, a los cuerpos y fuerzas de seguridad, con reconocimiento expreso del papel que están desempeñando los agentes de Policía Local, bomberos y trabajadores y trabajadoras de emergencias que, con una dedicación digna de elogio trabajan para revertir esta situación: servicio de limpieza viaria, recogida de basura, agua-alumbrado, ayuda a domicilio, servicios sociales, transportes, etc.*

*El espíritu y la entrega de todos ellos es la mejor muestra de que el compromiso con el servicio público va más allá de las responsabilidades laborales para convertirse en una forma de vida, una apuesta personal que honra a cuantos tenemos el honor de trabajar a su lado y contar con ellos y ellas. Ese compromiso junto al tesón, valentía y coraje de la ciudadanía es lo que nos hace estar seguros de que más pronto que tarde nuestra sociedad saldrá adelante.*

*Ahora más que nunca, trabajando todos juntos y dando lo mejor de cada uno, haremos real nuestro firme convencimiento de que unidos saldremos de esta.*

*Por todo ello, solicitamos la aprobación de las siguientes medidas mediante la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

### **MEDIDAS FINANCIERAS:**

**1. Que el Gobierno de España, en el marco de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, flexibilice la regla de gasto para todas las Entidades Locales con superávit, con independencia de que cumplan o no los requisitos establecidos en la Disposición Adicional sexta de la referida Ley Orgánica.**

**En ese sentido podrá destinarse el destino del superávit a cualquier tipo de actuación, ya sea gasto corriente o inversión, y prioritariamente a atender los gastos extraordinarios de servicios sociales, seguridad ciudadana, limpieza, residuos y desinfección y cualquier otra actuación dirigida a atender a la población más vulnerable como consecuencia de la situación actual de Estado de Alarma declarada por el Gobierno. En particular, los siguientes:**

**a) Gastos sociales de cualquier naturaleza destinados a colectivos vulnerables: teleasistencia, ayudas a la dependencia, atención domiciliaria, y en general todos los gastos enumerados en el art. 1.2 del RD 8/2020.**

**b) Gastos relacionados con la limpieza y desinfección de vías públicas espacios públicos, edificios públicos y otras dependencias municipales.**

**c) Gastos relacionados con la concesión de ayudas para garantizar el acceso a todos los suministros de primera necesidad (agua, gas, electricidad, alquiler de vivienda, alimentación, etc.).**

**d) Gastos vinculados al transporte público urbano, en particular ayudas a las EE.LL. para compensar déficits por la reducción de este servicio, así como a los usuarios en situación de vulnerabilidad.**

**e) Gastos vinculados con las medidas de teletrabajo o prestación de servicios a distancia desde el domicilio de los empleados del sector público local.**

**f) Gastos de adquisición de equipamiento o prestación de servicios informáticos, telemáticos o de comunicación.**

**g) Gastos derivados de las medidas de suspensión o extinción de contratos laborales de empleados del sector público local que se hayan adoptado como consecuencia de esta crisis.**

**h) Gastos de personal que se hayan producido como consecuencia de contrataciones temporales, horas extraordinarias, servicios extraordinarios y otros conceptos que sean consecuencia de la aplicación de las medidas anteriores.**

**En todo caso, debe considerarse que los gastos excepcionales que están realizando los ayuntamientos en medidas sociales de emergencia, en actuaciones de limpieza, desinfección y otras políticas de acción contra la epidemia, pueden devenir eventualmente en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus remanentes y sin la emisión de deuda.**

**Esto deberá llevar acompasado la tolerancia en el equilibrio presupuestario ante estos gastos extraordinarios. Los gastos e inversiones anteriores no computarán en la regla de gasto ni en la**

**estabilidad presupuestaria, no siendo necesaria la aprobación Plan Económico-Financiero (PEF) para los supuestos de incumplimiento por uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).**

**2. Es necesario prorrogar el destino del superávit de 2019 para 2020, de manera complementaria al recientemente aprobado “Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19”.**

**3. Complementariamente a lo anterior, se solicita que se autorice a los Ayuntamientos a realizar gastos en áreas de las que estrictamente no son competentes (empleo, educación...) para el desarrollo de políticas propias o complementarias de otras que se pueden derivar de medidas estatales/autonómicas en el marco de paliar a corto y medio plazo la crisis actual.**

**4. Teniendo en cuenta que un buen número de Inversiones Financieramente Sostenibles financiadas con cargo al superávit de 2018 no podrán ejecutarse como consecuencia de la suspensión de los plazos administrativos, se solicita la prórroga de los plazos para poder ejecutar dichas obras en 2021.**

**5. Aprobar las siguientes medidas urgentes para que el RDL 8/2020 y el RDL 11/2020 se pueda aplicar a la finalidad prevista en el RDL 8/2020 por lo que se refiere al destino del superávit local a finalidades sociales:**

**1- Supresión del límite de la previsión de la estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2020 para la aplicación del 20 por ciento del destino del superávit a qué hace referencia el RDL 8/2020.**

**2- Sustitución de la función interventora por el control financiero permanente para la gestión de ayudas a personas vulnerables.**

**3- Que no sean consideradas subvenciones las prestaciones económicas del Sistema de Servicios Sociales de Comunidades Autónomas y Entidades Locales a personas y familias en situación o riesgo de emergencia y/o exclusión social.**

**6. En la línea de las actuales medidas de apoyo a la liquidez, se solicita que se habiliten medidas extraordinarias o mecanismos adicionales de apoyo a la liquidez, tales como las incluidas en el Proyecto**

**de Ley de Presupuestos Generales para 2019 y concertación de préstamos sin interés financiados por el instituto de Crédito Oficial (ICO), para poder hacer frente a los gastos necesarios para combatir el COVID-19.**

**7. Solucionar la problemática del Suministro Inmediato de Información del IVA (liquidación de la PIE 2017) mediante la modificación del artículo 71 del Reglamento del IVA, consistente en que la declaración del mes de noviembre se presente durante los veinte primeros días naturales del mes de diciembre del 2020 en lugar de los treinta primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente periodo de liquidación mensual.**

#### **REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO DE LOS MUNICIPIOS:**

**8. Las Entidades Locales deberán participar como destinatarios en aquellos Fondos de impulso prioritario de políticas sociales y de reconstrucción social y económica que se habiliten por el Estado dirigidos a las Comunidades Autónomas para hacer frente a las consecuencias del COVID-19. En particular, se incrementará la dotación del Fondo de Impulso Económico recogido en el Real Decreto-Ley 17/2014 de 26 de diciembre, que permita ampliar su objetivo para la financiación de proyectos incluidos en la política de gasto sobre servicios sociales y promoción social.**

**9. Superada la crisis, se propone la creación de un Fondo de Reactivación de la Economía y el empleo local que potencie, vertebré, cohesione y asegure el desarrollo económico y el empleo de los diferentes territorios.**

#### **IMPULSO A LOS PROYECTOS EUROPEOS:**

**La FEMP considera que los ayuntamientos deben disponer de más recursos económicos y conocimiento, de forma que desarrollen proyectos de ciudad innovadores y con visiones a largo plazo, compartidos con el ecosistema local e internacional.**

**10. Que la nueva programación de Fondos e Iniciativas Europeas 2021-2027 se reorienten y adapten a la reconstrucción de las economías locales con la creación de fondos específicos cuyos destinatarios sean las Entidades Locales. Para la gestión de estos Fondos e Iniciativas Europea deberán habilitarse los procedimientos necesarios para que las**

**Entidades Locales puedan disponer de los recursos con la máxima inmediatez.**

**11. Se promoverán proyectos EDUSI para que cambien su objetivo y se dediquen a la lucha contra el COVID-19 y la recuperación de la economía.**

**MEDIDAS DE EMPLEO:**

**En el ámbito del desarrollo económico y empleo se propone lo siguiente:**

**12. Se solicita la recuperación del Contrato Temporal de Inserción de la 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, únicamente para su uso exclusivo por parte de las Administraciones Públicas, para que los municipios puedan realizar las contrataciones al amparo de los Planes de Empleo con seguridad jurídica, con el fin de que las políticas activas de empleo que se pongan en marcha, independientemente de la Administración que lo haga, tengan el mayor impacto sobre la sociedad.**

**13. Autorización por el Estado del déficit de las Comunidades Autónomas para el desarrollo o ampliación de los planes locales de Empleo.**

**MEDIDAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:**

**La actual situación exige flexibilizar la Ley de Contratos del Sector Público, y así se propone lo siguiente:**

**14. Considerar la pandemia del COVID-19 como una situación de grave peligro, al objeto de que las Entidades Locales puedan adquirir bienes y contratar los servicios y suministros necesarios para hacer frente a sus efectos, mediante la tramitación de emergencia prevista en el art.120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

**15. Exclusión, a efectos de cómputo en la regla de gasto y de estabilidad presupuestaria, de los gastos derivados del abono de los daños y perjuicios ocasionados a los contratistas por la suspensión y**

***ampliación del plazo de ejecución de los contratos, en aplicación de lo establecido en el art.34 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.***

***16. Exención a las Entidades Locales del pago del IVA aplicado a los contratos para la ejecución de obras públicas para actuaciones que tengan que ver con el Covid-19, o, en su defecto, devolución del IVA pagado por la Entidad.***

**TASA DE REPOSICIÓN:**

***17. Eliminación de la tasa de reposición para los Ayuntamientos que han cumplido las reglas fiscales y disponen de remanentes. Permitirá una eficaz prestación de los servicios públicos (muchos de los cuales tienen el carácter de esenciales ante la crisis del COVID 19) ante la existencia de numerosas vacantes en las plantillas y el envejecimiento de las mismas.***

**TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO:**

***18. De acuerdo con la medida 1, poder "aplicar" el destino del superávit de 2019 a cubrir los déficits que se van a producir del transporte público colectivo urbano como consecuencia de la aplicación del "Estado de Alarma decretado por el Gobierno". Asimismo, y para compensar dicho déficit se solicita que se incremente la dotación anual de los Presupuestos Generales del Estado a la subvención del transporte público colectivo urbano.***

**MATERIAL PREVENTIVO Y DE PROTECCIÓN:**

***19. Garantizar el aprovisionamiento de material preventivo y de protección (mascarillas, guantes, geles...) para todo el personal de los servicios públicos que los necesiten, como la policía local, protección civil, o trabajadores y trabajadoras sociales y atención domiciliaria."***

**DEBATE:**

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se realiza una sola intervención en nombre de todos los Grupos, consistente en la lectura del texto presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España Menárguez, pasando, a continuación, a su votación.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

### **II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA URGIR A LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE TRAMITE DE MANERA URGENTE LOS EXPEDIENTES PENDIENTES DE AYUDAS DESTINADAS A LA RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pasado mes de febrero fue aprobada por este Pleno una Declaración Institucional a través de la cual se solicitaba al Consell de la Generalitat que requiriera a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas que tramitase de manera urgente todas las ayudas pendientes destinadas a la renta valenciana de inclusión y procediera a abonar las mismas a las personas a las que les hubieran sido concedidas.*

*Habiendo transcurrido tan solo dos meses desde nuestra solicitud, España está viviendo una situación insólita debido a la pandemia del Covid-19 que está asolando la economía y la vida de las personas y que puede devenir en una importante recesión económica que acabe agrandando la brecha social y aumente los fenómenos de exclusión. En consecuencia, resulta especialmente necesario que las administraciones agilicen al máximo todos sus mecanismos de ayuda posibles, evitando la burocracia que podría complicar la tramitación de estas ayudas.*

*A día de hoy, Consellería mantiene bloqueados y sin resolver, desde el mes de octubre de 2019, 1317 expedientes, de los cuales 733 tienen propuesta aprobatoria por parte del Ayuntamiento. En lo que llevamos de año, Consellería únicamente ha resuelto 52 expedientes en el mes de Marzo, de los cuales la mayoría han resultado expedientes denegados. Aún así, desde la Concejalía de Acción social hemos seguido tramitando en la medida de lo posible 80 expedientes más de Revi en el período de confinamiento, pero nuestro*

*esfuerzo no se ve reflejado ante la impasividad de la Consellería ya que no está resolviendo los informes acumulados que son favorables, porque resolver los desfavorable no nos ayuda a nada.*

*Los ciudadanos y familias alicantinas, ahora, más que nunca, necesitan esta ayuda para superar la difícil situación económica a la que se han visto abocados debido a la crisis generada por el coronavirus, aumentando con el paso de los días la incertidumbre derivada de la falta de resolución por parte de Consellería, e incrementando el sufrimiento soportado por los colectivos más vulnerables.*

*Tenemos miles de llamadas reclamando las rentas valencianas que ya están tramitadas, y ante la tardanza en la resolución por parte de la Consellería, nos vemos avocados a atenderles también con ayudas municipales, ocasionando una duplicidad de ayudas porque estas no conllevan la obligación de ser devueltas cuando reciben la renta valenciana.*

*Asimismo, la tramitación de estas ayudas es vital porque ello permitiría que otras familias vulnerables pudieran acceder a nuevas ayudas diseñadas para hacer frente a la emergencia derivada de la pandemia, dado que actualmente se acumulan los expedientes bloqueados con nuevas solicitudes de ayuda generadas a raíz de la emergencia social. Así se le ha reiterado por escrito varias veces a la Consellería y en este momento seguimos esperando al desbloqueo.*

*Por los motivos expuestos, y ante el bloqueo provocado por parte de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, presentamos los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante reitera al Consell de la Generalitat que efectúe el requerimiento a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, para que tramite de manera urgente los 1.317 expedientes pendientes destinados a la renta valenciana de inclusión o por lo menos los 733 expedientes con informes favorables y proceda a abonar las ayudas a las personas a las que les hayan sido concedidas.***

***SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al President de la Generalitat y a los Grupos políticos con representación en Les Corts."***

## DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en representación del Grupo Popular, expone el texto presentado en que se sustancia esta propuesta de declaración institucional, concreta que hay 1159 expedientes encima de la mesa de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y destaca que desde abril de 2018 el Ayuntamiento ha tramitado 5.046 expedientes de renta valenciana de inclusión y ha enviado a la Conselleria 3.761 informes, respecto de los que solo se ha dictado resolución en 2.602 expedientes, considerando que esta situación no se puede mantener por más tiempo.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, expresa su conformidad con la propuesta de declaración institucional y pide a la Consellera de Políticas Inclusivas que acelere lo máximo posible la resolución de los expedientes de renta valenciana de inclusión o que dimita.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, contradice los datos citados por la Sra. Llopis, afirmando que hay 1.300 expedientes por tramitar por parte del Ayuntamiento de Alicante y que a pesar de eso no se renovaron los contratos de 79 trabajadores en la Concejalía de Acción Social, habiendo sido contratados el 1 de abril, y pone en valor el dato de que desde 2015 se ha multiplicado por ocho el dinero subvencionado para estas contrataciones, refiere que la Conselleria ha invertido en este mes 18 millones de euros para agilizar las listas de espera e informa que se van a invertir 50 millones de euros más para agilizar el mes que viene las listas de espera, y, por último, trae a colación también que mientras Elche ha priorizado 150 casos y Valencia 800, Alicante solo ha priorizado 80.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, aprecia que esta declaración institucional ahonda aún más en la división y no aporta nada, ningún compromiso por parte del equipo de gobierno, pero indica que no bloquearán esta iniciativa porque considera que como representantes de las alicantinas y alicantinos les corresponde velar por sus intereses y son las primeras interesadas en que esto se resuelva cuanto antes, sobre todo ahora que se agrava la situación de muchas familias alicantinas, de ahí que pida al equipo

de gobierno que cese en el boicot a las políticas sociales del gobierno autonómico y que trabaje conjuntamente para que la renta valenciana de inclusión llegue a todas las familias que lo necesitan.

**D. Frances Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, critica que hace dos meses trajeran al Pleno otra iniciativa en la misma línea y fue aprobada, instando, por tanto, a la Concejala de Acción Social a que deje de practicar el victimismo y asuma su responsabilidad en la gestión que le corresponde y que no se esconda ante las críticas que está recibiendo por los vecinos más afectados por su gestión, de ahí que le pida que se emplee más a fondo en la coordinación con las medidas que aplica la Conselleria y en organizar mejor su Concejalía cuanto antes para agilizar la resolución de expedientes que no admiten más demora.

**El Alcalde-Presidente** insta a todos a actuar juntos en este asunto cerrando filas por los alicantinos, considerando, pues, que sobran partidismos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GC's, GUP y GV) y 2 votos en contra (GC).

#### **Grupo Socialista**

#### **II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA REPROBACIÓN DE LA VICEALCALDESA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. DEL CARMEN SÁNCHEZ, POR SU DEPLORABLE COMPORTAMIENTO EN LAS REDES SOCIALES DURANTE EL CONFINAMIENTO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Estamos inmersos en una crisis sanitaria que está teniendo un impacto directo en la economía y en la sociedad, en las cadenas productivas y en el día a día de los ciudadanos, y la misma requiere una actuación directa, firme y responsable que impida que se destruyan los pilares básicos del sostenimiento de nuestra ciudad.*

*Sin embargo, siendo este uno de los momentos más críticos, recientemente tuvimos la desagradable oportunidad de contemplar la falta de responsabilidad y empatía de la que a día de hoy es la Vicealcaldesa de la Alicante, cuando, hizo público un alegato frívolo de lo ociosa que está siendo su vida en la actualidad.*

*Siendo esta una actitud intolerable, insoportable y bochornosa, que da imagen de la talla política de su autora, a falta de que tome el único camino digno en la presente situación, solicitamos que el pleno se pronuncie sobre su comportamiento.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación, en su caso, el siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO. - La reprobación de la Vicealcaldesa de esta corporación D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez por su deplorable comportamiento en redes sociales durante el confinamiento."**

DEBATE:

**D. Frances Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, narra que el día 16 de abril el diario Información publicaba un vídeo de nuestra Vicealcaldesa extraído de una red social, donde nos daba su opinión sobre su situación cotidiana en el estado de confinamiento, y confesaba que sus costumbres culturales y de entretenimiento no alcanzaban a satisfacer su interés cotidiano y se lamentaba de que ya nada podía apartarla de una sensación terrible de aburrimiento, y, a continuación, cerraba ella su reflexión evocando y haciendo suyo uno de esos memes que han divertido tanto a adolescentes en esta cuarentena, diciendo que se aburría y mucho. Sigue relatando que al día siguiente Alicante acaparaba titulares nacionales, informativos en directo, columnas de opinión como otrora lo hizo la incompetencia de las luces navideñas o el buque pirata de la corrupción de los años Díaz, y menciona que al día siguiente el Síndic del partido de la Vicealcaldesa pedía su cabeza o disculpas como si con unas disculpas pudiera borrarse siquiera el desprestigio de

su cogobierno. Dice que al día siguiente la Sra. Sánchez pidió perdón por su conducta y pasó página aduciendo que sus declaraciones no eran apropiadas. Ante la mayor crisis sanitaria que posiblemente haya sufrido esta ciudad desde los últimos doscientos años considera que las declaraciones de la Vicealcaldesa se juzgan por sí mismas y que debía de haber puesto su cargo a disposición del Alcalde, pero no lo hizo, por lo que propone que el Pleno la repruebe, sumándose a la reprobación ciudadana que ya se ha producido.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, declara que los representantes públicos tienen un extra de responsabilidad no sólo en el desempeño de sus funciones sino veinticuatro horas al día a lo largo de todo el mandato en el que son designados por los ciudadanos, y máxime en estos momentos en que España está sumida en la mayor crisis sanitaria, social y económica desde los primeros años de posguerra. Señala que la Sra. Sánchez es la Vicealcaldesa de todos los alicantinos y se espera de ella que afronte de forma estoica la crisis generada por esta pandemia, en concreto, velando por la supervivencia de uno de nuestros sectores económicos esenciales que se encuentra bajo su competencia, como es el de turismo, que tantos puestos de trabajo alimenta. Entiende que en cualquier país del mundo los hechos descritos conducen inexorablemente a la dimisión pero razona que ellos no la van a pedir por un hecho por el que ha pedido disculpas públicamente, sino que se la pedirán cuando lleguen modificaciones de crédito y no acepte eliminar el gasto político superfluo, que tienen las Concejalías cuya delegación ostenta Ciudadanos, pero votarán a favor de su reprobación por el Pleno.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, considera que la Sra. Sánchez está inhabilitada por la opinión pública alicantina para seguir ocupando la responsabilidad institucional después de la indignación que ha provocado en la ciudadanía y el reproche de la totalidad de los sectores económicos de la ciudad incluido el turismo, que estarán muy asustados al depender de su gestión en estos meses tan complicados. Trae a colación que el Sr. Barcala estará encantado de que este asunto pueda tapara la confesión judicial del Sr. Ortiz respecto de la corrupción del PP. Avanza que votarán a favor de la reprobación de la Sra. Sánchez por razones obvias y lamenta que no dimita, que es lo que procede que haga, después de avergonzar a la ciudadanía de Alicante y a la imagen de la ciudad en toda España.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz adjunta del Grupo Unids Podem, pide la dimisión de la Sra. Sánchez o su cese por parte del Sr. Barcala por su falta de

compromiso con el cargo de Vicealcaldesa que ostenta, con el fundamento de que siguen sin saber muy bien cuáles son las políticas LGTBI que está impulsando su área al igual que su nulo trabajo en la Concejalía de Turismo y su inédito papel como Portavoz del Gobierno municipal, mencionando que lleva ya siete las semanas seguidas sin comparecer después de Junta de Gobierno. En consecuencia, anuncia que votarán a favor de su reprobación.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, reconoce que cometió un error al subir el desafortunado vídeo a su cuenta personal de Instagram y dice que no se le caen los anillos para pedir disculpas una vez más por eso ya que considera que sus palabras, precisamente por la gravedad de la pandemia, no fueron las apropiadas ni las que se esperan de un cargo público, por lo que reitera su profundo y sincero arrepentimiento por las mismas y pide disculpas. Defiende que desde el primer día que llegó a este Ayuntamiento su obsesión ha sido trabajar por y para los alicantinos, dinamizando y relanzando el turismo en la ciudad, y que en esta dura etapa dice que está trabajando junto al Alcalde, sacando tantas medidas como han sido necesarias, dejando al lado antagonismos innecesarios para que el daño del Covid 19 en la ciudad sea el mínimo, poniendo en valor, los casi 13 millones de euros del paquete de medidas fiscales y sociales de empleo o el plan específico y estratégico de apoyo al sector turístico con su sello de calidad Alicante Covid free. Concluye afirmando que como Concejal de Turismo está ahí y seguirá trabajando sin descanso como el primer día porque piensa que en esta situación es lo único que vale y lo único que importa.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, sostiene que la reprobación es una medida grave e importante que si se utiliza de forma frívola o arbitraria pierde todo su objeto, que es lo que piensa que se hace con esta declaración institucional, que califica de oportunista, pues puntualiza que el video difundido se ha sacado del perfil personal de la Sra. Sánchez, no tratándose, por tanto, de unas declaraciones pronunciadas como Vicealcaldesa. Refiere que, no obstante, por su trascendencia pública la Sra. Sánchez ha pedido disculpas y en este mismo Pleno lo ha vuelto a hacer, por lo que no ve motivada ninguna reprobación respecto del ejercicio de su cargo.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP, GC y GV) y 14 votos en contra (GP y GC's).

### Grupo Ciudadanos

#### **II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR LA GOBIERNO DE ESPAÑA Y A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CONFORMAN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS A CONSENSUAR Y ALCANZAR PACTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE ESPAÑA, EN LOS QUE TAMBIÉN PARTICIPEN LOS AGENTES SOCIALES.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El 14 de marzo de 2020 se aprobaba en sesión extraordinaria del Congreso de los Diputados el estado de Alarma en todo el país, debido a la inminente crisis sanitaria que se devenía y la urgente necesidad de tomar medidas para reducir los efectos de un virus casi desconocido y que ya estaba haciendo estragos en otros países como en China e Italia. Ese desconocimiento y falta de previsión hizo que semanas antes estuviéramos escuchando desde el Gobierno de España que en nuestro país no habría muchos casos y que todo estaría bajo control, por lo que, sin ser conscientes los ciudadanos el virus se estaba expandiendo sin control, lamentablemente se permitieron manifestaciones y congregaciones multitudinarias días antes del estado de alarma, desde esa declaración nuestro país se tuvo que confinar en sus casas y reducir al mínimo y esencial la economía.*

*Desgraciadamente la realidad ha sido bien distinta, y ha superado a la ficción con más de 20.000 muertos y casi 200.000 infectados por el COVID-19. Por todo ello tenemos que ser muy conscientes del esfuerzo que se le ha pedido a la población, confiándose, restringiendo su vida normal y privándose de la libertad de la que hasta ahora disponía, ese esfuerzo debe devolverse a la sociedad y los españoles en forma de consenso, dialogo y trabajo para coordinar y consensuar una salida de la crisis sanitaria y evitar en la medida de lo posible la crisis económica que se prevé que vendrá tras el COVID-19, creando los que vamos a denominar "PACTOS PARA LA RECONSTRUCCION".*

*Esta parálisis del país ha conllevado desgraciadamente el cierre de empresas, regulaciones de empleo y un sinfín de consecuencias sociales y económicas, por lo que las fuerzas políticas de este país tenemos que ponernos a la altura de la circunstancias, dejando de un lado las diferencias políticas, las críticas, la crispación y ahora más que nunca buscar lo que nos une que es este gran país que ahora necesita un gran consenso para abordar una solución que no se augura fácil, con un escenario nada halagüeño, este mes el FMI marcaba un 8% en la caída del PIB del país y una tasa del paro del 21% unas cifras peores que la de la crisis del 2007/2009 de la que todavía estábamos recuperándonos, siendo España, según estas previsiones, uno de los países más castigados por esta crisis económica derivada de la crisis sanitaria que estamos viviendo en la actualidad.*

*Desde Ciudadanos llevamos proponiendo al gobierno y a los partidos que formamos la oposición la creación de lo que venimos a denominar como PACTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN, queremos que nuestra posición centrada sirva para tender puentes y conseguir esos pactos que tan necesarios son.*

*Pudiendo denominarse de otro modo, o como se acuerde por consenso, los PACTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN deben integrar un gran acuerdo entre el Gobierno, la oposición, las Comunidades Autónomas y los distintos agentes sociales, y que implique a las entidades locales como Administración más cercana a los ciudadanos. Tal gran acuerdo debe contar con el respaldo de la inmensa mayoría de españoles, y contener un plan consensuado, sensato y moderado que evite la crispación, la incertidumbre y la inseguridad generada hasta ahora, debiendo asegurarse que los consensos alcanzados no van a utilizarse para abordar ningún cambio de régimen, ni subvertir el orden constitucional, ni para imponer ideologías trasnochadas, sino para buscar consensos sobre una cuestión concreta que nos atañe a todos y que es la salida de la crisis provocada por el COVID-19.*

*Todo ello requiere de una posición común ante la negociación con la Unión Europea, resultando necesario la adopción de acuerdos que contengan, al menos, los siguientes Planes con sus respectivos objetivos:*

- *Plan urgente de contingencia sanitaria. Objetivo: SALVAR VIDAS.*
- *Plan estratégico de salida del confinamiento y reactivación de la economía. Objetivo: SALVAR EMPLEOS.*

- *Plan de protección social que no deje a nadie atrás. Objetivo: PROTEGER A LAS FAMILIAS ante las consecuencias socio-económicas de la crisis.*

ACUERDOS:

- 1. Instar al Gobierno de España y a todos los partidos políticos que conforman el Congreso de los Diputados, a consensuar y alcanzar PACTOS PARA LA RECONSTRUCCION de España.**
- 2. Instar al Gobierno de España para que todas aquellas medidas encaminadas a hacer efectivos los acuerdos alcanzado en el marco de los PACTOS PARA LA RECONSTRUCCION sean consensuadas con todas las fuerzas políticas y los agentes sociales implicados de manera leal y transparente, que garantice el dialogo y el debate en los foros adecuados para conseguir la solución más eficiente, moderada y sensata que garantice la mejor solución y más eficaz para abordar la crisis socio-económica derivada de la crisis sanitaria del COVID-19 "**

DEBATE:

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, expone literalmente el texto en que se sustancia la propuesta de declaración institucional.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, asevera que no están dispuestos a tolerar el uso propagandístico de los llamados Pactos de la Moncloa, enfatizando que su lealtad no está con el Gobierno sino con los españoles, criticando la gestión del gobierno de la pandemia calificándola de mala praxis. Pone en valor las muchas iniciativas presentadas por su partido en el Congreso relativas a la crisis del COVID-19 y que han presentado un ambicioso plan, no para la reconstrucción, sino para frenar la destrucción a la que Sánchez ha empujado a los españoles y para salvar la economía y sobre todo las vidas humanas, habiendo llegado a proponer un gobierno de emergencia acordado por los tres principales partidos PSOE, PP y Vox y compuesto por técnicos alejados de ambiciones políticas y que tengan como única aspiración sacar a España de la crisis, lo cual ha sido rechazado por los otros dos partidos citados. Anticipa que van a votar en contra de esta declaración institucional.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, anuncia que van a votar a favor de esta declaración institucional a pesar de que dice que tiene poca concreción, pero apoyan el espíritu de la misma, necesitándose para salir de la crisis la coordinación y colaboración de todas las instituciones, así como de los partidos políticos.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, califica de vacía la propuesta por lo que manifiesta que se abstendrán en la votación.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, anuncia que votarán a favor de la declaración institucional y añade que aprovecha la ocasión para pedirle a Ciudadanos que cambie de talante para propiciar la consecución de pacto para la reconstrucción que se necesita.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 25 votos a favor (GP, GS, GC's y GC), 2 votos en contra (GV) y 2 abstenciones (GUP).

#### Grupo Unides Podem

**II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA IMPULSAR ANTES DE FINALIZAR EL AÑO 2020 EL PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL, ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA UNA MAYOR DOTACIÓN PROFESIONAL Y PRESUPUESTARIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y ARTICULAR UN SISTEMA ÁGIL A LOS SERVICIOS ESENCIALES QUE SE ENCUENTRAN COLAPSADOS O SUSPENDIDOS, Y LA COORDINACIÓN MÁXIMA CON OTRAS ADMINISTRACIONES PARA QUE LLEGUEN TODAS LAS AYUDAS A QUIENES LES CORRESPONDAN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La emergencia social generada por la crisis sanitaria derivada de la pandemia por el virus covid-19 ha vuelto a poner en evidencia la extrema vulnerabilidad de gran parte de la población alicantina y la crisis económica que le precede pone en jaque la ya de por sí precaria situación de miles de familias alicantinas.*

*La necesidad del Plan de Inclusión Social de la ciudad de Alicante es inaplazable. Su existencia podría haber dado respuesta a algunas de las situaciones que se han sucedido -y desde luego, el que deberá aprobarse tendrá prever que lo ocurrido pueda volver a pasar en el futuro-, también podría haber contemplado herramientas más ágiles para dar una respuesta más rápida a la población que sufre de una forma mayor los impactos de las emergencias sociales.*

*Las entidades que trabajan con las personas más vulnerables de Alicante llevan 22 años reclamando ese Plan de Inclusión Social y más de XX entidades han promovido un manifiesto de la Plataforma contra la Pobreza, la Exclusión y la Desigualdad social para exige al Ayuntamiento respuestas coordinadas para las personas y los barrios vulnerables y la necesaria apertura de un diálogo real y participativo que facilite la complementariedad y necesaria coordinación entre el trabajo de estos colectivos y las Administración pública.*

*El equipo de gobierno del Partido Popular y de Ciudadanos no puede seguir dando la espalda a todo el tejido social de Alicante, que además, se ha movilizado para ser parte de ese escudo social, construyendo redes de apoyos comunitarias, a través de decenas de voluntarios y voluntarias, que han estado dando respuesta en primera línea acompañando, repartiendo alimentos, productos de higiene y primera necesidad, dando cobertura con los trámites burocráticos y en definitiva, llegando hasta donde el Ayuntamiento no ha llegado.*

*Las personas más vulnerables, las personas mayores, las inmigrantes y solicitantes de asilo y refugio, las mujeres y las personas LGTBIQ víctimas de la violencia machista y lgtbifóbica, las dependientes, los trabajadores y trabajadoras más precarias, los barrios en exclusión y todos y todas aquellas que se han visto y se van a ver golpeados por la crisis económica y social van a necesitar que todos los mecanismos municipales se pongan en marcha y para ello desde Unidas Podemos entendemos que lo fundamental es impulsar un marco de participación colectiva, ciudadana y vecinal para ese Plan de Inclusión Social de todos y todas, a la vez que se pone en valor desde este consistorio el trabajo de las entidades durante la crisis sanitaria y se pone en valor el tercer sector, que deberá tener un papel principal si de verdad se quiere llegar a todos y cada uno de los vecinos y de las vecinas que lo necesitan.*

## ACUERDOS

*PRIMERO. El Ayuntamiento de Alicante se compromete a priorizar en estos momentos de emergencia social, la protección de los derechos de las personas y de los barrios más expuestos a la exclusión y por ello impulsará antes de finalizar el año 2020 el Plan de Inclusión Social de la ciudad, que debe garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas, establecer los mecanismos para una mayor dotación profesional y presupuestaria de los servicios sociales y articular un sistema de acceso ágil a los servicios esenciales que se encuentran colapsados o suspendidos como el Padrón Municipal, así como la coordinación máxima con otras administraciones para que todos y todas puedan llegar a las ayudas que les correspondan.*

*SEGUNDO. El Ayuntamiento de Alicante garantiza que este Plan de Inclusión Social prevea un proceso de participación y diálogo con las entidades sociales para que contemple las realidades que se han evidenciado durante la crisis sanitaria.*

*TERCERO. El Ayuntamiento de Alicante pone en valor así la importancia de la reacción solidaria del tejido social y agradece el esfuerzo realizado para luchar contra la pobreza y la vulnerabilidad social y trabajar para intentar que nadie se esté quedando atrás.”*

## DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, resalta que con esta declaración institucional quieren, en primer lugar, poner en valor el trabajo que ha desarrollado el tejido social en esta ciudad y el que sigue desarrollando con muchísima dificultad, mucho empeño, con mucha solidaridad y con pocos medios, repartiendo alimentos, productos de primera necesidad y realizando actividades en redes sociales ante el desierto cultural de la concejalía correspondiente, exigiendo al Ayuntamiento su colaboración, y, por otra parte, además, sumarse a la reivindicación de esas entidades, más de 70, que entienden que el ayuntamiento debe priorizar la emergencia social, la protección de los derechos de las personas y de los barrios expuestos a la exclusión y que por ello urge la necesidad del Plan de Inclusión Social, para prever mecanismos de acción rápida e inmediata ante situaciones tan difíciles, y que se desarrolle de manera participativa y con una mayor dotación profesional y presupuestaria y social, que vaya en la dirección de agilizar los trámites y ayudas y a desatascar los servicios esenciales que se encuentran colapsados, como el padrón

municipal, y un compromiso de verdad que vaya en la dirección del cumplimiento de los objetivos del desarrollo del milenio. Sostiene que no se saldrá de la crisis sin la solidaridad y sin ayudar todos pero tampoco si el equipo de gobierno no es capaz de reconocer que si todos están diciendo que se están equivocando en la manera de abordar cuestiones como la apertura de centros sociales o la coordinación con entidades de la zona norte es que tal vez se estén equivocando.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, rechaza que se colectivice a la sociedad, hablando de barrios desfavorecidos y de colectivos LGTBI para justificar las subvenciones públicas a una u otra asociación, que, a su juicio son utilizados por partidos de la izquierda para ganar votos. Apela a que el Gobierno del Botànic mejore los recursos humanos en materia de políticas sociales y aportar los recursos suficientes al Ayuntamiento para mejorar el servicio de ayuda a los más necesitados, Avanza que votarán en contra porque considera que estas peticiones hay que trasladárselas a la Generalitat y al Gobierno de España.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que, tratándose del Plan que ellos contribuyeron a poner en marcha cuando ostentaron la Concejalía de Coordinación de Proyectos, lógicamente, votarán a favor, siendo necesario contar con un plan de inclusión social operativo, implementado con los planes sectoriales que puedan acompañarlo. Critica que en la actual crisis sanitaria este plan esté inédito y así de mal está funcionando la Oficina Municipal de Emergencia Social, al margen del tejido social y vecinal y de las ONG, y al actual Concejal de Coordinación de Proyectos le insta a ver con la oposición las variaciones que habrá que introducir en la Agenda 2030 como consecuencia de esa crisis.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, menciona las infinitas muestras de solidaridad que han podido ver en nuestra ciudad, siendo incontables las personas que se han volcado en paliar las necesidades de sus vecinos, instando, por tanto, a no desaprovechar este caudal de solidaridad que debe encauzarse desde las instituciones, desde el Ayuntamiento. Afirma que el Plan de Inclusión Social es un instrumento indispensable para paliar las necesidades urgentes debiendo establecerse las bases para que las personas y familias más vulnerables puedan salir de la situación en la que se encuentran.

**D. Antonio Peral**, Portavoz adjunto del Grupo Popular, defiende el trabajo desplegado por su Concejalía juntamente con la Concejalía de acción

Social, en la OMES, citando los proyectos de voluntariado como el de Juntos Alicante, con 800 voluntarios, destacando sus aspectos innovadores y colaboradores, poniendo también en valor el refuerzo del servicio de atención al ciudadano, y refiere también que ya tienen adaptada al COVID la versión con ese plan de contingencia que ha puesto en marcha el Alcalde, a la vista de lo cual ve innecesaria esta declaración institucional. Añade, por último, que la Agenda 2030 va a ser presentada por el Alcalde en breve.

**El Alcalde-Presidente** cierra este debate para informar que el plan de inclusión social estará ultimado en todos sus trámites este año y para expresar el respeto, admiración y reconocimiento a los miles de alicantinos que a través de la plataforma municipal de voluntariado y de los movimientos asociativos lo están dando absolutamente todo.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

#### **II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, PARA PERMITIR A LOS AYUNTAMIENTOS UTILIZAR EL REMANENTE DE TESORERÍA Y EL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA HACER FRENTE A LA CRISIS E INYECTAR RECURSOS A LA ECONOMÍA PRODUCTIVA, A LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS LÍMITES DE DÉFICIT DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA INVERSIÓN EN SANIDAD Y MEDIDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS Y A LA ELIMINACIÓN DE LA TASA DE REPOSICIÓN TANTO PARA LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS COMO PARA LAS ENTIDADES LOCALES.**

Por escrito presentado en el Registro de de la Secretaría General del Pleno por el Portavoz del GUP el día 30 de abril (Rº 267) se comunica la **retirada** de esta iniciativa.

## Grupo Compromís

### **II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA EXPRESAR EL APOYO POLÍTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE AL MODELO DE SERVICIO PÚBLICO DE SALUD UNIVERSAL Y DE CALIDAD Y PROPONER AL GOBIERNO CENTRAL UNA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE OTORQUE AL DERECHO A LA SALUD SU PLENA Y MÁXIMA RELEVANCIA Y UNA REFORMA LEGISLATIVA QUE IMPIDA PRÁCTICAS DE DESCAPITALIZACIÓN DE LA SANIDAD PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA SANIDAD PRIVADA, Y LA APROBACIÓN DE OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En la actualidad y ante la situación de emergencia internacional debido al Covid 19, se ha demostrado más si cabe la imperiosa necesidad de contar con un sistema de salud pública con las mejores garantías posibles para afianzar el derecho a la sanidad universal en cualquier circunstancia. Los aplausos a las trabajadoras y trabajadores del sector sanitario, que han y siguen haciendo frente a la situación, no deben quedar en una muestra esporádica de apoyo y deben afianzarse en medidas políticas que refuerzan sus condiciones de trabajo y que en última instancia garantizan el servicio a la ciudadanía. Esta crisis sanitaria de enormes magnitudes ha vuelto a demostrar que es la Sanidad Pública la que, en primera y última instancia, garantiza la práctica totalidad del peso del derecho a la sanidad de la ciudadanía en cualquier circunstancia. Esta crisis ha visualizado como los recortes y privatizaciones en el sector sanitario pueden provocar efectos devastadores ante situaciones de especial riesgo. Esta crisis ha demostrado que los servicios públicos y la fuerza de las instituciones que los sustentan son, a la hora de la verdad, la mayor garantía de los derechos de la ciudadanía.*

*El artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos garantiza a toda persona el derecho a la Sanidad, tal como reconocen también la Carta Social Europea y la Constitución española. Sin embargo los marcos de gran consenso jurídicos deben actualizarse para blindar los recursos y los derechos que se derivan de la sanidad pública. Más bien, al contrario, en la última década hemos visto la modificación de cartas magnas como la Constitución Española para modificar artículos como el 135, que han legitimado*

*un descenso de recursos en la Sanidad Pública y otros servicios públicos, como la Educación, en beneficio de un auge privatizador de servicios que, como se ha puesto de manifiesto estas semanas, pone en peligro vidas y derechos fundamentales.*

*Todo ello contribuiría a dar pleno sentido a elementos tan importantes como la definición del artículo 1.1 de la Constitución, que califica el Estado español como "social", y que como tal, es exhortado en el artículo 9.2 a ordenar a los poderes públicos a aplicar las medidas para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas. El Estado social es, entonces, un compromiso específico en la lucha por los valores del ordenamiento que obliga a todos los poderes locales, autonómicos o del Estado central. En la actual crisis, entender la salvaguarda de la salud como un factor cápita de igualdad será una necesidad que permita a la ciudadanía recuperar la esperanza, la confianza y favorecer la cohesión social*

*Por todo ello, en base a lo expuesto, el Grupo Municipal Compromís propone para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:*

*Primero -. Expresar el apoyo político del Ayuntamiento de Alicante al modelo de servicio público de salud universal y de calidad, así como el compromiso de promover, dentro de sus competencias, el estudio de reformas que le permiten asegurar una adecuada planificación estratégica basada en la evidencia científica y el cumplimiento de los principios de equidad.*

*Segundo -. Hacer extensivo desde el Ayuntamiento de Alicante el reconocimiento a los trabajadores y trabajadoras de la sanidad pública por su intenso trabajo y comprometerse a velar para que puedan trabajar en las condiciones adecuadas ante cualquier circunstancia.*

*Tercero -. Proponer al Gobierno Central una reforma constitucional que otorgue al Derecho a la salud su plena y máxima relevancia. Por ello convendría situar en la sección 1ª del capítulo II del título I el Derecho a la salud y el reconocimiento de la asistencia sanitaria universal. Este derecho se enuncia en la Constitución pero al no tener protección jurisdiccional directa y en amparo, de reserva de ley orgánica o de reforma engreujada, no se considera derecho subjetivo pleno (art.53).*

*Cuarto -. Proponer al Gobierno Central una reforma legislativa que impida prácticas de descapitalización de la sanidad pública en beneficio de la sanidad privada, así como las modificaciones normativas oportunas para que*

*se favorezca una mayor estabilidad del personal investigador.*

*Quinto -. Proponer al Gobierno Central una reforma legislativa que garantice un mínimo de inversión a la investigación sanitaria.*

*Sexto -. Que este acuerdo plenario se traslade al Gobierno del Estado."*

#### DEBATE:

Se debate conjuntamente este punto y el II-6.1, previa la aprobación de la declaración de urgencia de este último punto.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, asevera que se ha evidenciado en esta situación de crisis sanitaria y social que lo verdaderamente importante, lo que hace fuerte a un estado, a un país, a una región o a una sociedad, son dos cosas: en primer lugar, sus servicios sociales públicos y potentes, lo común lo de todos, y, en segundo lugar, la cohesión de la sociedad, una sociedad solidaria, lo que se está viendo en Alicante. Por ello, dice que presentan esta declaración institucional por la que se avala y apoya el sistema público de sanidad, que considera que es el mayor esfuerzo que hemos hecho como sociedad en toda la democracia, se apoya a todo el personal sanitario que se ha jugado en muchas ocasiones la vida, sin materiales suficientes, por protegernos y poner freno a la pandemia, se insta al Gobierno de España desde Alicante a que se blinde en la Constitución la sanidad pública de carácter universal, que se prohíba la descapitalización de la sanidad pública en favor de las empresas privadas que gestionan la sanidad privada y que se invierta en investigación.

**D. Antonio Peral**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, justifica la presentación de su propuesta de declaración institucional a la vista de que, a su juicio, la propuesta presentada por el grupo Compromís ni es oportuna ni refleja el sentir mayoritario de la población, destacando su agradecimiento sin diferencias a todos los profesionales sanitarios que prestan sus servicios desde la sanidad pública, la sanidad privada y a las empresas sanitarias que siendo privadas trabajan concertadas con la Administración, y ante la imposibilidad técnica de presentar enmiendas a la misma, y, a continuación, expone el texto de la propuesta que han presentado por la vía de urgencia.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, dice que se suman a lo manifestado por el Portavoz Adjunto del Grupo Popular, y que, en consecuencia, votarán a favor de su propuesta de declaración institucional y en contra de la presentada por el Grupo Compromís.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, enfatiza la consideración de que ahora mismo los héroes y las heroínas de nuestra sociedad son los profesionales sanitarios de nuestro país, que merecen todo nuestro reconocimiento y admiración, y destaca la importancia de la actuación de la sanidad pública haciendo frente a la infección del coronavirus y sus consecuencias y para la erradicación de esta pandemia en nuestro país, por lo que cree que una de las lecciones que nos deja esta crisis es la necesidad de blindar nuestra sanidad pública con más recursos y también con mejores condiciones para el personal sanitario, trayendo a colación que ya nos avisaron de que los recortes matan, lamentando la hipocresía de la derecha protagonista de los recortes y que ahora sale a aplaudir a nuestros sanitarios, citando que incluso en plena pandemia siguen aplicando recortes donde gobiernan, 57 millones de euros en la región de Murcia, y la Junta de Andalucía aplica un ERTE. Plantea, asimismo, que se deberían de pedir responsabilidades a quienes quisieron convertir la sanidad en su negocio pues considera que la salud es un derecho innegociable. En consecuencia anticipa que votarán a favor de la declaración institucional presentada por el Grupo Compromís y, por tanto, en contra de la que presentan los grupos del equipo de gobierno.

**D<sup>a</sup>. Lara López**, en representación del Grupo Socialista, cita que la Ley General de Sanidad se publicó el 25 de abril de 1986, naciendo con un presidente socialista con la vocación de ampliar e igualar derechos entre los españoles y consolidar un pilar básico del estado de bienestar como pieza clave de igualdad, redistribución y justicia social, sentó las bases del derecho universal a la protección de la salud y la atención sanitaria, introduciendo el concepto de atención integral a la salud para todos, al tiempo que orientó al sistema nacional de salud a la superación de los desequilibrios sociales y territoriales y estableció la descentralización de la gestión de los servicios de salud. Recuerda que esta ley nació con la oposición y resistencia de las fuerzas políticas y sectores profesionales más conservadores, sosteniendo que la experiencia demuestra que no da igual quien gobierna en cuanto la sanidad pública en nuestro país, pues considera que mientras el PSOE utilizó la crisis económica de los ochenta para crear el sistema nacional de salud y al mismo tiempo reformar y modernizar la

economía española, el Partido Popular ha utilizado la crisis económica de esta década para todo lo contrario, pues con la gestión del partido popular se ha traducido en la pérdida del derecho universal de ciudadanía a la atención sanitaria la pérdida y precariedad en el empleo sanitario, la aplicación de más y nuevos copagos y la privatización de la gestión pública de los servicios sanitarios, introduciendo oportunidades de negocio en los servicios sanitarios. Critica que con el gobierno de Rajoy se recortó siete mil millones de euros a la sanidad pública, veinte mil millones de euros en investigación, desarrollo e innovación, se congeló la reposición de empleo público sanitario y el 90% de los médicos que se jubilaron no se cubrieron. Critica que en la actualidad en Andalucía donde gobierna el Partido Popular, Ciudadanos y Vox, una de las primeras medidas que han puesto encima de la mesa es acabar con la exclusividad para el personal médico que trabaja de forma exclusiva en el sector pública, apreciando que es una manera insólita de salvaguardar la sanidad pública. Afirma, no obstante, que para el PSOE los profesionales sanitarios, tanto de la sanidad pública como de la sanidad privada en esta crisis del coronavirus han estado a la altura de las necesidades de la ciudadanía, precisando que hay que tener presente que la sanidad privada ahora mismo está intervenida por la sanidad pública y concluye aseverando que es una lástima que tenga que venir una pandemia para darnos cuenta y que votarán a favor de ambas declaraciones institucionales.

**El Alcalde-Presidente** lamenta que se hayan presentado dos declaraciones institucionales y justifica que el equipo de gobierno lo único que ha tratado con su propuesta de declaración ha sido de completar la declaración institucional presentada por Compromís, porque iba dirigida exclusivamente a una parte del sector sanitario y entendían que en estos momentos no es aceptable que se sea sectario con el personal sanitario que tan ejemplarmente se ha comportado.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

## Grupo Vox

### **II-5.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBE SU PROPIO PLAN DE CONTINGENCIA FISCAL Y SU PROPIO PLAN DE REDUCCIÓN DE GASTO NO ESENCIAL PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS SANITARIA Y DEL ESTADO DE ALARMA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, fue declarado por el Consejo de Ministros, al amparo del art. 116 de la Constitución, el estado de alarma en toda España.*

*El Real Decreto aludido, dispuso una serie de limitaciones impuestas por el estado de alarma que exigen severas restricciones a los ciudadanos, entre ellas el cierre de gran parte de los negocios y establecimientos comerciales en función de la actividad a desarrollar. Asimismo, miles de negocios se han visto afectados por la limitación de circulación de personas establecida en el artículo 7 del referido Real Decreto, con los evidentes perjuicios que se generan fundamentalmente a autónomos, sector primario, comercios, profesionales independientes, emprendedores y pymes, que afectan a muchos vecinos que han tenido que cesar en su actividad y que no percibirán ingreso alguno durante el período prevista en el decreto de alarma.*

*Mediante Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Gobierno ha adoptado diversas medidas.*

*Indiscutiblemente, las medidas adoptadas por el Gobierno están ya afectando y afectarán en mayor medida a la economía española, especialmente a los autónomos, PYME's y a las familias, bien porque muchos de sus miembros perderán su empleo, bien porque verán radicalmente disminuidos sus ingresos; bien por culpa directa de la crisis sanitaria, bien como consecuencia de la declaración del estado de alarma. A dicha situación se une, no lo olvidemos, que el Gobierno de la Nación, incluso antes de estallar la crisis sanitaria, ha ejecutado una política de más gasto político innecesario y de mayor presión fiscal.*

*El Ayuntamiento de Alicante, como institución más cercana a los alicantinos, tiene la responsabilidad de llevar a cabo todas aquellas medidas que fueren necesarias para ayudar a paliar los efectos económicos que hoy sufren y, desgraciadamente seguirán sufriendo, las personas afectadas por la crisis del CoVid-19.*

*Es por ello que desde el Grupo Político VOX Alicante consideramos que:*

*1º. Por un lado, las medidas adoptadas son insuficientes para paliar el daño que sufrirán los españoles pues el Gobierno de la Nación no ha renunciado a su expansiva política fiscal y subidas de impuestos; de modo que desde el Ayuntamiento de Alicante se puede y debe asumir el deber de colaborar para que la crisis económica no nos haga más daño que la pandemia. El Ayuntamiento debe aprobar su propio Plan de Contingencia Fiscal. La recuperación de nuestro tejido comercial, industrial y hostelero necesitará de todos los recursos económicos posibles de los que gestione nuestro Ayuntamiento.*

*Asimismo se hacen precisas otras medidas en el ámbito municipal concordantes.*

*Obviamente, estas medidas producirán una reducción de los ingresos municipales que deberán ser compensados acudiendo al superávit de las cuentas municipales, y a la necesaria reducción del gasto político.*

*2º. El Gobierno de la Nación no ha realizado ninguna acción ni esfuerzo dirigidos a reducir el gasto político innecesario. Desde los municipios podemos y debemos actuar con diligencia ofreciendo al gobierno de la Nación y a los gobiernos autonómicos el ejemplo que habrán de seguir. El Ayuntamiento debe aprobar su propio Plan de Reducción del Gasto No Esencial.*

*En VOX creemos que todas las recursos de la Nación, incluidos los municipales, deben ponerse al servicio de los españoles; lo cual significa que ni un solo euro de dinero público puede destinarse a otra cosa que no sea ayudar a los españoles a salir de la emergencia sanitaria y económica.*

*Por todo ello, desde el Grupo Político VOX Alicante proponemos los siguientes ACUERDOS:*

*1.- Que se amplíe la suspensión de las tasas de veladores, de mercados y mercadillos, de licencias de obras, de actividad, de basura para el comercio y hostelería así como el canon de los kioskos a todo el año 2020.*

2.- Que se aborde, en un plazo no superior a un mes desde la aprobación de la presente Declaración Institucional, el procedimiento de modificaciones de crédito con el fin de reestructurar el gasto político del Presupuesto 2020 y adecuarlo a las necesidades actuales y futuras de cara a la recuperación de familias y empresas.

3.- Que todo el gasto político en materia de gasto corriente y transferencias que no esté comprometido o sea destinado a ayudas a familias y empresas dentro del Plan de Medidas de Rescate Económico y Empleo o sea aplicado en áreas que ayuden a la recuperación, se elimine y se traslade al cumplimiento de los fines de dicho Plan, con el fin de disponer de la mayor cantidad de recursos posibles.

4.- Que se acuerde la suspensión del abono de las subvenciones a sindicatos, organizaciones empresariales, partidos políticos, grupos políticos municipales, y asociaciones o entidades cuya actividad no tenga naturaleza mercantil y no esté directamente vinculada a la garantía del empleo, la sanidad, la seguridad ciudadana, la alimentación o la vivienda de los más necesitados.

5.- Que se acuerde la suspensión de todos los procedimientos de adjudicación directa o de concurrencia competitiva para otorgar subvenciones o ayudas a sindicatos, organizaciones empresariales, partidos políticos, grupos municipales, asociaciones o entidades cuya actividad no tenga naturaleza mercantil y no esté directamente vinculada a la garantía del empleo, la sanidad, la seguridad ciudadana, la alimentación o la vivienda de los más necesitados.

6.- Que se destine el superávit municipal cuya asignación presupuestaria ha liberado el RD Ley 8/2020 exclusivamente a paliar los efectos de la crisis sanitaria y del estado de alarma; y siempre dentro del Plan de Reducción del Gasto Innecesario. "

DEBATE:

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, sostiene que todos los recursos de la Administración tienen que ponerse al servicio de los españoles y de la recuperación social y económica, de ahí que planteen un plan de reducción de gastos no esenciales, debiendo abordarlo con modificaciones de crédito financiándolo con la eliminación del gasto superfluo, y plantean un plan de contingencia fiscal porque consideran que las empresas privadas son las únicas que pueden generar un empleo estable, que producirá ingresos netos a las arcas

públicas . Dice que valoran el plan de medidas fiscales que ha puesto en marcha el equipo de gobierno pero lo consideran insuficiente y más ante una desescalada del confinamiento que califica de errática, no propiciando, por las restricciones, que finalmente los comercios y la hostelería abran y recuperen la actividad económica. Propone, pues, que las tasas de veladores, mercados y mercadillos así como la tasa de basura para el comercio y la hostelería deben suspenderse hasta el final de año lo que sumaría un total a lo ya previsto por el equipo de gobierno en torno a 3 millones de euros para minimizar las pérdidas de las empresas.

**D. Natxo Bellido** Portavoz del Grupo Compromís, avanza que votarán en contra porque discrepan de que no sean gastos necesarios la defensa de los derechos sociales y los derechos humanos.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, anuncia su voto en contra de una declaración que aprecia que consiste en un mix con tintes claramente ideológicos de extrema derecha en la que se mezclan los veladores, los mercadillos, los sindicatos y las subvenciones a los grupos políticos.

**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, dice que se siente sorprendido por la garrulez política y económica que ha puesto de manifiesto el grupo Vox con esta propuesta que mezcla cosas tan contradictorias como decir que hace falta reducir el gasto público cuando justamente lo que necesita la sociedad, tanto por la emergencia social como por todo lo que se ha tratado en este Pleno, es un aporte de recursos públicos para hacer que las empresas se recuperen para que el sector turístico aguante ante una pandemia, que supone que los trabajadores no pueden ir a trabajar y los señores que viajaban tanto antes ahora no pueden hacerlo. Critica que en la declaración se introduzcan las tesis corporativas más propias del fascismo que de la democracia para eliminar todo el sistema de vertebración social fruto del consenso en la Constitución de 1978, aseverando que hacen falta organizaciones patronales y sindicales que vertebrén una voz de los agentes económicos y sociales, y cita el error que supone proponer eliminar las subvenciones a asociaciones que no tengan naturaleza mercantil, lo que supone eliminarlas todas porque ninguna asociación tiene naturaleza mercantil.

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, en representación del Grupo Popular, recuerda que desde el Ayuntamiento de Alicante se han hecho grandes esfuerzos en las últimas semanas encaminados a ayudar a las familias, empresas y en definitiva a

todos los ciudadanos de la ciudad de Alicante, poniéndose en marcha dos herramientas fundamentales para paliar en la medida de sus posibilidades las consecuencias que se deriven de la pandemia, mencionando expresamente el Decreto que firmó el Alcalde el 22 de abril por el que se aprueba un plan de medidas sociales y económicas de emergencia para toda la ciudad de Alicante cuyos destinatarios principales son las familias, las empresas y los sectores productivos de la ciudad, con un coste que asciende a más de 13 millones de euros y con dos bloques de actuación, un plan de medidas de rescate social y de ayuda a las familias y un plan de rescate económico y social que combina medidas fiscales, ayudas a autónomos y a pymes, así como el apoyo al sector comercial y turístico. Asimismo, pide que se apruebe definitivamente el Presupuesto municipal como herramienta fundamental para la recuperación para poder contar con la adecuada capacidad económica necesaria para ir atendiendo todas las necesidades que se deriven de esta crisis sanitaria y económica. Finalmente, anuncia que votarán en contra.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 27 votos en contra (GP, GS, GC's, GUP y GC) y 2 votos a favor (GV).

## **II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA**

### **Conjunta**

**II-6.1 PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA EXPRESAR EL APOYO POLÍTICO Y EL RECONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, HACIÉNDOLO EXTENSIVO TANTO A LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD PÚBLICA COMO A LOS DE LA SANIDAD PRIVADA POR ESTAR DÁNDOLO TODO EN LA ACTUAL CRISIS SANITARIA, Y PROPONER AL GOBIERNO DE ESPAÑA UNA REFORMA LEGISLATIVA QUE GARANTICE UN MÍNIMO DE INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN SANITARIA.**

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 25 votos a favor (GP, GS, GC's y GV) y 4 votos en contra (GUP y GC) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"A la vista de la Declaración Institucional presentada para el próximo Pleno, por parte del Grupo Compromís del Ayuntamiento de Alicante, y entendiendo que la misma ni es oportuna, ni refleja el sentir mayoritario de la población, agradeciendo sin diferencias a todos los profesionales sanitarios que prestan sus servicios desde la sanidad pública, la sanidad privada, y empresas sanitarias que siendo privadas trabajan concertadas con la administración, nos vemos obligados, al no poder ser enmendada la Declaración Institucional, a presentar con carácter de urgencia una Declaración Institucional alternativa que, lejos de servir para marcar diferencias entre profesionales sanitarios que, sin distinción, lo están dando todo, sirva como justo reconocimiento a su labor.*

*En circunstancias como las que vivimos algunos intentan quedarse solo en el interés político o partidista, y no solo no están a la altura de las circunstancias, sino que demuestran anteponer el interés personal al sentimiento general de aquellos a quienes, se supone, representan, por ello, se propone esta Declaración Institucional, que no marca diferencias donde no las hay, que no entra a dividir en un sector especialmente comprometido en estos momentos como es el sanitario, y que lo que pretende es poner el acento en cuestiones que les afectan y son importantes sin olvidar que cuando todo esto lo hayamos superado entonces sí, será momento de que aquellos responsables de velar por la seguridad y la salud de los sanitarios rindan cuentas de lo que han hecho o no han hecho.*

*La sanidad pública, siendo un elemento esencial de nuestro estado social, es completamente compatible con la sanidad privada y con el sistema colaborativo público-privado. Cualquier tipo de apoyo y reconocimiento que este Ayuntamiento pueda realizar a la sanidad pública es igualmente extensible a la sanidad privada, pues en ambos tipos de instituciones trabajan grandes sanitarios cuyo trabajo debe ser igualmente valorado. No se puede considerar a sanitarios de primera o de segunda, puesto que la profesionalidad y la entrega del personal que trabaja en la sanidad es incuestionable.*

*Del mismo modo, muchos de los profesionales de la sanidad privada también son trabajadores de la pública que tienen reconocida una compatibilidad. Asimismo, en esta crisis del coronavirus, tanto el sistema público como el privado han estado a la altura de las necesidades de la ciudadanía. Los sanitarios, camilleros, enfermeros, así como todo el personal*

que trabaja en la salud, han puesto en riesgo su vida para salvar la de toda la ciudadanía.

*Reconocer únicamente a la sanidad pública sería despreciar el trabajo, esfuerzo y riesgos a los que se ve sometida igualmente la sanidad privada. Ambos reconocimientos y apoyos no son excluyentes, sino que se pueden complementar y de esa manera no discriminar a ninguna persona por pertenecer a un sector sanitario u otro.*

*En este sentido, en lugar de excluir y despreciar a los trabajadores de la sanidad privada, este Ayuntamiento debe apoyar la colaboración entre ambos sectores. Una colaboración público-privada que permita mejorar todavía más el sistema sanitario español.*

*Por los motivos expuestos, presentamos para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Expresar el apoyo político y reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Alicante al Sistema Nacional de Salud, así como el compromiso de promover, dentro de sus competencias, el estudio de reformas que permitan asegurar una adecuada planificación estratégica basada en la evidencia científica y el cumplimiento de los principios de equidad.*

**SEGUNDO.-** *Hacer extensivo desde el Ayuntamiento de Alicante el reconocimiento a los trabajadores de la sanidad pública por su intenso trabajo y comprometerse a velar por que puedan trabajar en las condiciones adecuadas ante cualquier circunstancia. Igualmente, a los trabajadores de la sanidad privada y, de forma general, a todos los profesionales de cualquier ámbito que lo están dando todo en esta crisis, no haciendo este Ayuntamiento diferencias donde los profesionales sanitarios no las hacen.*

**TERCERO.-** *Proponer al Gobierno Central una reforma legislativa que garantice un mínimo de inversión a la investigación sanitaria.*

**CUARTO.-** *Que este acuerdo plenario se traslade al Gobierno de España."*

DEBATE:

El debate del punto II-5.8 se hace extensivo en su totalidad para el asunto correspondiente a este epígrafe, al haberse efectuado un debate conjunto de ambos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 25 votos a favor (GP, GS, GC's y GV) y 4 votos en contra (GUP y GC).

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las dieciocho horas y dieciocho minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V°B°  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Luis Barcala Sierra